

ACTA CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N° 34
6 DE DICIEMBRE DE 2023

En Ñuñoa, al día seis de diciembre de dos mil veintitrés y siendo las 10:08 horas se inicia la sesión presidida por la alcaldesa doña **EMILIA RIOS SAAVEDRA**. Actúa como Ministra de Fe doña **SARA JULIA BARRA LÓPEZ**, Secretaria Municipal (S).

La sesión se desarrolla en la sala de reuniones del Edificio Consistorial y se inicia con la presencia de los Concejales:

Sra. María Eugenia Lorenzini
Sr. Julio Martínez Colina
Sra. Mireya del Rio Barañao
Sr. German Sylvester Frías
Sra. Deborah Carvallo Contreras
Sra. Daniela Bonvallet Setti
Sra. Verónica Chávez Gutiérrez
Sra. Alejandra Valle Salinas
Sra. Maite Descouvieres Vargas

Se recibe la excusa del concejal Brodsky.

Asisten:

Sra. Fanny Quintanilla	Administradora Municipal
Sra. María Isabel Arce	Directora DAJ (S)
Sr. Gonzalo Aránguiz	Director Secpla
Sr. Atilio Matus	Director de Control
Sr. Pablo Castillo	Director Salud
Sr. Ignacio Zúñiga	Director Seguridad Publica
Sr. Noel San Martin	Profesional DIDECO
Sr. Andrés Argandoña	Profesional Secpla
Sr. Pedro Elissalde	Profesional Secpla
Sr. Pablo Saldias	Traductor Lengua de Señas

TABLA TRATADA EN LA SESION

- 1.-Aprobación acta sesión anterior N°33
- 2.- Aprobación acta sesión extraordinaria N°7
- 3.- Cuenta
- 4.- Tabla Ordinaria

a) Aprobación Modificación Presupuestaria N°18 (Memo N°132).

b) Aprobación de aceptación de la cesión gratuita por parte del Serviu a la Municipalidad de Ñuñoa, del terreno en el que funciona el Cecosf Villa Olímpica. (Ord. Serviu N°5314).

c) Aprobación del Convenio Mandato entre la Subsecretaría de Transportes y la Municipalidad de Ñuñoa para licitar,



- adjudicar y celebrar contratos para "Mantenimiento y conservación del paisajismo, demarcación, señalización y dispositivos de seguridad vial del corredor de transporte público Vicuña Mackenna comuna de Ñuñoa". (Ord.N°1300-2461).
- d) Aprobación de convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Ñuñoa, para la ejecución del Programa Lazos. (Ord. No1300-2646).
 - e) Aprobación adjudicación licitación pública "Estudio mejoramiento redes sanitarias Villa Frei segundo llamado", al oferente MM Arquitectos Consultores Ltda. En UTP con Bárbara Giovanna Simonati Buscaroli y Asesoría Empresarial Profesional Ltda. (Memo No135).
 - f) Aprobación adjudicación licitación pública "Mejoramiento integral de las plazas Los Alerces y José Luis Araneda, comuna de Ñuñoa" al oferente Ingeniería y Construcción Gaman. (Memo N°136).
 - g) Aprobación adjudicación licitación pública "Adquisición de formularios de licencias de conducir, Municipalidad de Ñuñoa", al oferente Casa de Moneda de Chile (Memo No137).
 - h) Aprobación adjudicación licitación pública "Mejoramiento de veredas, calles Pedro Torres, Luis Beltrán y Los Alerces", al oferente Fasaam Ingeniería y Construcción SpA en UTP con Sergio Andree Burgos González. (Memo No 138).
 - i) Aprobación de convenio con el Gobierno Regional Metropolitano para el financiamiento de luminarias del sector poniente de la comuna de Ñuñoa.
 - j) Aprobación de subvenciones ampliación y cambio de glosa para distintas organizaciones funcionales y territoriales según los memos Secpla N° 5 y N° 6.

En nombre de la comunidad de Ñuñoa se da inicio a la sesión.

- 1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR N°33
- 2.- APROBACION ACTA SESION EXTRAORDINARIA N°7

Unánime.

3.- CUENTA

Se muestran videos con las siguientes actividades:

- Taller de Zumba en la Villa Frei impartido por Salud en conjunto con Ñuñoa Deportes. El Taller se realiza desde la Corporación de Desarrollo Social y con la ayuda de la Junta de Vecinos en el marco del nuevo Plan Comunal de Salud para promover hábitos saludables e incentivar la realización de actividad física.
- Gracias a un trabajo colaborativo de la Municipalidad de Ñuñoa y la Subsecretaría de Desarrollo Regional a través del programa Revive Barrios Ñuñoa, se inauguraron 165 nuevas luminarias en el entorno urbano de la Zona Típica de Villa Frei. El proyecto intervino el espacio público entre edificios y plazas próximas al eje central. De acuerdo al



diagnóstico, se buscó aumentar la seguridad y propiciar el uso de estos espacios con déficit lumínicos, generando empoderamiento de la ciudadanía hacia su barrio. En la instancia estuvo presente la alcaldesa Emilia Ríos Saavedra, la jefa de unidad regional de Subdere Jean Adasme y las concejales Verónica Chávez y Deborah Carvalho.

- En el marco de los Juegos Parapanamericanos Santiago 2023, en la Plaza Ñuñoa, se realizó el lanzamiento de la Guía de Turismo Accesible. Este documento contiene la oferta turística nacional para las personas con discapacidad y sus acompañantes. La actividad contó con la presencia de la alcaldesa de Ñuñoa, Emilia Ríos; del ministro de Economía, Fomento y Turismo, Nicolás Grau; de la subsecretaria de Turismo, Verónica Pardo; de la subsecretaria del Deporte, Antonia Illanes; del director ejecutivo de Santiago 2023, Harold Mayne- Nicholls; de la senadora Fabiola Campillai; de los concejales Julio Martínez y Camilo Brodsky, y de las concejales Kena Lorenzini, Maite Descouvieres, Daniela Bonvallet, Devorah Carvalho y Verónica Chávez.
- En el marco del compromiso con la seguridad de nuestros vecinos, vecinas y funcionarios del CESFAM Rosita Renard, se realizó entrega de un sistema de botones de pánico. Este sistema va a permitir emitir una alerta instantánea en caso de situaciones en que la integridad de los usuarios y funcionarios del CESFAM se encuentren vulnerados. Esto busca activar, de manera rápida y eficiente, el protocolo de acción y contención, con el objetivo de mejorar la seguridad del establecimiento.
- Mediante las gestiones y recursos de la Corporación Municipal de Deportes, la alcaldesa Emilia Ríos y su directora Carolina Bergeon, entregaron el jueves 16 de noviembre jockeys, poleras manga corta y poleras manga larga a las personas mayores que integran el Club de Golf de Ñuñoa, quienes se reúnen y entrenan nuestro Polideportivo. Esta indumentaria fue solicitada por el Club y servirá para que los integrantes tengan camisetas con protección contra los rayos UV y puedan competir en mejores condiciones.
- En la Plaza Ñuñoa, se realizó la Feria Expo Sercotec, que reunió a más de 90 emprendedores de la Región Metropolitana. La alcaldesa Emilia Ríos Saavedra asistió, junto a la consejera regional Sofía Valenzuela, a la ceremonia de inauguración de la feria que tuvo por objetivo promocionar las micro y pequeñas empresas.
- El pasado 16 de noviembre se celebró la finalización y la entrega de certificados a las vecinas y vecinos que participaron de la Escuela de Dirigentes 2023. Gracias a la colaboración de la División de Organizaciones Sociales de la Segegob, entregamos y actualizamos herramientas para desarrollar una mejor labor dirigencial. Participaron de la instancia la alcaldesa Emilia Ríos, las concejales Maite Descouvieres y Deborah Carvalho, y la consejera regional Sofía Valenzuela.
- La alcaldesa Emilia Ríos participó en el lanzamiento del Consejo Consultivo para la Cumbre Internacional de Hábitat de América Latina y el Caribe 2024. Este órgano es un prototipo de la región; una plataforma de diálogo que incluye actores gubernamentales en los tres niveles de



Gobierno: central, regional y local, representantes de la academia, asociaciones gremiales, sociedad civil y el mundo empresarial. Su primera tarea será la elaboración de una hoja de ruta enfocada a los desafíos de hábitat de Chile para la construcción de "nuevas agendas compartidas".

- La Municipalidad de Ñuñoa fue reconocida por la empresa Aguas Andinas como la comuna que más bajó su consumo hídrico, durante el periodo enero - septiembre de 2023. Este importante logro, que permitió reducir el consumo en un 34%, fue posible gracias a distintas acciones entre la que destacan: Una inversión superior a \$367 millones de pesos en riego tecnificado, asegurando más de 53.000 m² bajo esa modalidad, modificación de más de 6.000 m² de áreas verdes con especies de bajo consumo hídrico, monitoreo permanente de fugas de agua en medidores de áreas verdes.
- La alcaldesa de Ñuñoa, Emilia Ríos visitó la planta de clasificación KDM, que procesa los desechos que se generan en la comuna. La autoridad comunal conoció el trabajo que se realiza en la planta de tratamiento ubicada en Til Til. Ñuñoa fue una de las pioneras en el país en desarrollar programas de recolección y separación de reciclables.
- La alcaldesa Emilia Ríos visitó el Taller de Uso del Celular que se realiza todas las semanas en el Centro Integral de las Personas Mayores. Durante todo el año, decenas de personas de la tercera edad han aprendido a utilizar distintas tecnologías para realizar trámites, usar las redes sociales, utilizar navegadores de búsqueda, enviar mensajes, descargar aplicaciones y muchas cosas más.
- En el gran y nuevo Parque Deportivo Estadio Nacional, se llevó a cabo el evento inaugural de la VII versión de los Juegos Parapanamericanos, con el encendido de la llama Parapanamericana. La instancia contó con la presencia de distintas autoridades de gobierno, encabezadas por el presidente de la República Gabriel Boric Font. Cabe destacar que el abanderado de esta instancia fue Vicente Almonacid, nadador paralímpico y vecino de nuestra comuna. Durante toda la semana de competencias, también acompañamos a los para deportistas ñuñoínos.
- En el Teatro Aula Magna del Liceo Manuel de Salas, se desarrolló la actividad "Concierto: Del Barrio al Escenario" que contó con la participación de la alcaldesa Emilia Ríos Saavedra, y de bandas y artistas como Sofía la del Medio, Gugu Rebolledo, Celec Frankenstein, entre otras. Esta es una iniciativa de la Corporación Cultural, en conjunto al Club Social, Cultural y Deportivo "De Cuneta", para la formación, promoción y difusión de bandas artísticas juveniles.



Se estuvo presente en la entrega de medallas a las y los deportistas paralímpicos de estos Juegos Parapanamericanos Santiago 2023, instancia a la cual fue invitada la alcaldesa Emilia Ríos Saavedra, quien hizo entrega de los reconocimientos. Desde la municipalidad se felicita a las y los deportistas por este logro, y también, de parte del municipio se está muy agradecido por la invitación a esta instancia por parte de la organización Santiago 2023, al ser comuna capital deportiva de estos juegos.

- La alcaldesa Emilia Ríos asistió al Primer Congreso de

Deporte Seguro e Igualdad de Género, realizado en el Hotel Sheraton, donde las autoridades y expositores se refirieron a la situación y protocolos actuales de seguridad en los megaeventos deportivos y la importancia de la comunicación inclusiva y con mirada de género. Al congreso asistió también la ministra de la Mujer y Equidad de Género, Antonia Orellana, el ministro de Deportes Jaime Pizarro y el presidente del Comité Olímpico de Chile, Miguel Ángel Mujica.

- La alcaldesa Emilia Ríos Saavedra, se reunió con los Clubes de Personas Mayores Amapolas, Armonía y Sinfonía Otoñal. En las instancias, se pudieron conocer los proyectos que están impulsando en el marco de los Fondos SENAMA y las subvenciones municipales, así también, brindarles orientación sobre iniciativas concursables y atender sus necesidades. Esto es gracias al trabajo que se realiza por intermedio del Centro Integral de las Personas Mayores, ubicado en Av. Grecia 4369.
- Se realizó una reunión con la comunidad de la Junta de Vecinos Universidad, para dar cuenta de los avances de la gestión y conversar sobre las principales situaciones que afectan al sector. Se están sosteniendo encuentros de forma permanente con las distintas Unidades Vecinales de la comuna, para conocer de primera fuente sus problemáticas y entregar solución a cada una de ellas.
- Se asistió a un operativo de limpieza de veredas en Avenida Irarrázaval. Estos trabajos se realizan con mayor frecuencia en verano, debido al aumento de temperatura y uso del espacio público, y permite quitar manchas, malos olores, desechos de mascotas, carteles pegados al piso, entre otras cosas.
- En el marco del Día de la Educación Parvularia, en la Plaza Ñuñoa, se realizó el "Segundo Carnaval de la Niñez". La alcaldesa Emilia Ríos agradeció la labor que realizan estos establecimientos y sus funcionarias que enseñan y educan a los párvulos. La jornada tuvo distintas actividades, desde zumba kids, pintacaritas, juegos, manualidades, zanquistas, mimo y culminó con la Banda Los Frutantes. A esta actividad asistió el concejal Julio Martínez.
- La alcaldesa Emilia Ríos, junto a vecinas y vecinos, realizó una Caminata Barrial por la Villa Salvador Cruz Gana, que corresponde a la Unidad Vecinal N°33. En la oportunidad, se analizaron temas de seguridad e intervención del espacio público, y se informó sobre el próximo proyecto que se ejecutará en el sector, que permitirá el recambio de luminarias por luces LED, de bajo consumo energético, que brindará mayor seguridad a la comunidad.



En el marco de la Semana de la Inclusión, la alcaldesa Emilia Ríos, asistió a la inauguración del mural realizado en las afueras del Colegio Eduardo Frei Montalva, que fue realizado, junto con Revive Ñuñoa, por los estudiantes del centro educacional. En esta actividad estuvo presente la concejala Deborah Carvallo.

- En la Prefectura Oriente, la alcaldesa Emilia Ríos se reunió con Carabineros, la Fiscalía y la Subsecretaría de Prevención del Delito, oportunidad en que se analizó la

información proporcionada por el Sistema Táctico de Operación Policial, herramienta que optimiza y transparenta la gestión táctica policial en la comuna. Para la Municipalidad de Ñuñoa, la seguridad es una prioridad. Por eso que de manera permanente se observan y analizan cifras y estrategias para disminuir los delitos en la comuna.

- Se asistió al Festival Ñuñoa RRRecicla, desarrollado el sábado 25 de noviembre en la Plaza Eusebio Lillo. La instancia, impulsada por la Junta de Vecinos Eusebio Lillo y la Red Ambiental de Ñuñoa, con apoyo del municipio, buscó promover el reciclaje, la reducción y reutilización de materiales que pueden tener una segunda vida. La alcaldesa Emilia Ríos, acompañada por la Seremi de Medio Ambiente de la Región Metropolitana, Sonia Reyes y la concejala Verónica Chávez, recorrieron los stands y compartieron con los asistentes, relevando la importancia del reciclaje. Durante la jornada hubo música en vivo, talleres, feria de productos, charlas y mucho más.
- El último sábado de noviembre se disfrutó del Pasacalle Familiar Fiu, que se despidió en Ñuñoa tras recorrer distintas comunas de la capital, en el marco del desarrollo de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos. Fiu y sus aves amigas recorrieron Irarrázaval, entre Plaza Ñuñoa y la Casa de la Cultura y los y las asistentes pudieron sacarse fotos con el carismático corpóreo, además de disfrutar de la obra "Fiu y sus amigos camino al humedal".
- Se acompañó a los voluntarios y voluntarias de la Primera Compañía del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa a celebrar su nonagésimo aniversario. La alcaldesa Emilia Ríos estuvo presente en la ceremonia, en la que además se reconocieron años de servicio.
- En contexto del Día Internacional contra las Violencias hacia las Mujeres, se realizó la actividad de Diálogos Participativos: "Rompiendo los círculos de violencia económica", organizada por el Departamento de Mujeres y Diversidades en conjunto con Sence Chile, con el fin de reflexionar y recoger necesidades desde el territorio para construir una Ñuñoa Sin Violencias. En la instancia, estuvo presente la alcaldesa Emilia Ríos y las concejalas Deborah Carvalho y Maite Descouvieres.
- La alcaldesa Emilia Ríos Saavedra fue invitada al Palacio de la Moneda, para participar en representación del Municipio en la ceremonia de reconocimiento del Team Paralímpico de Chile. En la instancia compartió con los deportistas paralímpicos Maximiliano Rodríguez, Vicente Almonacid, Eduardo Muñoz, e Ignacio Torres, y también con vecinas y vecinos de Ñuñoa.

La alcaldesa Emilia Ríos visitó el Club de Adultas Mayores "Sigamos Creciendo" donde se pudieron conocer sus intereses, necesidades y entregarles buenas noticias sobre nuevas y mejores actividades para la tercera edad. En la ocasión contaron que este año disfrutaron de un Taller de Nutrición gracias a un fondo SENAMA que postularon como club de Ñuñoa. Además, las integrantes del Club agradecieron la orientación y ayuda de los y las funcionarias del Centro Integral de Personas Mayores de la comuna.



- En Casa Zegers, se llevó a cabo la celebración de aniversario, junto a participantes de talleres que se realizan en este espacio. En la instancia, la alcaldesa Emilia Ríos Saavedra agradeció la participación activa de la comunidad y su aporte para una mejor comuna.
- Se acompañó a las personas mayores del Club Brisas de Tango en su graduación y en donde se disfrutó de 9 presentaciones artísticas de los y las graduadas. En la ocasión, la alcaldesa les entregó un reconocimiento por finalizar el Taller y pudo compartir con las familias de los miembros del Club.
- Se asistió a la Escuela de Suboficiales de Carabineros donde el presidente Gabriel Boric Font presentó medidas extraordinarias del Plan de Fortalecimiento de Control Territorial Fiscalizado. En la instancia, se recibió la noticia de que Ñuñoa tendrá un nuevo auto para la 33° Comisaría y un nuevo auto para la 18° Comisaría.
- Durante la jornada del jueves 30 de noviembre, se realizó la entrega de computadores a estudiantes de séptimo básico, en total 1.113 alumnos y alumnas de la comuna de colegios municipales y particulares subvencionados. La alcaldesa Emilia Ríos Saavedra, llegó hasta el Liceo Brígida Walker donde se estaba realizando esta importante ayuda para compartir con los estudiantes y sus familias.
- Vecinos y vecinas de la Villa Salvador Cruz Gana participaron de una nueva versión de Municipio en Tu Barrio, que se realizó a un costado de la Feria Grecia. Durante la oportunidad, en que también se hizo un trabajo de ordenamiento de la feria, funcionarios y funcionarias de los distintos departamentos municipales atendieron consultas sobre orientación legal y social, Fomento Productivo, salud, oferta deportiva y cultural, entre otros servicios.
- La alcaldesa Emilia Ríos encabezó la ceremonia de premiación de las competencias clasificatoria comunal de los Juegos Deportivos Escolares 2023. Más de 200 deportistas pertenecen a establecimientos educacionales públicos y privados, de un rango etario entre 14 y 18 años, y participaron en las disciplinas colectivas de balonmano, voleibol, futsal y fútbol y de los deportes individuales de tenis de mesa y ajedrez.
- Carabineros y funcionarios del Ministerio de Transporte realizaron una fiscalización en 4 sectores del Barrio Italia, con la finalidad de interceptar y controlar de manera simultánea la mayor cantidad conductores, de vehículos y motocicletas. A la fiscalización se sumó también la ambulancia Tolerancia 0, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), con fiscalizadores que aplicaron el test de detección de consumo de drogas y alcohol. como resultado se realizaron 72 controles, se cursaron 18 infracciones y 9 vehículos fueron retirados de circulación por no contar con la documentación al día.
- La alcaldesa de Ñuñoa, Emilia Ríos, junto a la concejala Devorah Carvallo, y vecinas y vecinos del barrio, inauguraron las nuevas luminarias del Parque Juan XXIII. El proyecto contempló el recambio de 106 luminarias a



tecnología LED que permitirá una mejor iluminación y más seguridad a las personas que utilizan este espacio y, en particular, a la comunidad de la Unidad Vecinal 20. Esta obra, significó una inversión de más de \$150 millones de pesos y fue financiada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional.

- El viernes 1 de diciembre, acompañamos a las secretarías de la Municipalidad en una celebración adelantada del Día de la Secretaria. La actividad se realizó en la Casa de la Cultura y contó con la presencia de la alcaldesa Emilia Ríos Saavedra, quien entregó un cariñoso saludo y agradecimiento a nuestras funcionarias. Durante la jornada se realizaron distintas actividades de relajación y recreación.
- Junto a vecinas y vecinos, la alcaldesa inauguró un nuevo semáforo, en la intersección de Ortuzar con Av. Presidente José Battle y Ordoñez. Esta era una demanda muy sentida por la comunidad y ayudará a regular esta intersección, tanto de conductores, ciclistas, como peatones. La inversión de este nuevo semáforo alcanzó los 130 millones de pesos y fue financiada, en un 100 por ciento, por la Municipalidad de Ñuñoa.
- En la Casa de la Cultura se realizó la Feria Harry. Grandes y chicos disfrutaron de este espacio que rendía culto a la saga cinematográfica con tiendas, cosplayers, ilustradores, artesanos, comida, concursos, talleres y clases de magia. La alcaldesa de Ñuñoa Emilia Ríos asistió a esta actividad organizada por el Ministerio de la Magia y compartió con los fanáticos de la serie fantástica.

La alcaldesa quiere agregar a la cuenta que se les ha hecho llegar a los concejales y concejalas que hace un tiempo se hizo llegar a Carabineros de Chile y a autoridades de gobierno explicando la situación comunal a grandes rasgos, en donde explican los cambios que ha tenido la comuna en el último tiempo y también de aquellos que se proyectan desde la municipalidad, y que van de la mano necesariamente con aumentar la dotación policial y también ascender de categoría a las dos unidades policiales con las que cuenta Ñuñoa, la alcaldesa dice que esta fue una comunicación que se envió hace poco más de un mes y que la respuesta que recibieron fue más bien negativa, dice también que se la hará llegar al concejo; también propone que si ellos como concejo quisieran plegarse a esta solicitud se puede conversar al inicio de la hora de incidentes.

Se solicita agregar el punto j) a la tabla.



A. - TABLA ORDINARIA

a) Aprobación Modificación Presupuestaria N°18 (Memo N°132).

ACUERDO: Aprobación Modificación Presupuestaria N°18 (Memo N°132, que forma parte del acta).

Unánime, con el voto favorable de la alcaldesa.

b) Aprobación de aceptación de la cesión gratuita por parte del Serviu a la Municipalidad de Ñuñoa, del terreno en el que funciona el Cecosf Villa Olímpica. (Ord. Serviu No5314).

Se realiza una presentación en donde se expone en que consiste la cesión y los beneficios que ésta trae.

ACUERDO: Aprobación de aceptación de la cesión gratuita por parte del Serviu a la Municipalidad de Ñuñoa, del terreno en el que funciona el Cecosf Villa Olímpica. (Ord. Serviu N° 5314 que forma parte del acta).

Unánime, con el voto favorable de la alcaldesa.

- c) Aprobación del Convenio Mandato entre la Subsecretaría de Transportes y la Municipalidad de Ñuñoa para licitar, adjudicar y celebrar contratos para "Mantenimiento y conservación del paisajismo, demarcación, señalización y dispositivos de seguridad vial del corredor de transporte público Vicuña Mackenna comuna de Ñuñoa". (Ord. No1300-2461).

ACUERDO: Se aprueba el Convenio Mandato entre la Subsecretaría de Transportes y la Municipalidad de Ñuñoa para licitar, adjudicar y celebrar contratos para "Mantenimiento y conservación del paisajismo, demarcación, señalización y dispositivos de seguridad vial del corredor de transporte público Vicuña Mackenna comuna de Ñuñoa". (Ord. é1300-2461).

Unánime, con el voto favorable de la alcaldesa.

- d) Aprobación de convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Ñuñoa, para la ejecución del Programa Lazos. (Ord. No1300-2646).

Se realiza una presentación en donde se expone en qué consiste el programa y como se implementará en la comuna,

ACUERDO: Aprobación de convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Ñuñoa, para la ejecución del Programa Lazos. (Ord. N°1300-2646).

Unánime, con el voto favorable de la alcaldesa.

- e) Aprobación adjudicación licitación pública "Estudio mejoramiento redes sanitarias Villa Frei segundo llamado", al oferente MM Arquitectos Consultores Ltda. En UTP con Bárbara Giovanna Simonati Buscaroli y Asesoría Empresarial Profesional Ltda. (Memo N° 135).

ACUERDO: Se aprueba adjudicar la licitación pública "Estudio mejoramiento redes sanitarias Villa Frei segundo llamado", al oferente MM Arquitectos Consultores Ltda. En UTP con Bárbara Giovanna Simonati Buscaroli y Asesoría Empresarial Profesional Ltda. (Memo N°135, que forma parte del acta).

Unánime, con el voto favorable de la alcaldesa.

- f) Aprobación adjudicación licitación pública "Mejoramiento integral de las plazas Los Alerces y José Luis Araneda, comuna de Ñuñoa" al oferente Ingeniería y Construcción Gaman. (Memo N°136).

Se realiza una presentación en donde se explica en qué



consisten los proyectos.

ACUERDO: Aprobación adjudicación licitación pública "Mejoramiento integral de las plazas Los Alerces y José Luis Araneda, comuna de Ñuñoa" al oferente Ingeniería y Construcción Gaman. (Memo N°136).

Unánime, con el voto favorable de la alcaldesa.

- g) Aprobación adjudicación licitación pública "Adquisición de formularios de licencias de conducir, Municipalidad de Ñuñoa", al oferente Casa de Moneda de Chile (Memo N°137).

Se realiza una presentación en donde se expone cómo fue el proceso licitatorio.

ACUERDO: Aprobación adjudicación licitación pública "Adquisición de formularios de licencias de conducir, Municipalidad de Ñuñoa", al oferente Casa de Moneda de Chile (Memo N°137).

Unánime, con el voto favorable de la alcaldesa.

- h) Aprobación adjudicación licitación pública "Mejoramiento de veredas, calles Pedro Torres, Luis Beltrán y Los Alerces", al oferente Fasaam Ingeniería y Construcción SpA en UTP con Sergio Andree Burgos González. (Memo No 138).

Se realiza una presentación en donde se expone en qué consiste el proyecto.

ACUERDO: Aprobación adjudicación licitación pública "Mejoramiento de veredas, calles Pedro Torres, Luis Beltrán y Los Alerces", al oferente Fasaam Ingeniería y Construcción SpA en UTP con Sergio Andree Burgos González. (Memo N° 138).

Unánime, con el voto favorable de la alcaldesa.

- i) Aprobación de convenio con el Gobierno Regional Metropolitano para el financiamiento de luminarias del sector poniente de la comuna de Ñuñoa.

Se realiza una presentación en donde explica en qué consiste el convenio y cómo beneficiará a la comuna.

ACUERDO: Aprobación de convenio con el Gobierno Regional Metropolitano para el financiamiento de luminarias del sector poniente de la comuna de Ñuñoa.

Unánime, con el voto favorable de la alcaldesa.




- j) Aprobación de subvenciones, ampliación y cambio de glosa para distintas organizaciones funcionales y territoriales según los memos Secpla N° 5 y N° 6.

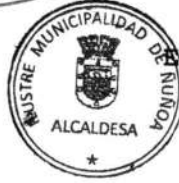
Se realiza una presentación en donde se explica en qué consisten los cambios y ampliaciones de glosa.


5.- HORA DE INCIDENTES

Se levanta la sesión a las 12:32 hrs.




SARA JULIA BARRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA



I. Municipalidad de Nuñoa
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

NUÑO A, 21 NOV. 2023

MAT: Solicita
Aprobación Modificación
Presupuestaria N°18
Presupuesto 2023.

MEMORANDUM 132

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE NUÑO A

A: CONCEJALAS Y CONCEJALES

A través del presente remito a ustedes Modificación Presupuestaria N°18 al Presupuesto 2023 para su aprobación de acuerdo a minuta adjunta que contiene:

- Tablas de Ingreso y Gastos.
- Minuta de justificaciones.

Saluda a Uds.



EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA



FOT/GAL/NNM/JFF/MDD

Distribución

- Concejo Municipal
- Todas las Direcciones
- CEDOC

MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA N° 18/ 2023

I.- INGRESOS

CUENTA	DENOMINACION	PPTO. VIGENTE	AUMENTA PPTO. (M\$)	DISMINUYE PPTO. (M\$)	PPTO. DESPUÉS DE MOD. 18	PPTO. DESPUÉS DE JUST.
13-03-002-001	Programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal (PMU)	1.098.107	500.000		1.598.107	1
13-03-002-002	Programa mejoramiento de barrios (pmb)	500.000		-500.000	0	2
			500.000	-500.000	1.098.107	

II.- GASTOS

CUENTA	DENOMINACION	PPTO. VIGENTE	AUMENTA PPTO. (M\$)	DISMINUYE PPTO. (M\$)	PPTO. DESPUÉS DE MOD. 18	
22-02	Textiles, Vestuario, Calzado	55.465		8.100	47.365	5
22-04	Materiales de Uso o Consumo	185.761		19.295	166.466	6
22-07	Publicidad y Difusion	275.940		8.300	267.640	7
22-08	Servicios Generales	14.772.223		8.000	14.764.223	8
22-11	Servicios Tecnicos y Profesionales	915.050		27.858	887.192	9
23-01	Prestaciones Previsionales	350.000	120.000		470.000	3
31-02-004-011	Mejoramiento y Construccion de Alumbrado Publico	510.487		48.447	462.040	10
31-02-004-015	Programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal (PMU)	1.098.107	500.000		1.598.107	4
31-02-004-021	Programa mejoramiento de barrios (pmb)	500.000		500.000	0	11
			620.000	620.000		

	PPTO. VIGENTE (M\$)	AUMENTA PPTO. (M\$)	DISMINUYE PPTO. (M\$)	PPTO. DESPUÉS DE MOD. 18
INGRESOS	94.418.198	500.000	-500.000	94.418.198
GASTOS	94.418.198	620.000	620.000	94.418.198

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 18 (JUSTIFICACIONES)

AUMENTO DE INGRESOS

1. Aumento de la cuenta 13.03.002.001 "Programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal (PMU)", se propone un incremento de M\$500.000, por nuevos ingresos por este concepto.

DISMINUCIÓN DE INGRESOS

2. Aumento de la cuenta 13.03.002.002 "Programa mejoramiento de barrios (pmb)", se propone un incremento de M\$500.000.-, por existir disponibilidad presupuestaria.

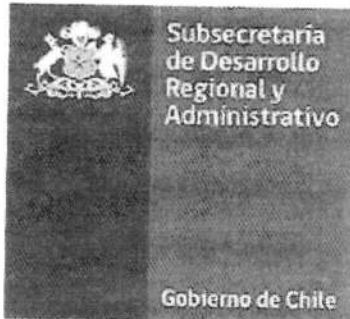
AUMENTO DE GASTOS

3. Aumento de la cuenta 23.01 "Prestaciones Previsionales", se propone un incremento de M\$120.000.-, para cubrir bono de incentivo al retiro de los funcionarios Miguel Ángel Ponce de León González, Domingo Massardo Santana y Enzo Díaz Nilo.
4. Aumento de la cuenta 31.02.004-015 "Programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal (PMU)", se propone un incremento de M\$500.000.-, por nuevos proyectos que se detallan a continuación:

Proyecto	Monto	Resolución Ex. N°
Mejoramiento de veredas calle Hernán Cortés, entre Antonio Varas y Valencia, comuna de Ñuñoa	\$ 43.339.700	11048
Mejoramiento de veredas calle Valencia, entre Diagonal Oriente y Hernán Cortes, comuna de Ñuñoa	\$ 55.220.115	11048
Mejoramiento área verde pasaje quince, Villa Salvador Cruz Gana	\$ 74.713.617	8917
Mejoramiento de veredas calle Pedro Torres, comuna de Ñuñoa	\$ 80.602.084	8917
Mejoramiento de iluminación peatonal Unidad Vecinal N°27, comuna de Ñuñoa	\$ 74.853.266	11604
Mejoramiento equipamiento deportivo conjunto Villa Lo Valdivieso Sur	\$ 79.656.644	10088
Mejoramiento de veredas calle Bretaña, entre Antonio Varas y Manuel Montt, comuna de Ñuñoa	\$ 70.175.202	10088

DISMINUCIÓN DE GASTOS

5. Disminución de la cuenta 22.02 "Textiles, Vestuario, Calzado", se propone una disminución presupuestaria de M\$8.100.-, por existir disponibilidad presupuestaria.
6. Disminución de la cuenta 22.04 "Materiales de Uso o Consumo", se propone una disminución presupuestaria de M\$19.295.-, por existir disponibilidad presupuestaria.
7. Disminución de la cuenta 22.07 "Publicidad y Difusión", se propone una disminución presupuestaria de M\$8.300.-, por existir disponibilidad presupuestaria.
8. Disminución de la cuenta 22.08 "Servicios Generales", se propone una disminución presupuestaria de M\$8.000.-, por existir disponibilidad presupuestaria.
9. Disminución de la cuenta 22.11 "Servicios Técnicos y Profesionales", se propone una disminución presupuestaria de M\$27.858.-, por existir disponibilidad presupuestaria.
10. Disminución de la cuenta 31.02.004.011 "Mejoramiento y Construcción de Alumbrado Público", se propone una disminución presupuestaria de M\$48.447.-, por existir disponibilidad presupuestaria.
11. Disminución de la cuenta 31.02.004.021 "Programa mejoramiento de barrios (pmb)", se propone una disminución presupuestaria de M\$500.000.-, por existir disponibilidad presupuestaria.



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y DISTRIBUYE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A, CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, LÍNEA EMERGENCIA, AÑO 2023. (E21450/2023)

RESOLUCION EXENTO N°: 11048/2023

Santiago, 20/10/2023

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 05, de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley N° 21.516, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 214, del 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N°14, del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, denominada Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega, que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Además, indica que excepcionalmente "se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N°19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública otorgados en concesión por un mínimo de cinco años".

Se establece, asimismo, en la letra b.2), que el 25% restante de los recursos que determina la letra b), "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia", mandando que dicha resolución deberá especificar los criterios utilizados para la distribución de los recursos, siendo tales, la necesidad de dar atención a la situación expuesta por la Alcaldesa de la Municipalidad de Ñuño a y considerando los antecedentes del proyecto que se aprueba por la presente resolución, que constan en el sistema de SUBDERE en línea.

2.- Que, mediante Oficios Ord N°s A1200/2004 y A1200/2041 ambas del 2022, adjuntos a esta resolución, la Municipalidad de Ñuño a solicita a esta Subsecretaría la aprobación y el financiamiento con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal,

SUBDERE SGDOC

Línea Emergencia, de las iniciativas que precisan, las que constan, junto a sus respectivos antecedentes, en la plataforma SUBDERE en Línea.

3.- Que, en el contexto descrito, este acto viene en aprobar los proyectos presentados por la Municipalidad de Ñuñoa, disponiendo, consiguientemente la transferencia de recursos dirigidos a su ejecución.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBA, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, los proyectos que se detallan en la siguiente tabla, así como los recursos vinculados a los mismos:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2022-1400	MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE HERNÁN CORTÉS, ENTRE ANTONIO VARAS Y VALENCIA, COMUNA DE ÑUÑOA	ÑUÑOA	2023	43.339.700
1-C-2022-1407	MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE VALENCIA, ENTRE DIAGONAL ORIENTE Y HERNÁN CORTÉS, COMUNA DE ÑUÑOA	ÑUÑOA	2023	55.220.115

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Ñuñoa deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría. En caso de que éstos no se presenten, se observen o rechacen, la municipalidad deberá restituir los correspondientes recursos.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Ñuñoa en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por SUBDERE para la ejecución del proyecto. En tanto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 5º.- En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la municipalidad, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, regulado por la Glosa 05, "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2024 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, A LA SRA. ALCALDESA Y AL CONCEJO MUNICIPAL DE ÑUÑOA

SUBDERE SGDOC



FRANCISCA ALEJANDRA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

FPF// DLR/ DTB/ CGM/ FPR/ EVT/ SIM/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:

CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
Jefe (a) de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
Jefe (a) Unidad - Unidad Regional Metropolitana
JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAMELA REUSS - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
SEBASTIAN ITURRA - Encargado (a) Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTOS Y DISTRIBUYE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A, CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, LÍNEA EMERGENCIA, AÑO 2023. (E18040/2023)
RESOLUCION EXENTO N°: 8917/2023
Santiago, 24/08/2023

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 05, de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley N° 21.516, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 214, del 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N°14, del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, denominada Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega, que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Además, indica que excepcionalmente "se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N°19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública otorgados en concesión por un mínimo de cinco años".

Se establece, asimismo, en la letra b.2), que el 25% restante de los recursos que determina la letra b), "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia", mandando que dicha resolución deberá especificar los criterios utilizados para la distribución de los recursos, siendo tales, la necesidad de dar atención a la situación expuesta por la Alcaldesa de la Municipalidad de Ñuño a y considerando los antecedentes de los proyectos que se aprueban por la presente resolución, que constan en el sistema de SUBDERE en línea.

2.- Que, mediante Oficios Ord N°A 1200/2626 de fecha 09 de diciembre de 2022 y Ord.N° A 1200/2718/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, adjuntos a esta resolución, la Alcaldesa de la Municipalidad de Ñuño a solicita a esta Subsecretaría la aprobación y el financiamiento

SUBDERE SGDOC

con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, de las iniciativas que precisan, las que constan, junto a sus respectivos antecedentes, en la plataforma SUBDERE en Línea.

3.- Que, en el contexto descrito, este acto viene en aprobar los proyectos presentados por la Municipalidad de Ñuñoa, disponiendo consiguientemente, la transferencia de los recursos dirigidos a su ejecución.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBANSE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, los proyectos que se detallan en la siguiente tabla, así como los recursos vinculados a los mismos:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2022-1262	MEJORAMIENTO AREA VERDE, PASAJE QUINCE, VILLA SALVADOR CRUZ GANA	ÑUÑOA	2023	74.713.617
1-C-2022-2702	MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE PEDRO TORRES COMUNA DE ÑUÑOA	ÑUÑOA	2023	80.602.084

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Ñuñoa deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría. En caso de que éstos no se presenten, se observen o rechacen, la municipalidad deberá restituir los correspondientes recursos.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Ñuñoa en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por SUBDERE para la ejecución de los proyectos. En tanto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 5º.- En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la municipalidad, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, regulado por la Glosa 05, "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2024 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, A LA SRA. ALCALDESA Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE ÑUÑOA.

SUBDERE SGDOC



FRANCISCA ALEJANDRA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

FPF// BND/ FDFT/ FPR/ EVT/ SIM/ JHN/ cfigs

DISTRIBUCION:

CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
Jefe (a) Unidad - Unidad Regional Metropolitana
Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAMELA REUSS - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
SEBASTIAN ITURRA - Encargado (a) Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



APRUEBA PROYECTO Y DISTRIBUYE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A, CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, LÍNEA EMERGENCIA, AÑO 2023. (E22308/2023)
RESOLUCION EXENTO N°: 11604/2023
Santiago, 31/10/2023

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 05, de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 214, del 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N°14, del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Glosa N°05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega además, que se podrá financiar proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Asimismo, indica que "excepcionalmente se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N°19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública otorgados en concesión por un mínimo de cinco años".

Igualmente, la letra b.2) estipula que el 25% restante de los recursos pormenorizados en la letra b), "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia", mandando que dicha resolución deberá especificar los criterios utilizados para la distribución de los recursos, siendo tales, la necesidad de dar atención a la situación expuesta por la Alcaldesa de la Municipalidad de Ñuño a y considerando que los antecedentes del proyecto que se aprueba por la presente resolución, se encuentran en el sistema SUBDERE en línea.

2.- Que, mediante el Oficio Ord N°1200/913, de 16 de mayo de 2022, adjunto a esta resolución, la Alcaldesa de la Municipalidad de Ñuño a solicitó a esta Subsecretaría la aprobación y el financiamiento con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, de la iniciativa que precisa, la que se encuentra

SUBDERE SGDOC

junto a sus respectivos antecedentes en la plataforma SUBDERE en Línea.

3.- Que, en el contexto descrito, este acto viene en aprobar el proyecto presentado por la Municipalidad de Ñuñoa, disponiendo, consiguientemente la transferencia de recursos dirigidos a su ejecución.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se detalla en la siguiente tabla, así como los recursos vinculados al mismo:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2022-1202	MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN PEATONAL UNIDAD VECINAL Nº 27, COMUNA DE ÑUÑOA	ÑUÑOA	2023	74.853.266

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Ñuñoa deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría. En caso de que éstos no se presenten, se observen o rechacen, la municipalidad deberá restituir los correspondientes recursos.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Ñuñoa en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por SUBDERE para la ejecución del proyecto. En tanto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 5º.- En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la municipalidad, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello, en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, regulado por la Glosa 05, "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2024 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA, AL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE ÑUÑOA



FRANCISCA ALEJANDRA PERALES FLORES

FPF// DLR/ DTB/ CGM/ FPR/ EVT/ SIM/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:

CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
Jefe (a) de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
Jefe (a) Unidad (S) - Unidad Regional Metropolitana
Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal
JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAMELA REUSS - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



APRUEBA PROYECTOS Y DISTRIBUYE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A, CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, LÍNEA EMERGENCIA, AÑO 2023. (E19786/2023)
RESOLUCION EXENTO N°: 10088/2023
Santiago, 26/09/2023

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 05, de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley N° 21.516, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 214, del 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N°14, del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, denominada Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega, que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Además, indica que excepcionalmente "se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N°19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública otorgados en concesión por un mínimo de cinco años".

Se establece, asimismo, en la letra b.2), que el 25% restante de los recursos que determina la letra b), "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia", mandando que dicha resolución deberá especificar los criterios utilizados para la distribución de los recursos, siendo tales, la necesidad de dar atención a la situación expuesta por la Alcaldesa de la Municipalidad de Ñuño a y considerando los antecedentes del proyecto que se aprueba por la presente resolución, que constan en el sistema de SUBDERE en línea.

2.- Que, mediante Oficios Ord N°1200/2198, de fecha 13 de octubre de 2022 y 1200/587, 1200/327 ambos del 2023, adjuntos a esta resolución, la Municipalidad de Ñuño a solicita a esta Subsecretaría la aprobación y el financiamiento con cargo al Programa de Mejoramiento

SUBDERE SGDOC

Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, de las iniciativas que precisan, la que consta, junto a sus respectivos antecedentes, en la plataforma SUBDERE en Línea.

3.- Que, en el contexto descrito, este acto viene en aprobar los proyectos presentado por la Municipalidad de Ñuñoa, disponiendo, consiguientemente la transferencia de recursos dirigidos a su ejecución.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBANSE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, los proyectos que se detallan en la siguiente tabla, así como los recursos vinculados a los mismos:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2022-1265	MEJORAMIENTO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CONJUNTO VILLA LO VALDIVIESO SUR	ÑUÑOA	2023	79.656.644
1-C-2022-1405	MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE BRETAÑA, ENTRE ANTONIO VARAS Y MANUEL MONTT, COMUNA DE ÑUÑOA	ÑUÑOA	2023	70.175.202
1-C-2023-501	MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN VILLA ROSITA RENARD, COMUNA DE ÑUÑOA	ÑUÑOA	2023	74.020.998

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Ñuñoa deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría. En caso de que éstos no se presenten, se observen o rechacen, la municipalidad deberá restituir los correspondientes recursos.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Ñuñoa en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por SUBDERE para la ejecución de los proyectos. En tanto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 5º.- En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la municipalidad, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, regulado por la Glosa 05, "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2024 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, A LA SRA. ALCALDESA Y AL CONCEJO MUNICIPAL DE ÑUÑOA

SUBDERE SGDOC



FRANCISCA ALEJANDRA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

FPF / / DLR/ DTB/ FDFT/ FPR/ EVT/ SIM/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:

CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
Jefe (a) de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
Jefe (a) Unidad - Unidad Regional Metropolitana
Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal
JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAMELA REUSS - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>

TEMA CONCEJO: SITUACION INMUEBLE

1 mensaje

Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>
Para: Sara Barra <sbarra@nunoa.cl>
Cc: Evelyn Porter <eport@nunoa.cl>

30 de noviembre de 2023, 12:18

Atentamente,




Ñuñoa
Municipalidad

Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Bacilia Olave Davison
Jefa Central de Documentación
Secretaría Municipal

✉ bolaved@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7404

 **Ord. N° 5314 SERVIU Metropolitano (30-10-2023)- Situación inmueble.pdf**
599K



Departamento de Gestión Inmobiliaria
Sección Técnica de Transferencia
OFPA N° 496

Por Concejo



27.11.2023

ORD.: N° 5314 30-10-2023

ANT.: Ord. N° 420 del 20.06.2023 del Secretario general (I) Corporación Municipal de Desarrollo social

MAT.: Comuna de ÑUÑOA
Informa sobre situación de inmueble

ADJ.: Formulario solicitud de Transferencia
Carta compromiso tipo

SANTIAGO,

A : EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

DE : ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO

Por medio del presente se atiende la situación que afecta al inmueble propiedad de SERVIU RM descrito en el recuadro adjunto, el cual se encuentra en tramitación de comodato en favor de la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑOA" con la finalidad de continuar con su uso como CECOSF Villa Olímpica.

CÓDIGO SIBIS	ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rol SII
13-01541	5789	Ñuñoa	Exequiel González Cortés, Sector Villa Olímpica	Sin Destino	SPR-109	1.134,05 m2	6311-73 pre-rol
Dirección		Aristóteles N° 1115					

Al respecto, cumpro con informar a usted que se evaluó la situación del terreno y su edificación en la Mesa Técnica N° 105 del 14-08-2023, la cual consideró que un inmueble con las características y grado de consolidación del CECOSF Villa Olímpica, debe estar bajo total dominio del municipio, en razón a ello este Servicio no tiene inconvenientes en evaluar su transferencia gratuita, si el municipio así lo solicita, mediante oficio, junto con los siguientes documentos:

1. Copia del documento que acredite la personería, del representante de la entidad cesionaria, o de quien disponga de la facultad para suscribir el contrato de cesión a título gratuito.
2. Copia de la cédula de identidad, del representante de la cesionaria, o de quien disponga de la facultad para suscribir el contrato en cuestión.
3. Datos básicos del representante de la entidad cesionaria, o de quien disponga de la facultad para suscribir el contrato en comento, tales como: estado civil y profesión u oficio.
4. Correo electrónico vigente y teléfonos actuales (al menos uno de red fija), del representante de la entidad cesionaria, o de quien disponga de la facultad para suscribir el contrato de cesión a título gratuito.
5. Copia del Rut de la entidad cesionaria, otorgado por el SII.
6. Copia del respectivo Acuerdo de Concejo Municipal que autorice a la Alcaldesa para aceptar la cesión gratuita de los inmuebles en cuestión.
7. Certificado de Informaciones Previas



Los antecedentes pueden ser ingresados de manera presencial o las siguientes direcciones:

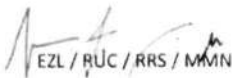
- Vía correo electrónico ofpaserviurm@minvu.cl
- Vía plataforma SIBIS MINVU <https://portalsibis.minvu.cl/InicioSolicitud.aspx>

Ante cualquier consulta, favor contactarse con Marcela Mendoza N., funcionaria de la Sección Técnica de Transferencias, Mail mmendozan@minvu.cl.

Saluda atentamente a Ud.




ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR (S)
SERVIU METROPOLITANO



EZL / RUC / RRS / MMN

Distribución:

- Destinatario: Av. Irarrázaval N° 3550, Ñuñoa
- Dirección SERVIU METROPOLITANO
- Depto. Gestión Inmobiliaria (Of. INT N° 977)
- Sección Registro y Monitoreo
- Sección Técnica de Transferencias
- Contraloría Interna SERVIU METROPOLITANO
- Oficina de Partes
- Archivo 05-09-2023
- ID 5789

20 JUN. 2023
ÑUÑO A,

ORD.: 000420

MAT: Renovación del comodato
del CECOSF Villa Olímpica,
2023.

DE: RODRIGO BRAVO GODOY
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑO A

A: DON ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR DEL SERVIU METROPOLITANO

Junto con saludar cordialmente y mediante el presente, me dirijo a usted con el propósito de solicitar amablemente la renovación del comodato establecido en el convenio entre el SERVIU Metropolitano y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa, firmado el 09 de noviembre de 2017, con una duración inicial de 5 años. Dicho acuerdo se refiere al terreno de propiedad del SERVIU, ubicado en la calle Salvador N° 1.350, en la comuna de Ñuñoa, donde actualmente se encuentra el CECOSF Villa Olímpica.

La solicitud de renovación se fundamenta en los informes remitidos, los cuales destacan el impacto positivo que este centro tiene en la provisión de servicios de salud de calidad a una población vulnerable. Además, es importante tener en cuenta la inversión realizada por el Municipio en la construcción y mantenimiento de estas instalaciones de salud. Se adjunta el formulario de solicitud y los antecedentes los solicitados en este.

Le solicito, si es posible, que se otorgue prioridad a esta petición. Agradezco de antemano su atención y consideración. Quedo a su disposición para brindar cualquier información adicional que requiera.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente a usted,



RODRIGO BRAVO GODOY
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑO A

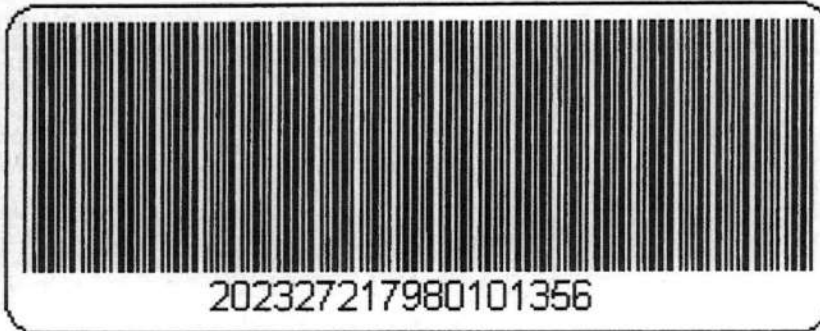
2/8
OTS/R1Y/oms
DISTRIBUCIÓN

- Departamento de Salud CMDS
- Oficina de Partes SERVIU Metropolitano
- Oficina de Partes CMDS





OFICINA DE PARTES - SERVIU METROPOLITANO



552 SECCIÓN PARTES Y ARCHIVOS
 Recibido por : RUBEN ANDRADE CACERES

COMPROBANTE DE INGRESO DE DOCUMENTO

TIPO DOCUMENTO	NRO DOCUMENTO	FECHA INGRESO	HORA INGRESO	MODO
OFICIO	420	30/06/2023	11:20	DIGITAL
DE	RUT	MATERIA	PARA	MONTO
CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑO A		RENOVACIÓN DE COMODATO DEL CECOSF VILLA OLÍMPICA,2023	ROBERTO ANDRES ACOSTA KERUM	

PROVIDENCIA DE DESPACHO INTERNO

DE: _____

FECHA ____/____/____

DESTINO	INDICACIÓN	PLAZO
110 SECCIÓN COMUNICACIONES	1.- TRAMITACIÓN	URGENTE
120 CONTRALORÍA INTERNA	2.- TOMAR CONOCIMIENTO	24 HORAS
565 EQUIPO PREVENCIÓN DE RIESGOS	3.- INFORMAR TEMA A (SEREMI/DIRECTOR)	OTRO PLAZO
304 UNIDAD DE RECONSTRUCCIÓN	4.- CONVERSAR CON (SEREMI/DIRECTOR)	
200 SD PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES	5.- DIFUSIÓN: TEMA EN SU EQUIPO	
300 SD DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO	6.- AGENDAR, CONFIRMAR Y RECORDAR	
341 SECCIÓN BARRIOS	7.- COORDINAR REUNIÓN	
400 SD OPERACIONES HABITACIONALES	8.- PREPARAR RESPUESTA	
500 SD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	9.- OPINIÓN AL RESPECTO	
600 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA	10.- SEGUIMIENTO	
700 DEPTO PROGRAM. FÍSICA Y CONTROL	11.- EXCUSAR	
	12.- ARCHIVO	
	13.- CONTESTAR DIRECTAMENTE	
	14.- ASISTIR E INFORMAR	

OBSERVACIONES

.....

DE: _____
 A: _____

FIRMA _____
 FECHA ____/____/____



Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>

TEMA CONCEJO: SOLICITA APROBACION DEL CONCEJO CONVENIO MANTENCION Y CONSERVACION DEL PAISAJISMO

1 mensaje

Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>
Para: Sara Barra <sbarra@nunoa.cl>
Cc: Evelyn Porter <eporter@nunoa.cl>

30 de noviembre de 2023, 19:46

Atentamente,



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Bacilia Olave Davison
Jefa Central de Documentación
Secretaría Municipal

✉ bolaved@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7404

📎 Ord. 1300- 2641 DAJ (30-11-2023).pdf
1947K

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

ÑUÑO A, 30 NOV 2023

ORD N° A 1300/ 2641

ANT: Convenio Mandato relativo al "Mantenimiento y conservación del paisajismo, demarcación, señalización y dispositivos de seguridad vial de los corredores de transporte público, Vicuña Mackenna, comuna de Ñuñoa"

MAT: Solicita aprobación de Convenio que indica.

DE: ALCALDESA DE ÑUÑO A.

A: CONCEJALES/AS DE ÑUÑO A.

Junto con saludar, en relación al documento señalado en el antecedente, se informan los elementos relevantes del Convenio, con la finalidad de que sean analizados para su posterior aprobación según se dispone en la letra j) del artículo 65 de la Ley Orgánica de Municipalidades 18.695.

1. El Convenio tiene por finalidad que la Municipalidad de Ñuñoa realice la licitación, adjudicación y celebración de los contratos conducentes al: **"mantenimiento y conservación del paisajismo, demarcación, señalización y dispositivos de seguridad vial del corredor de transporte público Vicuña Mackenna comuna de Ñuñoa"**, así como también la fiscalización de las funciones que realice el contratista que se lo adjudique.
2. La duración del Convenio es de 36 meses.
3. Para tales efectos, la Subsecretaría de Transportes financiará la ejecución del proyecto por un monto total de: **\$561.000.000** (quinientos sesenta y un millones de pesos).
4. En cuanto a las obligaciones de la municipalidad, en el marco del convenio, señalar, entre otras:
 - Remitir copia del acto administrativo que aprueba el presente convenio mandato, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde su dictación.
 - Remitir copia de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y del cronograma de licitación, en un dentro de 30 días corridos.
 - Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación.
 - Remitir copia del acta de apertura de la licitación.
 - Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario y del acto administrativo aprobatorio del mismo en un plazo no superior a 2 días corridos contados desde su total tramitación.
 - Otorgar a la Subsecretaría un comprobante de ingreso por la recepción de los gastos administrativos transferidos.

Orc. N° A 1300/2641

30 NOV 2023

- Entregar un informe de gastos de inversión y restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados.
 - Conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos.
 - La municipalidad deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula respecto a la procedencia de factoring.
 - Remitir a la subsecretaría los estados de pago conforme al avance del proyecto.
 - Proporcionar mensualmente a la subsecretaría información sobre la ejecución y avance de las obras, así como cualquier otra información que le sea requerida.
 - Designar un Inspector Técnico para llevar a cabo la fiscalización técnica del proyecto.
 - Informar a la subsecretaría sobre las multas impuestas a la contratista.
 - Deberá incorporar en cualquier elemento identificador del proyecto la imagen corporativa de la subsecretaría y de la Municipalidad.
 - Una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio se deberá llamar a la brevedad a licitación, lo que no podrá exceder de 30 días corridos.
 - Asumir la responsabilidad de la ejecución total del proyecto, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar su cumplimiento. Las que deberán ser remitidas a la Subsecretaría.
5. Respecto a las obligaciones y facultades de la Subsecretaría, serán, entre otras:
- Podrá autorizar la entrega de anticipos para la ejecución de las obras, caso en el cual la Municipalidad deberá solicitar al contratista una garantía por el 100% de onto anticipado.
 - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el Convenio, permitirá a la Subsecretaría poner término al Convenio y, suspender su ejecución.
6. Finalmente, y en atención a la duración del Convenio (36 meses), se deberá contar con la aprobación de 2/3 del Concejo Municipal.

Se adjunta copia del referido documento emitido por la Subsecretaría de Transportes Saluda atentamente a Uds.



EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA



CONVENIO MANDATO
ENTRE
LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
Y
LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

En Santiago de Chile, a ____ de ____ de 2023, entre la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**, representada por su Subsecretario don **JORGE ANTONIO DAZA LOBOS**, cédula nacional de identidad N° 14.342.536-3, ambos con domicilio en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "**LA SUBSECRETARÍA**" y/o "**EL MANDANTE**", y la **MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**, representada por su Alcaldesa doña Emilia Ríos Saavedra, cédula nacional de identidad N° 16.609.644-8, ambos domiciliados en Avenida Irarrázaval N°3550, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**" y/o "**LA MANDATARIA**", quienes expresan que en la representación en que comparecen, se conviene el siguiente Convenio Mandato:

PRIMERO: Por este acto, **LA SUBSECRETARÍA** encomienda, en forma completa e irrevocable, a **LA MUNICIPALIDAD**, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PAISAJISMO, DEMARCACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL DEL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO VICUÑA MACKENNA COMUNA DE ÑUÑO A**", Código BIP N°30470040-0 "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA TRANSANTIAGO".

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan a **LA SUBSECRETARÍA** en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio, y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, **LA MUNICIPALIDAD** quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias que rigen sus propias actividades.

La MANDATARIA acenta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI), del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO), en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto consiste en la ejecución de obras de Mantenimiento y Conservación de señalización, demarcación y paisajismo del Corredor de Transporte Público Vicuña Mackenna, para el cual se debe gestionar la licitación, contratación, ejecución y fiscalización de las funciones que realice el contratista que se lo adjudique, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto.

TERCERO: Corresponderá a **LA SUBSECRETARÍA** en su calidad de organismo mandante:

- a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Partida 19, Capítulo 01, Programa 03, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN / Nº	COSTO TOTAL \$
SUBSECRETARÍA	SUBTÍTULO 31, ITEM 02, ASIGNACIÓN 004	\$561.000.000
TOTAL		\$561.000.000

- b) Solventar los estados de pago que formule **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- c) Proveer de los fondos necesarios a **LA MUNICIPALIDAD**, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de **LA MANDATARIA** y dentro de los 30 días siguientes a este, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.
- d) Supervisar el cumplimiento del presente convenio.
- e) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversiones (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del Presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Partida 19, Capítulo 01, Programa 03, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades de **LA SUBSECRETARÍA**:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b) Requerir la información pertinente (antecedentes, documentos, entre otros), durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto por **EL MANDANTE**. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a **LA MANDATARIA** por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra e).
- c) Disponer que se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. **LA MUNICIPALIDAD** dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a **LA MANDATARIA** la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.
- e) Designar como contraparte para efectos de este convenio a un funcionario o un profesional contratado a honorarios que ostente la calidad de agente público de **LA SUBSECRETARÍA**, quien junto con la posibilidad de ejercer todas la facultades señaladas en los numerales precedentes, podrá participar en todas las instancias asociadas a la ejecución del presente convenio y del proyecto que estime relevantes, tales como acto de apertura de las ofertas, evaluación de las mismas en las que tendrá derecho a voz, entrega de terreno, recepción de obras, entre otras.

QUINTO: **LA MUNICIPALIDAD** procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y celeridad requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente sectorial. Las especificaciones técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a este último deberán ser aprobadas por el Ministerio de Desarrollo Social en su caso y autorizadas por **LA SUBSECRETARÍA**, salvo que se trate

de iniciativas de conservación, caso en el cual solo se requerirá la aprobación de **LA SUBSECRETARÍA**.

En ejercicio de la facultad de supervisión mencionada en la cláusula tercera, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que el D.F.L. N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, impone **AL MANDANTE**, compatibilizándolas con las propias de **LA MANDATARIA**.

En virtud de lo anterior **LA MUNICIPALIDAD** deberá:

- a) Remitir copia del acto administrativo que aprueba el presente convenio mandato, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde su dictación.
- b) Remitir copia de las Bases Administrativas y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas), Itemizado y del cronograma de licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación del último de los actos administrativos que aprueban el presente convenio; en todo caso, dicho envío debe efectuarse con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la publicación de las Bases. Asimismo, **LA MANDATARIA** deberá informar oportunamente a **LA SUBSECRETARÍA** de cualquier modificación a las Bases.
- c) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación, en un plazo no superior a 5 días corridos contados desde que éstas se comuniquen a los interesados de acuerdo a la normativa correspondiente;
- d) Remitir copia del acta de apertura de la licitación dentro de los 2 días siguientes a la realización del acto de apertura;
- e) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación declaración de desierta, en su caso, dentro de las 24 horas siguientes a la firma de la respectiva acta de evaluación o informe;
- f) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario y del acto administrativo aprobatorio del mismo, en un plazo no superior a 2 días corridos contados desde su total tramitación; igual obligación regirá respecto de los contratos suscritos para consultorías. Misma obligación regirá respecto de los actos modificatorios de los mismos.
- g) Remitir copia del Decreto fundado, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera, en un plazo no superior a 5 días corridos contados desde su total tramitación.
- h) En caso de ser requerido por **LA SUBSECRETARÍA**, enviar en formato digital Planos AS BUILT de las Especialidades dentro del plazo que se le señale.
- i) Informar **AL MANDANTE**, a lo menos con 5 días hábiles de anticipación, la fecha de las instancias relevantes, tales como acto de apertura de las ofertas, evaluación, entrega de terreno, recepción de obras, entre otras, para que la Contraparte a que hace referencia la letra e) de la cláusula cuarta pueda participar, si **LA SUBSECRETARÍA** lo estima pertinente.

SEXTO: Son también obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- a) Otorgar a **LA SUBSECRETARÍA** un comprobante de ingreso por la recepción de los gastos administrativos transferidos en cada oportunidad en que esto se haya

producido; este comprobante deberá especificar el origen del aporte.

- b) Entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta la Subsecretaría en su oportunidad.
- c) Conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente en el caso de ser requerido por **EL MANDANTE** o el Organismo Contralor.
- d) Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de **LA SUBSECRETARÍA**.
- e) Celebrar en el plazo que al efecto señalen las respectivas Bases de licitación, y, en todo caso, dentro de los 30 días siguientes de notificada la adjudicación, el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual registrará exclusivamente entre **LA MUNICIPALIDAD** y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. **LA SUBSECRETARÍA** conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de **LA MANDATARIA** y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.

LA MUNICIPALIDAD deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar **AL MANDANTE** dentro de las 48 horas hábiles siguientes de su celebración, sin perjuicio de procederse, en el plazo que corresponda y con las formalidades establecidas en la Ley Nº 19.983, a la notificación de la cesión del crédito una vez que se emita la factura que dé cuenta de éste.

- f) Remitir a **LA SUBSECRETARÍA**, en el plazo de 10 días corridos de presentados los antecedentes por el contratista, los estados de pago conforme al avance del proyecto, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava. Si dicha fecha recayera en un día inhábil, la obligación se entenderá prorrogada hasta el día hábil siguiente.
- g) Proporcionar mensualmente a **LA SUBSECRETARÍA** mediante oficio u otro documento formal, información sobre la ejecución y avance de las obras, así como cualquier otra información que le sea requerida.
- h) Designar un Inspector Técnico con las competencias profesionales y técnicas necesarias para llevar a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas, de manera de asegurar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto del presente convenio. **LA MUNICIPALIDAD** asume la total responsabilidad por los documentos que este inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado. Este Inspector Técnico deberá tener responsabilidad administrativa.
- i) Informar a **LA SUBSECRETARÍA**, en el plazo de 5 días corridos de impuesta la medida, sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
- j) **LA MANDATARIA** deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa de **LA SUBSECRETARÍA**, como responsable financiero y de **LA MUNICIPALIDAD** como Unidad Técnica.

- k) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD** efectuar su solicitud y gestión ante **LA SUBSECRETARÍA**.
- l) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
- m) Una vez totalmente tramitado el acto administrativo del **MANDANTE** que apruebe el presente convenio y notificado a **LA MANDATARIA**, esta deberá llamar a labrevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.
- n) **LA MUNICIPALIDAD** deberá coordinar conjuntamente con **EL MANDANTE**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de **LA SUBSECRETARÍA** puedan asistir a dichos actos.

SÉPTIMO: LA MANDATARIA asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas con el o los contratistas y toda otra garantía que, de conformidad a la normativa vigente, sea procedente exigir, carga que comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización en los casos que corresponda. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y tomadas a nombre de **LA SUBSECRETARÍA** y remitidas en original al mandante por la Unidad Técnica.

Asimismo, deberá remitir copia a **LA SUBSECRETARÍA**, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de **LA MANDATARIA** conforme a las Bases Administrativas.

LA SUBSECRETARÍA podrá autorizar la entrega de anticipos para la ejecución de las obras, lo que deberá ser informado a **LA MUNICIPALIDAD**, mediante oficio para que dicha posibilidad pueda ser incorporada a las Bases de Licitación. En esta comunicación, **LA SUBSECRETARÍA** informará, además, el porcentaje del valor total de las obras a contratar que se autoriza como anticipo. En el caso que se contemple la entrega de anticipos, **LA MANDATARIA** deberá exigir una garantía por el 100% de los recursos anticipados.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que **LA SUBSECRETARÍA** estime necesario impartir:

- a) Oficio conductor de **LA MUNICIPALIDAD**, solicitando el pago a **LA SUBSECRETARÍA**.
- b) Factura a nombre de: Directorio de Transporte de Santiago.
RUT: N°61.959.700-1.
Dirección: Agustinas N°1382, piso 3,
Santiago.Giro: Administración Pública.
- c) Resumen Estado de Pago, con firma del Inspector Técnico y visación de **LA MUNICIPALIDAD**, con el avance físico y financiero de la obra en porcentaje, y con las especificaciones de los anticipos, retenciones multas y demás aspectos contractuales según correspondan.
- d) Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.

- e) Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, correspondiente al certificado de antecedentes laborales y previsionales que acredite que no se registran reclamos, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener plazo de vigencia no mayor a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de presentación del estado de pago.
- f) Tratándose del primer estado de pago, deberá adjuntarse, además, copia del contrato celebrado con el contratista, Decreto que lo aprueba, copias de las garantías entregadas, acta de entrega de terreno e inicio de obra, funcionarios responsables por parte de **LA MUNICIPALIDAD** en la ejecución de la obra, designado por Decreto del Alcalde.

NOVENO: El incumplimiento por parte de **LA MANDATARIA** de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente Convenio, dará derecho a **LA SUBSECRETARÍA** a poner término al mismo y suspender su ejecución.

DÉCIMO: El convenio tendrá vigencia a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta el total cumplimiento del mandato, el que no podrá exceder la cantidad de **36 meses** contados desde su total aprobación.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO SEGUNDO: El nombramiento de don **JORGE ANTONIO DAZA LOBOS** para representar a la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**, consta en el Decreto Supremo N°24, de marzo de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

El nombramiento de la Alcaldesa de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**, doña Emilia Ríos Saavedra, consta en Acta de Proclamación, de fecha 22 de junio de 2021 del Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana.

DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes".

JORGE ANTONIO DAZA LOBOS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA DE LA COMUNA DE ÑUÑO A



Chile
en marcha



Oficio N° 28866/2023 DTPM

santiago, 10/10/2023

ANT.: Sin Antecedentes

MAT.: Envía convenio mandato para la ejecución del mantenimiento de Paisajismo y demarcación del corredor Vicuña Mackenna de la comuna de Ñuñoa.

DE: PAOLA TAPIA SALAS
DIRECTORA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO

A: EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA COMUNA DE ÑUÑOA

Junto con saludar y en el marco del mejoramiento de la infraestructura del Sistema de Transporte Público Metropolitano de la comuna de ÑUÑOA, en particular, el corredor de transporte público VICUÑA MACKENNA, remito a usted para revisión del borrador del Convenio Mandato relativo al "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PAISAJISMO, DEMARCACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL DE LOS CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO", acuerdo que permitirá dar curso al proceso de licitación, adjudicación y celebración de los contratos y actos que sean necesarios para la ejecución de las obras correspondientes. La ejecución de esta iniciativa considera un costo total de \$561.000.000, los cuales serán financiados por la Subsecretaría de Transportes a través del Convenio mandato en cuestión.

Una vez que sean recibidos los documentos, se deberán firmar cuatro copias de cada uno y ser enviadas a las oficinas de partes de del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, ubicadas en calle Amunategui #139, Santiago, para su posterior sanción por parte de la Subsecretaría de Transportes. Las resoluciones que sancionen estos convenios y las copias suscritas por el Subsecretario serán notificadas a vuestro municipio para que sean aprobados por el respectivo acto administrativo y, posteriormente deberán ser notificadas al DTPM a la misma dirección señalada anteriormente.

Ante cualquier duda y/o solicitud de mayores antecedentes, favor comunicarse con Marco Subercaseaux, Gerente de Movilidad e Infraestructura, al correo electrónico marco.subercaseaux@dtpm.gob.cl. Sin otro particular, saluda atentamente a usted

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



PAOLA ALEJANDRA TAPIA SALAS
DIRECTOR(A) DTPM
DIRECTORIO DE TRANSPORTE
PUBLICO METROPOLITANO

ASE / MSP / jes

Oficio N° 28866/2023 DTPM

Distribución:

MARÍA POLONIA MUÑOZ - ASISTENTE - DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

910432

E163033/2023

ÑUÑO A, -1 DIC 2023

ORD.: N°A 1300/ 2646

ANT.: Convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Ñuñoa, para la ejecución del "Programa Lazos"

MAT.: Solicita aprobación del convenio que se indica.

DE: ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A.

A: CONCEJALES/AS

En relación al Oficio indicado en el "ANTECEDENTE", y en consideración a lo preceptuado en el artículo 65, letra j, del texto refundido de la ley N°18.695, el cual señala que la Alcaldesa, requerirá el acuerdo del Concejo para celebrar contratos y convenios que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales y que comprometan al municipio por un plazo que exceda del periodo alcaldicio; en razón de lo cual, vengo a someter a la aprobación del honorable Concejo Municipal la siguiente materia:

1.- El "Programa Lazos", en adelante, el programa, se inserta dentro de la misión institucional de la Subsecretaría de Prevención del Delito, orientado a la detección temprana de casos en los cuales existan factores de riesgo asociados a la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades delictuales, brindando terapias multisistémicas, orientaciones e intervenciones de parentalidad positiva, que refuercen factores protectores, a nivel familiar.

2.- La ejecución de este programa deberá efectuarse en los términos establecidos en el convenio, dentro de la comuna o en otras comunas, cuya distancia entre la ubicación del equipo ejecutor y el NNA focalizado, no supere los 90 minutos de traslado.

3.- Para la ejecución de este programa, la Subsecretaría de Prevención del Delito transferirá recursos al municipio, por la suma de \$146.543.433 (ciento cuarenta y seis millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos), en una sola cuota, una vez tramitado el acto administrativo que aprueba este convenio.

ORD-1300/2646

- 1 DIC 2023

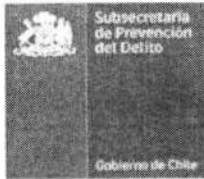
- 4.- Los fondos transferidos no se incorporarán al presupuesto del municipio y deben destinarse a la ejecución del programa, según tabla de gastos que se indica en el convenio.
- 5.- El convenio comenzará a regir a contar de la tramitación del acto administrativo de la Subsecretaría que lo apruebe, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o de la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.
- 6.- La ejecución de actividades solo podrá realizarse hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 7.- Para efectos de un buen servicio, eficacia, eficiencia y, a fin de no dilatar la aplicación del programa a los niños, niñas y adolescentes, las actividades que acuerdan las partes podrán iniciarse a contar del 1° de diciembre de 2023, debiendo soportar el municipio, los gastos en que se incurra con cargo a los fondos que le serán transferidos, conforme lo dispone el artículo 13 inciso 2° de la Resolución N°30 del año 2015, el cual señala que en la rendición de cuentas podrán incluirse gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de recursos.
- 8.- Se adjunta el Convenio señalado en el "Antecedente".
- 9.- Que, en razón de lo expuesto anteriormente, solicito la aprobación del convenio indicado, por quórum calificado.

Saluda atentamente a Uds.



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA


ERS/FOT/JCCL/CVH
Distribución:
- Concejales/as.
- Secpla.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Central de Documentación.



CSM/IVM/NSG/AOV/DCC/JDS/mms

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A, PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA LAZOS", CÓDIGO LAZOS24-NNA-0066, AÑO 2024.

En Santiago de Chile, a 16 de noviembre de 2023, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "*la Subsecretaría*", representada por el Subsecretario de Prevención del Delito, don Eduardo Vergara Bolbarán, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Moneda N°1326, Piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y la Municipalidad de Ñuñoa, en adelante también la "*Organización Proveedora*", representada por su Alcaldesa doña Emilia Ríos Saavedra según se acreditará, ambos domiciliados en Avda. Irarrázaval N°3550, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

De conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el órgano de colaboración inmediata del Ministro del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley; sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue. Asimismo, en virtud del artículo 13 literal b) de la Ley antes citada, la Subsecretaría de Prevención del Delito se encuentra facultada para proponer al Ministro del Interior y Seguridad Pública, políticas, normas, planes y programas que se pudieren implementar en el campo de la prevención del delito, además de la rehabilitación y la reinserción social de infractores de ley.

En razón de lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito, tiene como producto estratégico la intervención en prevención temprana (orientada a niños, niñas y adolescentes) y reinserción, que tienen como objetivo reducir los factores de riesgo que causan el comportamiento delictivo y promover los factores que protegen y desincentivan la participación en actividades delictivas. Así, se ha dispuesto el Programa Lazos para ser ejecutado en diversas comunas del país a través de organizaciones proveedoras específicas, esto es, Municipalidades, Corporaciones Municipales, Delegaciones Regionales Presidenciales y organizaciones sin fines de lucro, según corresponda a cada caso.

El Programa Lazos se inserta dentro de la misión institucional de la Subsecretaría en el ámbito del desarrollo de intervenciones enfocadas a la prevención temprana, en este caso en particular, con un énfasis en la prevención de la participación de niños, niñas y adolescentes (NNA) en actividades delictuales, por medio de intervenciones especializadas, selectivas e indicadas acorde a los factores de riesgo que se encuentren presentes, propiciando el fortalecimiento de factores



protectores a nivel familiar.

El programa Lazos contempla los siguientes componentes:

Detección Temprana (EDT): El componente tiene como principal objetivo realizar evaluación y derivación de casos. Considera un equipo psicosocial que acompaña a las familias en el transcurso de su evaluación diagnóstica hasta su derivación a la oferta más pertinente. Cabe señalar que esta evaluación es voluntaria, y se realiza contando con el consentimiento del cuidador o cuidadora.

Por medio de la aplicación de instrumentos especializados, EDT puede derivar casos a alguno de los componentes de Lazos o a otros programas de la red local. De este modo, los equipos EDT participan en instancias de coordinación inter-agencial -con organismos de la red comunal de infancia u otros-, y de gestión de casos, orientados a proveer una atención eficaz.

Este componente también realiza seguimiento a casos en lista de espera para ingresar al componente de Terapia Multisistémica.

Orientación en Parentalidad Positiva: El componente tiene como objetivo realizar intervenciones tempranas dirigidas a desarrollar o fortalecer habilidades parentales en cuidadores de NNA que presentan un nivel de necesidades de atención bajo, a través de seminarios abiertos para la comunidad, los cuales son implementados por un equipo psicosocial.

Intervención en Parentalidad Positiva: El componente tiene como objetivo realizar acciones de prevención secundaria sobre conductas arriesgadas o desadaptativas en NNA que presentan un nivel de necesidades de atención medio. Implica una intervención psicosocial familiar (entrenamiento parental) ya sea a través de una modalidad individual o grupal, dependiendo de las necesidades específicas de cada familia.

Dentro de las tareas más relevantes de estos componentes, se encuentra ejecutar los lineamientos entregados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, procurando realizar la implementación con fidelidad al modelo de Triple P, y trabajando por llegar a las familias que requieran del apoyo de éste componente dentro del territorio comunal, pudiendo prestar servicios específicos a otras comunas, cuando esto sea visado tanto por la Coordinación del componente desde la Subsecretaría, como de la contraparte comunal.

Terapia Multisistémica (MST®): El componente tiene como objetivo realizar terapia familiar intensiva, dirigida a NNA que presentan un nivel de necesidades de atención alto, incorporando a sus familias y/o cuidadores en la intervención. MST ha generado un modelo de terapia altamente especializado, que se desarrolla en el hogar (elimina las barreras de acceso al servicio) y que se implementa en modalidad 24x7, considerando atención presencial y telefónica.

Los terapeutas (psicólogos/as) abordan factores de riesgo socio-delictual a nivel individual, familiar, de pares y comunitario, según las necesidades y potencialidades concomitantes a cada caso. De esta forma se busca mejorar el funcionamiento familiar, para que los cuidadores cuenten con adecuadas estrategias parentales y los NNA desarrollen estrategias para reducir problemas conductuales relacionados con la participación en actividades delictuales, además estimular su permanencia en el hogar y en el sistema educativo.

Para una descripción detallada del programa Lazos, remitirse a la Resolución Exenta N°2244 de fecha 13 de diciembre de 2022 de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° letra j) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, los Municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.



El presente acuerdo de voluntades se refiere a los componentes Detección Temprana, Terapia Multisistémica, Parentalidad Orientaciones y Parentalidad Intervenciones

En ese marco contextual, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Organización Proveedora han resuelto la suscripción del presente acuerdo de voluntades, en adelante el "*Convenio*", cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Objeto. Las partes acuerdan que la Subsecretaría de Prevención del Delito entregará recursos a la Organización Proveedora para que esta última ejecute el programa Lazos en los términos que en este acto se establecen, en esa comuna o en otras cuya distancia entre la ubicación del equipo ejecutor y el NNA focalizado no supere los 90 minutos de traslado.

SEGUNDA: Marco regulatorio. La transferencia de los recursos y las obligaciones contraídas por ambas partes, se regirán por:

- a) El presente acuerdo de voluntades aprobado por acto administrativo de autoridad;
- b) La Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y sus eventuales modificaciones;
- c) Resolución Exenta N°1858 del 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República que establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica y sus actualizaciones y/o modificaciones.
- d) El Manual de Rendiciones de la Subsecretaría de Prevención del Delito, aprobado por Resolución Exenta N°485, de 08 de junio de 2021, de la misma Subsecretaría, y sus posibles actualizaciones, en todo lo que no se contraponga con el instrumento a que se refiere la letra anterior; y
- e) Resolución Exenta N°2244 de fecha 13 de diciembre de 2022 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y sus eventuales modificaciones.

TERCERA: Cobertura.

Detección Temprana: En el caso de este convenio, la cobertura mínima será de 13 evaluaciones mensuales por profesional, de casos detectados por diversas vías, evaluados y registrados en el sistema SEG-Lazos.

Orientación en Parentalidad Positiva: En el siguiente cuadro se indica la cobertura anual por profesional, asociada a cada Facilitador/a y Coordinador/a Local, en equipos nuevos que requieren de acreditación inicial. Cabe señalar que, si bien la cobertura indicada es anual, se debe realizar al menos un seminario de forma mensual.

Conformación del equipo local	Cobertura (Asistentes a Seminarios)		
	Facilitador/a	Coordinador/a	Total
	100	100	200



Intervención en Parentalidad Positiva: En el siguiente cuadro se indica la cobertura anual por profesional, asociada a cada Facilitador/a y Coordinador/a Local, en equipos nuevos que requieren de acreditación inicial:

Conformación del equipo local	Cobertura (Familias atendidas)		
	Facilitador/a	Coordinador/a	Total
	28	20	48

Terapia Multisistémica: En el caso de este convenio, la meta por profesional será la atención de 5 a 6 familias de manera permanente¹.

CUARTA: Equipo ejecutor del programa. La ejecución del programa Lazos se realizará por el personal que enseguida se indica, el que, para estos efectos, se podrá denominar también "Equipo Lazos":

Detección Temprana (EDT): Será ejecutado por profesionales del ámbito psicosocial (psicólogo y trabajador social) con experiencia en evaluación e intervención de población infanto-juvenil.

Orientación e Intervención en Parentalidad Positiva: Será desarrollado por un coordinador y facilitadores, profesionales del área psicosocial con experiencia en materias de población infanto-juvenil y/o familia, que tendrán como objetivo principal velar por la correcta implementación del modelo Triple P.

Terapia Multisistémica (MST®): Será ejecutado por un equipo profesional que se compondrá de un Supervisor Clínico y de terapeutas, todos psicólogos/as, cuyas competencias y perfil deberán ajustarse a los lineamientos generales de ejecución del modelo.

QUINTA: Supervisión. El rol de supervisión y control de la ejecución de Lazos a nivel local será una tarea que conjuntamente las partes suscribientes acuerdan desarrollar. La Subsecretaría de Prevención del Delito lo hará representada por el Departamento de Prevención y Reinserción Social (DPRS), mientras que la Organización Proveedora lo hará por medio de la contraparte técnica designada para estos efectos.

En términos operativos, se espera que la Organización Proveedora, a través de su contraparte técnica, participe en reuniones periódicas con representantes del DPRS orientadas tanto a la supervisión de la ejecución del Programa Lazos en la comuna como al monitoreo del trabajo desarrollado por los equipos técnicos desplegados en dicho territorio. Lo anterior, sin perjuicio de los reportes y demás informes que se estime pertinente generar y compartir para efectos de una correcta supervisión.

SEXTA: Transferencia de recursos. Para la ejecución del presente convenio, la Subsecretaría de Prevención del Delito se compromete a transferir a la Organización Proveedora la suma total de \$146.543.433.- cantidad que se girará en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento y siempre que la Organización Proveedora, cumpla con lo establecido en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.

¹ Para el caso de los Supervisores que tengan a su cargo equipos de 3 o menos profesionales, podrán atender 2 familias de manera permanente.



Deberá, además -en forma previa y mediante documento dirigido al Departamento de Finanzas de la Subsecretaría- individualizar la cuenta en que se administrarán los recursos que se le entregarán en virtud de este convenio y declarar en forma expresa que se trata de una distinta a aquella en la que se manejan sus fondos ordinarios. El oficio deberá ser suscrito por el Jefe de Administración y Finanzas de la Organización Proveedora.

Los fondos entregados no se incorporarán al presupuesto de la Organización Proveedora y deben destinarse exclusivamente a la ejecución del presente convenio, la que deberá ajustarse al cuadro de gastos que se inserta a continuación:

TABLA PRESUPUESTARIA	COMUNA: ÑUÑO A			
ITEM	COSTO MENSUAL/ UNITARIO			VALOR TOTAL
1. GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL (HONORARIOS PROFESIONALES)	HASTA 31.12.24	CANTIDAD	MESES	\$127.340.933
1.1. Profesional Detección Temprana	\$1.354.616	2	11	\$29.801.552
1.2 Terapeutas T. Multisistémica	\$1.713.512	3	9	\$46.264.824
1.3. Ps. Supervisor T. Multisistémica	\$2.361.757	1	9	\$21.255.813
1.4. Profesional Parentalidad Positiva.	\$1.153.600	1	12	\$13.843.200
1.5. Coordinador Parentalidad Positiva.	\$1.347.962	1	12	\$16.175.544
2. GASTOS EN VIÁTICOS	VALOR GLOBAL			\$0
3. GASTOS EN SEGURIDAD LABORAL (SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES)	VALOR GLOBAL			\$825.000
4. GASTOS DE INVERSIÓN (ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS)	VALOR GLOBAL			\$10.100.000
5. GASTOS OPERACIONALES Y/O ADMINISTRATIVOS	VALOR GLOBAL			\$4.477.500
5.1. Materiales de uso y consumo (incluye Test de Drogas)	VALOR GLOBAL			\$1.917.500
5.2. Alimentación	VALOR GLOBAL			\$560.000
5.3. Servicios Básicos (Telefonía - Internet)	VALOR GLOBAL			\$2.000.000
6. TRANSFERENCIA A BENEFICIARIOS (REFUERZO A LA INTERVENCIÓN)	VALOR GLOBAL			\$2.700.000
7. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	VALOR GLOBAL			\$0
8. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES (CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN O, SUBSIDIARIAMENTE ARRIENDO)	VALOR GLOBAL			\$0
9. AUTOCUIDADO	VALOR GLOBAL			\$1.100.000
TOTAL INVERSIÓN (ITEMS 1+2+3+4+5+6+7+8+9)				\$146.543.433

Todos los gastos que se ejecuten para la implementación del programa se deben ajustar a lo indicado en la Resolución Exenta N°2244 de 13 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba "Lineamientos Programa Lazos" y "Orientaciones para la implementación Programa Lazos".

Al término de la ejecución del presente convenio, los bienes adquiridos por la Organización Proveedora y que sean financiados con los fondos transferidos por la Subsecretaría de Prevención



del Delito, deberán ser inventariados y posteriormente destinados a la continuidad del proyecto en caso de renovación del convenio o, en su defecto, a otros proyectos de la Organización.

SÉPTIMA: Obligaciones de la Subsecretaría.

- a) Colaborar y entregar asesoría técnica a la Organización Proveedora en los procesos de reclutamiento, selección, evaluación y, en su caso, desvinculación de los profesionales integrantes del programa Lazos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Exenta N°2244 de 13 de diciembre de 2022 de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- b) Proporcionar asesoría técnica permanente, entrenamiento y/o capacitación necesaria para la correcta ejecución de Lazos. Esta se puede traducir en reuniones o instancias acordadas con la Organización Proveedora, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para la óptima ejecución del programa en el nivel local.
- c) Solicitar a la Organización Proveedora, cuando sea necesario, reportes de las gestiones realizadas por los equipos ejecutores del programa Lazos que se desempeñen en ésta.
- d) Velar en forma permanente por el buen uso de los recursos entregados. Conforme a ello, entre otras cuestiones, deberá solicitar a la Organización Proveedora informes y/o minutas ordinarias o extraordinarias, archivos o bases de datos² que se requieran para el cumplimiento de esta obligación. Sin perjuicio de lo señalado, los egresos que se deriven con ocasión de este convenio serán de responsabilidad directa y exclusiva de la Organización Proveedora.
- e) Designar una contraparte técnica con responsabilidad administrativa que actúe en su representación ante la Organización Proveedora en todo aquello que incida o se derive de la ejecución de este convenio.
- f) En general, todas aquellas que resulten necesarias para la correcta ejecución del Convenio.

OCTAVA: Obligaciones de la Organización Proveedora.

- a) Dar cumplimiento íntegro, exacto y oportuno a todos los requerimientos contemplados en el presente convenio.
- b) Comunicar al comienzo de la ejecución de este convenio información de contacto de la contraparte.
- c) Adherir al programa Lazos, lo que implica aceptar que, para la adecuada ejecución del presente convenio, la Organización Proveedora debe ajustarse y actuar en concordancia con el modelo de gestión e intervención del programa, dando estricto cumplimiento a las normas y procedimientos indicados en la Resolución Exenta N°2244 de 13 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y sus futuras actualizaciones.
- d) No desarrollar, fuera del contexto del presente Convenio, prestaciones de servicios asociadas al modelo MST®, ni prestaciones basadas en dicho modelo, durante todo el plazo de duración de este acuerdo ni dentro de los tres años siguientes a su término. La única excepción será la mantención o ampliación de servicios de Terapia Multisistémica mediante nuevos y sucesivos convenios suscritos por la Organización Proveedora con la Subsecretaría de Prevención del Delito.

² La entrega de bases de datos u otros antecedentes a la Subsecretaría de Prevención del Delito deberá cautelar la debida protección de la información privada de los usuarios/as del programa, en virtud de lo establecido por la legislación vigente sobre la materia.



- e) Proporcionar y habilitar las condiciones físicas, tecnológicas, de habitabilidad, de seguridad, mobiliario y comunicación necesarias para la gestión efectiva del Equipo Lazos, aspectos que se describen en la Resolución Exenta N°2244 de 13 de diciembre de 2022 de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- f) Seleccionar al equipo ejecutor, así como también la evaluación y eventual desvinculación de este, con la colaboración y asesoría técnica de la Subsecretaría de Prevención del Delito, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N°2244 de 13 de diciembre de 2022 de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- g) Con todo, la falta de probidad o el incumplimiento reiterado de deberes profesionales deberán ser considerados por la Organización Proveedora como causales de término del contrato suscrito con el profesional respectivo, debiendo, además, informar dicha situación a la Subsecretaría. Para cumplir lo anterior, y con el objeto de no afectar la gestión local del programa y el aseguramiento de las coberturas mínimas garantizadas, la Organización Proveedora se obliga a dar estricto cumplimiento a los plazos y formas definidas para el proceso de reclutamiento y selección de profesionales.
- h) Dar estricto cumplimiento a lo señalado en la cláusula **Novena** "Contratación y Selección de Equipos de Trabajo".
- i) Entregar a la Subsecretaría, cuando ésta lo solicite, reportes de las gestiones realizadas por el Equipo Lazos.
- j) Colaborar con la Subsecretaría de Prevención del Delito para el adecuado control de gestión del programa. En cumplimiento de ello, la Organización Proveedora se compromete a entregar a la Subsecretaría de Prevención del Delito todo informe y/o minuta ordinaria o extraordinaria, archivos o bases de datos que ésta solicite para velar por el buen uso de los recursos aportados.
- k) Apoyar los procesos de supervisión de la ejecución del Programa Lazos en la comuna, así como el monitoreo del trabajo desarrollado por los equipos técnicos desplegados en dicho territorio, participando de reuniones periódicas con representantes del DPRS orientadas a dichos propósitos.
- l) Designar una contraparte técnica con responsabilidad administrativa que actúe en su representación ante la Subsecretaría respecto de todas las materias que se deriven de la ejecución del presente instrumento.
- m) Evaluar, al menos una vez durante el plazo de vigencia del convenio, el desempeño de cada uno de los profesionales, con el fin de cautelar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones debiendo, en todo caso, ajustarse al marco regulatorio establecido en este instrumento y lo que se establezca en la Resolución Exenta N° 2244 de 13 de diciembre de 2022 de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- n) En general, todas aquellas que resulten necesarias para la correcta ejecución del Convenio.

Declárese expresamente que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la presente cláusula será causal suficiente para la terminación anticipada del presente convenio, de conformidad a lo previsto en este instrumento.

NOVENA: Contratación y Selección de Equipos de Trabajo.

- a) Una vez efectuado los procesos de reclutamiento y selección, la Organización Proveedora



se obliga a contratar al equipo ejecutor, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde que se cierra el concurso público de provisión del cargo.

- b) **La contratación de los equipos de trabajo** deberá realizarla a través de contratos a honorarios a suma alzada, instrumento que deberá contener una cláusula la cual señale que los profesionales contarán con seguro de accidentes, feriado legal, días administrativos y otros derechos que confiere la ley a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a dichos profesionales los preceptos estatutarios que son propios a esos funcionarios, de conformidad a lo indicado por la Contraloría General de la República.
- c) Asimismo, se debe incluir una cláusula que estipule que se encuentran obligados a realizar por su cuenta las **cotizaciones previsionales y de salud**, de conformidad con la legislación vigente y las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República.
- d) En cuanto a las **Licencias Médicas**, los gastos asignados a los items de personal podrán utilizarse para pagar los honorarios de aquellas personas que se ausenten de sus funciones por accidente, enfermedad o permiso por maternidad, siempre y cuando lo acrediten mediante la presentación de la licencia médica correspondiente ante la Organización Proveedora, debidamente extendida por un profesional competente, y únicamente por el monto no cubierto por el subsidio que perciban, en su caso, por parte de la respectiva entidad de salud -Fonasa o Isapre- a la que se encuentren afiliados.
- e) Con el fin de resguardar el correcto otorgamiento de este beneficio y evitar una doble cobertura de pago, de conformidad a lo establecido por la Contraloría General de la República en su dictamen N°41.319, de 2017.
- f) En caso de que se utilice parte de los fondos transferidos en contravención a los párrafos anteriores, la rendición de cuentas respectiva por estos conceptos será rechazada, debiendo la Organización Proveedora restituir los montos respectivos.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el uso de licencias médicas por parte de los profesionales afecte la continuidad del programa Lazos, perjudicando con ello a sus beneficiarios, las partes podrán –para la correcta ejecución del convenio- acordar la contratación de personal de reemplazo, sin que corresponda requerir a la Subsecretaría la entrega de nuevos recursos para dicho efecto.

- g) La Organización Proveedora, se obliga a **fortalecer y facilitar la coordinación** necesaria para la ejecución de los Programas con las diversas unidades en caso de corresponder. Asimismo, deberá facilitar los mecanismos administrativos necesarios, para que los profesionales que se desempeñan en los Programas desarrollen las actividades de terreno y que por la naturaleza del mismo son esenciales. Para ello, es necesario que la Organización Proveedora brinde apoyo en terreno, principalmente, en sectores de alta complejidad para el traslado de los profesionales, **resguardando su seguridad**.
- h) Los profesionales que, eventualmente, contrate la Organización Proveedora, en cumplimiento de esta obligación, tendrán **vínculo contractual, técnico y administrativo** con esta y, por ende, la correcta ejecución del contrato, así como toda obligación que se derive de aquello, será de exclusiva responsabilidad de ésta. Conforme a ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito no asumirá responsabilidad alguna en las consecuencias que, eventualmente, se deriven de los contratos que celebre la Organización Proveedora.
- i) La Organización Proveedora, deberá brindar flexibilidad horaria a los integrantes del Equipo Lazos. En base a lo anterior, la jornada no estará sujeta ni dependerá del horario de funcionamiento de la Organización Proveedora, sino que, se regirá por un **horario flexible** que permita a los equipos cumplir sus funciones ajustando su disponibilidad al horario de



las familias beneficiadas por el programa Lazos.

- j) Asimismo, deberá otorgar las facilidades necesarias para que el equipo ejecutor pueda asistir a los programas de capacitación y/o reuniones de asesoría técnica que convoque y/o realice la Subsecretaría de Prevención del Delito, con derecho a percibir sus honorarios o remuneraciones, en su caso, y viáticos, cuando corresponda. La asistencia a estas actividades es obligatoria.
- k) La Organización Proveedora deberá cautelar que los integrantes del equipo ejecutor no detenten, en ninguna circunstancia y calidad jurídica, **otro vínculo contractual** con esta, que dificulte o imposibilite dar cabal cumplimiento a sus obligaciones o afecte negativamente a la ejecución de Lazos.
- l) Los profesionales contratados para la aplicación de **Terapia Multisistémica (MST®)**, sólo podrán ejercer actividades asociadas a esta, que se enmarquen dentro del contrato suscrito con la Organización Proveedora.
- m) Se deja expresamente establecido que la Subsecretaría **no contrae obligación alguna de carácter contractual, previsional, de salud, tributaria**, ni de ninguna otra índole en relación con los profesionales que, por disposición de la propia Organización Proveedora, ya sea por cuenta de ésta o con cargo al monto que se transfiere en virtud del presente instrumento, desarrollen funciones vinculadas con la ejecución de este Convenio, siendo, por tanto, la Organización Proveedora la única y directamente responsable de las obligaciones antedichas.

DÉCIMA: Contrapartes técnicas.

Será contraparte técnica por la Subsecretaría de Prevención del Delito y actuará en su representación ante la Organización Proveedora ejerciendo todas las funciones previstas en esta cláusula, la Jefatura del Departamento de Prevención y Reinserción Social de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría, o quien la reemplace o subrogue, o bien, un funcionario/a del mismo Departamento, con responsabilidad administrativa que aquella designe, lo que deberá ser notificado por escrito a la Organización Proveedora.

Las funciones de esta contraparte técnica serán, a lo menos, las siguientes:

- Supervisar y controlar el adecuado desarrollo del programa Lazos, debiendo advertir a la Subsecretaría sobre eventuales incumplimientos por parte de la Organización Proveedora.
- Mantener actualizado un compendio de archivos con la totalidad de los antecedentes del presente Convenio.
- Informar a la contraparte designada por la Organización Proveedora respecto de la recepción, revisión, aprobación u observaciones formuladas a las rendiciones de cuentas parciales y finales que ésta presente.
- Ser el interlocutor válido con la Organización Proveedora para todos los aspectos que se deriven de la ejecución de este Convenio.
- Ser receptor de todo tipo de requerimientos emanados desde la Organización Proveedora.
- Dejar constancia por escrito respecto de aquellos acuerdos establecidos entre las partes firmantes de este instrumento, que signifiquen algún cambio significativo para la correcta implementación del programa.

- Otras que le entregue el presente Convenio y, en general, todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Subsecretaría y de la correcta ejecución de este instrumento.

Por su parte, las funciones de la contraparte de la Organización Proveedora serán:

- Designar por escrito, e informar oportunamente a la Subsecretaría, el nombre y cargo de la persona que realizará las labores de Contraparte Técnica, quien deberá poseer las competencias técnicas necesarias y capacidad adecuada de gestión para el cumplimiento de sus funciones.
- Velar por la correcta y fiel ejecución del Convenio y ser el canal de comunicación entre la Subsecretaría y la Organización Proveedora.
- Será la responsable de gestionar y realizar dentro de esta última los procedimientos administrativos que sean necesarios para la correcta elaboración y oportuna suscripción de los contratos que ésta suscriba a los integrantes del equipo ejecutor.
- Deberá gestionar y aprobar los instrumentos relativos al control financiero (rendiciones de cuentas) y a la gestión general del programa, asegurando y garantizando las condiciones necesarias que sean de responsabilidad de la Organización Proveedora para el funcionamiento de éste en el territorio focalizado.
- Conocer y aplicar los aspectos que hace referencia la Resolución Exenta N° 2244 de 13 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y solicitar asesoría a la Subsecretaría en caso de presentarse dificultades en la implementación del programa.
- Apoyar al Equipo Lazos en su instalación y funcionamiento dentro de la Organización Proveedora, como también facilitar instancias de retroalimentación con los profesionales del Equipo Lazos.

UNDÉCIMA: Duración del convenio. El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo de la Subsecretaría que lo apruebe, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

La ejecución de las actividades sólo podrá realizarse hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por su parte -por razones de buen servicio, eficacia, eficiencia y con el objeto de no dilatar la aplicación del programa a los niños, niñas y adolescentes seleccionados- las actividades que, por este acto las partes acuerdan llevar a cabo, podrán iniciarse a contar del 1 de diciembre de 2023, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Lo anterior, en especial consideración, además, a que de ello se derivan consecuencias favorables para los beneficiarios y que, asimismo, no lesiona derechos de terceros.

Con todo, no se procederá a realizar traspaso alguno de los recursos sin que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. En virtud de ello, los gastos en que se incurra para el adecuado cumplimiento del convenio deberán ser soportados por la Organización Proveedora con cargo a los fondos que le sean transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito. Lo anterior, conforme al artículo 13 inciso segundo de la Resolución 30 del año 2015.

DUODÉCIMA: Modificaciones y término anticipado del convenio. Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar o rescindir el presente instrumento, lo que deberá ser sometido a la misma tramitación administrativa que este acuerdo de voluntades.



Con todo, cualquier modificación presupuestaria que se proponga por la Organización Proveedora en el itemizado de gastos, deberá sujetarse a lo señalado en la Resolución Exenta N°2244 de 13 de diciembre de 2022 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba "lineamientos Programa Lazos" y "Orientaciones para la implementación Programa Lazos".

La Subsecretaría se reserva la facultad de poner término al presente Convenio en forma administrativa, unilateral y anticipada en caso de que la Organización Proveedora incumpliese gravemente las obligaciones pactadas en este.

Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, las siguientes acciones que serán siempre certificadas por la contraparte técnica que actúa por la Subsecretaría de Prevención del Delito:

- a) Invertir recursos transferidos en virtud del presente Convenio en actividades que no formen parte del programa.
- b) No rendir cuenta de los recursos transferidos, en tiempo y forma, de acuerdo a lo previsto en este instrumento.
- c) No dar cumplimiento a la cláusula de confidencialidad establecida en este Convenio.

Dicho término anticipado se materializará sin necesidad de requerimiento judicial, transcurrido el plazo de treinta días corridos, contados desde el envío del correspondiente aviso mediante oficio dirigido al domicilio de la Organización Proveedora, dando cuenta del incumplimiento.

En caso de término anticipado, la Organización Proveedora deberá rendir cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente Convenio, así como entregar un informe final detallado de actividades y gastos, debiendo, asimismo, restituir los fondos observados, no rendidos o no utilizados a esa fecha, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde que se produzca el término.

DÉCIMA TERCERA: Rendición de cuentas. La rendición de cuentas que deberá efectuar la entidad, en lo que respecta a la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente Convenio, se ajustará a la legalidad vigente, en los términos dispuestos por la Resolución Exenta N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, y demás normas que en el futuro se dicten sobre la materia. Dicha rendición deberá ser visada por la jefatura de la División de Administración, Finanzas y Personas de la Subsecretaría de Prevención del Delito o por un funcionario/a que ésta designe, o por el órgano equivalente que lo reemplace.

El procedimiento de rendición de cuentas deberá ajustarse a lo dispuesto en esta cláusula:

Informes de Rendición de Cuentas Mensuales:

Informe recepción recursos: La entidad deberá emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de la Subsecretaría dentro de los 15 días hábiles siguiente a su recepción. Una vez que sea este emitido, deberá remitir a la brevedad dicho comprobante a la contraparte técnica que actúa por la Subsecretaría.

Informe Mensual:

La entidad deberá rendir cuenta mensualmente a la Subsecretaría sobre el uso y destino de los recursos entregados, lo que deberá ajustarse a los formularios proporcionados por la Subsecretaría, en la medida que éstos no se opongan a la citada Resolución N°30, y deberán completarse y remitirse firmados y timbrados por las jefaturas correspondientes.

El Informe Mensual deberá señalar el uso y destino de los recursos transferidos en virtud del

presente Convenio, indicando, a lo menos, el saldo inicial, el monto de los egresos realizados, el detalle de éstos y el saldo disponible para el mes siguiente. En tal rendición, se deberá acompañar copia de los actos administrativos y de cualquier otro instrumento que dé cuenta de los egresos realizados. Toda esta documentación, en original, debe estar disponible para su posterior revisión por la Contraloría General de la República.

Todas las rendiciones deberán remitirse por la entidad mediante oficio, debiendo, la primera de ellas, ser recepcionada por la Subsecretaría dentro de los 15 primeros días hábiles del mes siguiente a la recepción de los recursos, Las siguientes deberán remitirse dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes.

Los informes deberán presentarse en formato papel y ser ingresados en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en calle Moneda N°1326, piso 4°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; o bien, a través de los medios electrónicos que la Subsecretaría apruebe al efecto y siempre que se encuentren previamente aprobados por la Contraloría General de la República.

La Subsecretaría de Prevención del Delito, dentro de los 15 días hábiles siguientes a su entrega, deberá aprobar u observar el informe mensual respectivo.

En el caso de haber observaciones, la Subsecretaría deberá informar a la entidad dentro del plazo de 15 días hábiles a fin de que dicha institución acepte las observaciones y modifique el informe correspondiente o conteste aquellas dentro de los 15 días hábiles siguientes.

La Subsecretaría, cuando lo estime conveniente, podrá solicitar información específica o informe de avances respecto a aspectos particulares o generales del convenio y de su ejecución.

En conformidad a lo señalado en el artículo 7 de la Ley de Presupuesto para el Sector Público, los saldos de recursos no utilizados o gastos rechazados en virtud del proyecto aprobado por la Subsecretaría deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería General de la República. En casos excepcionales se aceptará el depósito del reintegro en la cuenta bancaria institucional habilitada para estos efectos.

Con todo, una vez que la entidad rinda el 100% de los recursos transferidos, la Subsecretaría podrá rechazar, objetar u observar aquellos gastos que hubieran sido presentados en los informes mensuales y que -en esa oportunidad- no se hubieran objetado, observado o rechazado.

Informe Final de Rendición de Cuentas:

La entidad deberá remitir un Informe Final de rendición de cuenta de los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, el que deberá contener el detalle del uso de los recursos recibidos.

El informe Final deberá ser entregado dentro de 15 días hábiles una vez finalizadas todas las actividades a desarrollar en virtud del presente instrumento, presentándose en formato papel en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en calle Moneda N°1326, piso 4°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; o a través de los medios electrónicos que la Subsecretaría apruebe al efecto y siempre que se encuentren previamente aprobados por la Contraloría General de la República.

La Subsecretaría de Prevención del Delito deberá aprobar el Informe de que se trata dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en defecto, formular observaciones al mismo. Dicha rendición deberá ser visada por la jefatura de la División de Administración, Finanzas y Personas de la Subsecretaría de Prevención del Delito o por un funcionario que ésta designe, o por el órgano equivalente que lo reemplace.

Las observaciones al Informe Final deberán comunicarse mediante Oficio dentro de los 15 días corridos siguientes al término señalado precedentemente; teniendo la entidad un plazo de 15 días hábiles para aceptarlas, modificando el correspondiente Informe; o contestarlas mediante oficio



dirigido a la Subsecretaría. Ante la entrega del Informe modificado o del Oficio de contestación a las observaciones, la Subsecretaría- mediante Oficio- deberá aprobar o rechazar el Informe modificado o la contestación a las observaciones dentro del plazo de 15 días hábiles.

Una vez finalizada la revisión de la rendición de cuentas final, de existir fondos observados, o no rendidos, éstos deberán ser restituidos a la Subsecretaría de Prevención del Delito en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de ello a la entidad.

Déjese establecido que la Subsecretaría no financiará ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza, realizados con anterioridad a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe la o las iniciativas presentadas por la Subsecretaría.

DÉCIMA CUARTA: Del sistema de rendición de cuentas. La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio se realizará únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el sistema y documentos electrónicos, previa validación del ministro de fe, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, los que deberán ser autorizados por el ministro de fe del municipio.

La municipalidad quedará obligada en su calidad de ejecutor, a lo siguiente:

- a) Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil ejecutor, dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la preceptiva de la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- b) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado, analista y ministro de fe en el SISREC.
- c) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.
- d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

La Subsecretaría de Prevención del Delito quedará obligada, en su calidad de otorgante, a lo siguiente:

- a) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista del SISREC.
- b) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado otorgante, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.

DÉCIMA QUINTA: INFORMES

La Municipalidad deberá rendir los gastos del Programa Lazos, utilizando el SISREC y sujetándose a lo establecido en la resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o de las resoluciones que la modifiquen o la reemplacen.

DÉCIMA SEXTA: Auditorías. La Subsecretaría, a través del Departamento de Auditoría Interna, podrá realizar visitas de auditoría a la Organización Proveedora para verificar el correcto uso de los recursos transferidos y revisar los antecedentes que respaldan los gastos realizados con aportes de la Subsecretaría. Para ello, la Organización Proveedora deberá disponer las medidas conducentes a facilitar las acciones de revisión.

DÉCIMA SÉPTIMA: Difusión y promoción del Programa Lazos. La difusión y promoción territorial del programa Lazos será incorporado como pilar prioritario del modelo de gestión, por lo que la totalidad de los equipos territoriales del programa deberán dar cuenta de su activa participación en actividades que contribuyan al posicionamiento y promoción del mismo. Lo anterior, para facilitar el contacto de potenciales familias beneficiarias y/o para acercar el modelo de intervención a la comunidad en general.

Para cumplir con este lineamiento se deben utilizar los recursos y materiales aprobados por la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Consejo Comunal de Seguridad Pública: El equipo Lazos deberá asistir al Consejo Comunal de Seguridad Pública de cada comuna al menos dos veces año, una vez por cada semestre. En la primera oportunidad, deberá hacer una presentación del trabajo que desarrollará el equipo durante el año, y, en la segunda, dar cuenta de los resultados alcanzados durante el mismo año.

DÉCIMA OCTAVA: Comunicaciones. Todas las comunicaciones entre las partes firmantes requeridas o permitidas bajo este Convenio, se harán por escrito y se considerarán efectuadas de inmediato cuando la notificación sea personal, o bien, al tercer día hábil posterior a su recepción en la oficina de correos, cuando se hayan enviado por correo certificado (con solicitud de devolución de su recepción), con franqueo prepago, a las partes.

DÉCIMA NOVENA: Otras declaraciones.

a) Confidencialidad de la información. La Organización Proveedora deberá guardar estricto control y reserva sobre la información y documentos a los que tenga acceso durante el desarrollo del Convenio; declarando conocer y aceptar la política general de seguridad de la información de la Subsecretaría de Prevención del Delito, la cual se encuentra disponible a través del sitio web Institucional www.spd.gob.cl, y comprometiéndose a tomar los resguardos necesarios para mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, documentos e información en general que sea objeto de intercambio, generación o tratamiento para el cumplimiento del presente convenio.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, la Organización Proveedora sólo podrá utilizar los datos e información que le proporcione la Contraparte Técnica designada por la Subsecretaría respecto de terceras personas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada, y a las instrucciones que, para tal efecto, le imparta la Subsecretaría. En caso de transgresión, por cualquier medio y en cualquier forma de la prohibición señalada en esta cláusula, por parte de la Organización Proveedora la Subsecretaría de Prevención del Delito, podrá poner término anticipado al Convenio; sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones legales que resulten procedentes.

Asimismo, la Subsecretaría se obliga a proteger la información a que tenga acceso o que le sea proporcionada a la Organización Proveedora con motivo de la ejecución del presente convenio, de conformidad a lo establecido en la ley N°19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, y a las instrucciones que, para tal efecto, se hayan impartido por la Subsecretaría a través de su Política General de Seguridad de la Información.

b) Cláusula especial de confidencialidad para el componente Terapia Multisistémica: La Organización Proveedora mantendrá en estricta reserva toda la información que reciba sobre el proyecto y el modelo de tratamiento Multisystemic Therapy®, con particular énfasis en la "Información Confidencial MST®".

Se considerará "Información Confidencial MST®" toda aquella información y documentación entregada por el Grupo MST®, o por representantes de la Subsecretaría de Prevención del Delito en relación con Terapia Multisistémica, sea en forma escrita, electrónica, visual o verbal, y que, al momento de su revelación, no sea de público dominio. También se considerará "Información Confidencial MST®" todo extracto, resumen, procedimiento, formulario, texto o documentos similares a los aportados por MST®, y que sean creados por la Subsecretaría de Prevención del Delito o la Organización Proveedora a través del uso de Información Confidencial MST®.

Ni la Organización Proveedora ni las personas contratadas por ésta en la calidad que determinaren, podrán copiar, mediante cualquier medio, todo o parte de la "Información Confidencial MST®" para ningún propósito, excepto el tratamiento por el Equipo Clínico MST® de los NNA afectados por problemas clínicos severos.

En caso de solicitársele por escrito, la Organización Proveedora devolverá toda la "Información Confidencial MST®" y todas las copias de la misma a la Subsecretaría de Prevención del Delito, para su posterior entrega a Multisystemic Therapy Services, al término de este Convenio.

Será responsabilidad de la Organización Proveedora tomar todas las medidas que sean necesarias para asegurar que ninguno de los miembros de los Equipos Clínicos, y, en general, ninguna persona a la cual se le haya entregado Información Confidencial MST®, use o dé a conocer parte alguna de la "Información Confidencial MST®" en infracción de este Convenio, mediante la estipulación de cláusulas especiales de confidencialidad en los contratos de los profesionales que prestarán servicios en los Equipos Clínicos, las que deberán guardar armonía con las reglas generales que sobre la materia contempla la legislación chilena.

La obligación de confidencialidad de esta cláusula no se aplicará a cualquiera parte de la Información Confidencial MST® que llegue a ser parte del dominio público después de la divulgación a la Organización Proveedora, siempre que no sea un resultado de la divulgación por este último o por su equipo Clínico, o cualquier otro tercero al cual se le haya entregado Información Confidencial MST®.

La Organización Proveedora será responsable ante la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Grupo MST®, de todos los perjuicios que se derivaren de cualquier incumplimiento al deber de confidencialidad, sea de parte de la Organización misma o por los hechos y actos de sus representantes, Equipos Clínicos o cualquier otro tercero al cual la Organización Proveedora le haya entregado Información Confidencial MST®; lo que en todo caso deberá guardar armonía con las reglas generales que sobre la materia contempla la legislación chilena.

Asimismo, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en la presente cláusula será causal de término anticipado del presente Convenio de transferencia de recursos.

En virtud del contrato celebrado con la Subsecretaría de Prevención del Delito para la operación del programa MST®, el Grupo MST® tendrá derecho a llevar a cabo auditorías, investigaciones y observaciones de la implementación de MST® en la comuna, incluyendo el uso de grabaciones de



audio de sesiones con familias, supervisión de equipos o consulta técnica de equipos, según se considere apropiado, que sean compatibles con el mantenimiento de confidencialidad del usuario.

VIGÉSIMA: Domicilio y prórroga de competencia. Las partes declaran que, para todos los efectos derivados del presente Convenio, se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago, y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que le competen a la Contraloría General de la República, en virtud de las disposiciones sobre la materia contenidas en la Ley N°10.336.

VIGÉSIMA PRIMERA: Personerías. La representación con la que comparece don Eduardo Vergara Bolbarán por la Subsecretaría, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del delito, dispuesta por el Decreto Supremo N°73, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, las facultades con las que comparece doña Emilia Ríos Saavedra como alcaldesa de la Municipalidad de Ñuñoa constan en Sentencia de Calificación y Escrutinio General del Segundo Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha 16 de junio de 2021.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación, las partes firman.

**EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIO
DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA**

**EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA**





Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>

TEMA CONCEJO: SOLICITA APROBACION DE ADJUDICACION ESTUDIO MEJORAMIENTO REDES SANITARIAS VILLA FREI SEGUNDO LLAMADO

1 mensaje

Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>

23 de noviembre de 2023, 11:22

Para: Guillermo Reeves <greeves@nunoa.cl>

Cc: María Alejandra González Lazo <mgonzalezl@nunoa.cl>, Evelyn Porter <eport@nunoa.cl>

Atentamente,



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Bacilia Olave Davison
Jefa Central de Documentación
Secretaría Municipal

✉ bolaved@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7404

📎 **Memo N° 135 Secpla (22-11-2023).pdf**
2863K

ÑUÑOA 22 NOV. 2023

MEMO N° 135

MAT.: solicita aprobación de adjudicación.

DE: EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

A: H. CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar y en virtud del artículo 65, letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, solicito al Honorable Concejo Municipal de Ñuñoa acuerdo para la adjudicación de la licitación pública **“ESTUDIO MEJORAMIENTO REDES SANITARIAS VILLA FREI SEGUNDO LLAMADO” ID 5482-112-LP23** al oferente: **MM ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA EN UTP CON BÁRBARA GIOVANNA SIMONATI BUSCAROLI y ASESORÍA EMPRESARIAL PROFESIONAL LTDA. RUT: 76.421.931-7**, de acuerdo a formatos económicos adjuntos.

El contrato tendrá una duración de 9 meses y comenzará a regir desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio del Contrato, la que deberá ser firmada por ambas partes a más tardar 10 días corridos desde la publicación del decreto que aprueba el contrato.

Se adjunta para mejor resolución Comité de Adquisiciones N°76/2023

Lo anterior para su revisión y autorización.

ERS/GAL/ASB
Distribución:
- Archivo SECPLA
- Licitaciones



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA





COMITÉ DE ADQUISICIÓN N° 76/2023

ACTA DE EVALUACIÓN DE LICITACIÓN:

“ESTUDIO MEJORAMIENTO REDES SANITARIAS VILLA FREI SEGUNDO LLAMADO”

ID: 5482-112-LP23

I. DE LA LICITACIÓN:

El proceso de llamado a Licitación Pública, realizado dentro de los plazos estipulados en las respectivas bases, contempla la “ESTUDIO MEJORAMIENTO REDES SANITARIAS VILLA FREI SEGUNDO LLAMADO” ID: 5482-112-LP23 bajo la modalidad de “Suma Alzada”, por el periodo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

II. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:

Con fecha 10 de noviembre de 2023, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública “ESTUDIO MEJORAMIENTO REDES SANITARIAS VILLA FREI SEGUNDO LLAMADO” ID: 5482-112-LP23

Según el punto 13, “PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”, del mencionado Decreto Alcaldicio N.º 1362, la referida Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios:

- a) Secretario Comunal de Planificación (quien lo preside), o quien subrogue.
- b) Director de la Dirección de Administración y Finanzas, o quien subrogue.
- c) Directora de Asesoría Jurídica, o quien subrogue.

Para efectos de evaluación de la referida propuesta, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Decreto Alcaldicio N° 847, de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales.
- b) Decreto Alcaldicio N° 1080, de fecha 22 de julio de 2022, que modifica los puntos 12.1, 14.1 y 18 de las Bases Administrativas Generales.
- c) Decreto Alcaldicio N°1804 de fecha 6 de octubre de 2023, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas para el llamado a Licitación Pública: “ESTUDIO MEJORAMIENTO REDES SANITARIAS VILLA FREI SEGUNDO LLAMADO” ID: 5482-112-LP23

III DEL ACTO DE APERTURA

La Apertura del proceso en comento, fue realizada el día 30 de octubre de 2023 a las 15:30 horas, con la participación de los siguientes funcionarios:

Cargo	Nombre
Secretaria Municipal (S)	Sara Barra López
Director SECPLA (S)	Álvaro Sapag Bonilla
Director de Administración y Finanzas (S)	Hugo Mora Flores
Director de Asesoría Jurídica (S)	Luis Felipe González Reyes



ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA.

3.1 Documentos Administrativos.

- a) Garantía de Seriedad de la oferta, (Esencial)
- b) Copia de la patente comercial al día en caso de tener casa matriz o sucursal en la comuna de Ñuñoa. **(esencial)**
- c) **ANEXO N° 1**, "Declaración Jurada de no encontrarse Inhabilitado para suscribir contratos con la Administración del Estado". **(esencial)**
- d) **ANEXO N° 2**, "Identificación del Oferente"
- e) **ANEXO N° 3**, "Declaración Jurada de Unión Temporal de Proveedores" de acuerdo al art. 67 bis, inciso 2, del reglamento 250 de la ley N°19.886. **(esencial solo en caso de configurarse)**

3.2 Documentos Técnicos.

- a) **ANEXO N°4**, "Experiencia del oferente en contratos similares".
- b) "Plan de trabajo", que incluya una carta Gantt que indique el plazo de ejecución del estudio. El plan de trabajo deberá permitir la evaluación diaria de los avances programados y reales del contrato. **(Esencial)**
- c) Certificado de título y CV del profesional responsable del Estudio. **(Esencial)**

3.3 Documentos Económicos.

- a) **ANEXO N°5**, "Oferta Económica Detallada". **(Esencial)**.

En este Acto de Apertura se recibieron cinco ofertas, siendo aceptadas cuatro de ellas. El detalle de las ofertas aceptadas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, corresponde al siguiente oferente:

CUADRO RESUMEN DE OFERTA

N°	RUT	NOMBRE EMPRESA	OFERTA ACEPTADA	OBSERVACIONES
1	77.743.908-1	CLAUDIO FELIPE CERNA CARRASCO LIMITADA	NO	Oferente no presenta Garantía de Seriedad de la Oferta, documentación de carácter esencial.
2	76.903.897-3	CONSULTORA EG-SCIENCES SPA	SI	Sin Observaciones
3	76.370.051-8	INGENIERIA FELIPE VIENNE ARANCIBIA E.I.R.L.	SI	Sin Observaciones
4	77.660.606-5	INGENIERIA VAC LTDA. EN UTP CON FRANCISCO CARO ARAYA	SI	Sin Observaciones
5	76.421.931-7	MM ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA EN UTP CON BÁRBARA GIOVANNA SIMONATI BUSCAROLI y ASESORÍA EMPRESARIAL PROFESIONAL LTDA	SI	Sin Observaciones



Se solicita a través del portal de Mercado Publico al oferente CONSULTORA EG-SCIENCES SPA, realice una aclaración de su oferta. El oferente responde en tiempo y forma de acuerdo a lo siguiente:



ACLARACIONES A LA OFERTA DE LA LICITACIÓN: 5482-112-LP23

	Pregunta	Fecha Pregunta	Proveedor	Nombre Oferta	Respuesta	Fecha Respuesta	Adjunto
1	Estimado Oferente, le solicitamos ratificar que la "CANTIDAD TOTAL" de la partida 1.2. Aplicación DTC/MINVU por vivienda, es de \$7.000.000, por los dos meses, es decir, que el "COSTO UNITARIO" corresponde a \$3.500.000.	2023-11-10 15:12:29	EGSciences	ESTUDIO MEJORAMIENTO REDES SANITARIAS VILLA FREI SEGUNDÓ LLAMADO	Se confirma el Costo Unitario de \$3.500.000 para el ítem 1.2 Aplicación DTC/MINVU por vivienda, es decir, un total de \$7.000.000 por los dos meses.	2023-11-10 15:41:25	

IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación, esta Comisión evaluadora procedió a analizar las ofertas aceptadas, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO A: Oferta Económica Detallada (60%)

CRITERIO B: Experiencia del Oferente (20%)

CRITERIO C: Sello Empresa Mujer (9%)

CRITERIO D: Acreditación MIPYME (8%)

CRITERIO E: Cumplimiento de Requisitos Formales (2%)

CRITERIO F: Políticas de Integridad (1%)

CRITERIO A.- Oferta Económica (60%):

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Oferta económica} = (OM/OE) * 100$$

Dónde:

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada



OFERTA ECONÓMICA 60%			
N°	OFERENTE	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE
1	CONSULTORA EG-SCIENCES SPA	\$79.175.000	59,79
2	INGENIERIA FELIPE VIENNE ARANCIBIA E.I.R.L.	\$84.875.000	55,78
3	INGENIERIA VAC LTDA. EN UTP CON FRANCISCO CARO ARAYA	\$103.200.000	45,87
4	MM ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA EN UTP CON BÁRBARA GIOVANNA SIMONATI BUSCAROLI y ASESORÍA EMPRESARIAL PROFESIONAL LTDA	\$78.900.000	60,00

CRITERIO B: Experiencia del Oferente [20%]:

La evaluación de la experiencia en proyectos de similares características, será acorde a lo informado mediante el Anexo N°4 "Experiencia del Oferente", y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

N°	Tramo	Puntaje
1	0 contratos ejecutados	0
2	Entre 1 y 3 contratos ejecutados	10
3	Entre 4 y 6 contratos ejecutados	20
4	Entre 7 o 9 contratos ejecutados	50
5	10 o más contratos ejecutados	100

CONSULTORA EG-SCIENCES SPA			
N°	Experiencia informada	Acreditada	Observación
1	I. MUNICIPALIDAD DE RENCA	NO	Presenta Contrato
2	MINERIA & SERVICIOS SPA	NO	Presenta Factura
3	AUSENCO - SHL Servicio Geotécnico OC 11338 Proyecto N° 106116-01 Consultants Engineering	NO	Presenta Factura
4	AUSENCO - SHL Estudio Geotécnico	NO	Presenta Factura
5	AUSENCO - SHL Estudio Geotécnico 106759-01 CTO MARCO INGENIERIA GPRO	NO	Presenta Factura
6	Parés y Álvarez Ingenieros Asociados Limitada Servicios de estudio de la influencia del rajo	SI	Presenta Certificado
7	KNIGHT PIESOLD S A - CODELCO VP Asesoría Geotécnica. Asesoría en Proyecto Talabre)	NO	Presenta Factura
8	BRASS CHILE S.A. Servicio Geotécnico	NO	No Presenta Certificado
	TOTAL	1	



I. Municipalidad
de Nuñoa

INGENIERIA FELIPE VIENNE ARANCIBIA E.I.R.L.			
N°	Experiencia informada	Acreditada	Observación
1	Municipalidad de Peñalolén niños lamilla Agua potable y alcantarillado, extensión y dom centro cultural	SI	Presenta Certificado de factibilidad
2	Azua arquitectos Cristian azua Diseño de redes públicas de agua potable en Guanaqueros, Coquimbo	SI	Presenta Certificado
3	Comité de alcantarillado borde mar Ramiro Díaz	SI	Presenta Certificado
4	Comité de alcantarillado borde mar Ramiro Díaz	NO	Presenta mismo certificado
5	Comité de alcantarillado borde mar Ramiro Díaz	NO	Presenta mismo certificado
6	Comité de alcantarillado borde mar Ramiro Díaz	NO	Presenta mismo certificado
7	Comité de alcantarillado borde mar Ramiro Díaz	NO	Presenta mismo certificado
8	Comité de alcantarillado borde mar Ramiro Díaz	NO	Presenta mismo certificado
9	Comité de alcantarillado borde mar Ramiro Díaz	NO	Presenta mismo certificado
10	Comité de alcantarillado borde mar Ramiro Díaz	NO	Presenta mismo certificado
TOTAL		3	

INGENIERIA VAC LTDA. EN UTP CON FRANCISCO CARO ARAYA			
N°	Experiencia informada	Acreditada	Observación
1	Municipalidad de Salamanca Estudio Proyecto solución sanitaria integral, localidad de Batuco, Tranquilla, Chillepin y Coirón	NO	Presenta Contrato año 2008
2	Municipalidad de Salamanca Consultoría del Proyecto de construcción solución sanitaria integral para localidades rurales Tambo centro y Tahuino	NO	Presenta Contrato año 2008
3	Municipalidad de Isla de Maipo Sistema de recolección y tratamiento	NO	Presenta Certificado año 2003
4	Municipalidad de Camarones Diseño de tratamiento de aguas servidas y alcantarillado poblado Esquiña	NO	Presenta Certificado año 2011
5	Municipalidad de Camarones Diseño de tratamiento de aguas servidas y alcantarillado poblado Illa tapa	NO	Presenta Certificado año 2011
6	DOH Mejoramiento Sistema de APR Carrizal Bajo	NO	Presenta Certificado año 2011
7	DOH Mejoramiento Sistema de APR Alto del Carmen	NO	Presenta Certificado año 2011
8	Aguas Araucanía Diseño mejoramiento y ampliación del Sistema APR Cacique, Currihuil	NO	Presenta Certificado año 2010
9	MOP-DOH Estudio de diseño mejoramiento Sistema APR Pumalal	NO	Presenta Certificado año 2012
10	DOH Estudio de diseño y mejoramiento Sistema APR Quetroleufu	NO	Presenta Certificado año 2010
TOTAL		0	



I. Municipalidad
de Nuñoa

MM ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA EN UTP CON BÁRBARA GIOVANNA SIMONATI BUSCAROLI y ASESORÍA EMPRESARIAL PROFESIONAL LTDA			
N°	Experiencia informada	Acreditada	Observación
1	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NLC7 PROYECTO PRESIDENTE RIESCO 553	NO	Certificado no da cuenta del trabajo realizado, ni es emitido por el mandante.
2	INMOBILIARIO A APOQUINDO ORIENTE 5 S.A. BRITANIA	NO	Certificado no da cuenta del trabajo realizado, ni es emitido por el mandante.
3	INMOBILIARIA ORIENTE 4 S.A. EDIFICIO GENESIS	NO	Certificado no da cuenta del trabajo realizado, ni es emitido por el mandante.
4	INMOBILIARIA LOS NOGALES SpA EDIFICIO KENNEDY	NO	Certificado no da cuenta del trabajo realizado, ni es emitido por el mandante.
5	PENTA VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. EDIFICIO MANQUEHUE	NO	Certificado no da cuenta del trabajo realizado, ni es emitido por el mandante.
6	INMOBILIARIA PARQUE SAN LUIS UNO S.A. EDIFICIO 6	NO	Certificado no da cuenta del trabajo realizado, ni es emitido por el mandante.
7	METLIFE CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. NUCLEO PUENTE ALTO	NO	Certificado no da cuenta del trabajo realizado, ni es emitido por el mandante.
8	RENTAS LA CASTELLANA S.A. NUCLEO VESPUCIO	NO	Certificado no da cuenta del trabajo realizado, ni es emitido por el mandante.
9	MUTUALIDAD DE CARABINEROS EDIFICIO DE MUTUALIDAD DE CARABINEROS (EDIFICIO CENTENARIO)	NO	Certificado no da cuenta del trabajo realizado, ni es emitido por el mandante.
10	INMOBILIARIA INDUMOTORA S.A. EDIFICIO INDUMOTORA	NO	Certificado no da cuenta del trabajo realizado, ni es emitido por el mandante.
TOTAL		0	

EXPERIENCIA DEL OFERENTE 20%				
N°	OFERENTE	Valor a Evaluar	Puntaje	Ponderación
1	CONSULTORA EG-SCIENCES SPA	1	25,00	5,00
2	INGENIERIA FELIPE VIENNE ARANCIBIA E.I.R.L.	3	25,00	5,00
3	INGENIERIA VAC LTDA. EN UTP CON FRANCISCO CARO ARAYA	0	0,00	0,00
4	MM ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA EN UTP CON BÁRBARA GIOVANNA SIMONATI BUSCAROLI y ASESORÍA EMPRESARIAL PROFESIONAL LTDA	0	0,00	0,00



CRITERIO C.- Sello Empresa Mujer (9%)

El Sello Empresa Mujer identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado, otorgado por Chile Compra.

La evaluación será acorde a lo indicado en la ficha de proveedor en el portal de Mercado Público, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	Acreditación	Puntaje
1	Posee el sello Empresa Mujer en la ficha de proveedor	100
2	No Posee el sello Empresa Mujer en la ficha del proveedor	0

En caso de que la oferta sea presentada por una **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, la puntuación se calculará de manera proporcional a la cantidad de empresas que posean sello empresa mujer, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Sello Empresa Mujer UTP} = \left(\frac{\text{Cantidad de empresas con sello empresa mujer en UTP}}{\text{Cantidad de empresas que conforman la UTP}} \right) 100$$

SELLO EMPRESA MUJER 9%				
Nº	OFERENTE	SELLO EMPRESA MUJER	Puntaje	Ponderación
1	CONSULTORA EG-SCIENCES SPA	NO	0	0,00
2	INGENIERIA FELIPE VIENNE ARANCIBIA E.I.R.L.	NO	0	0,00
3	INGENIERIA VAC LTDA. EN UTP CON FRANCISCO CARO ARAYA	UTP	0	0,00
4	MM ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA EN UTP CON BÁRBARA GIOVANNA SIMONATI BUSCAROLI y ASESORÍA EMPRESARIAL PROFESIONAL LTDA	UTP	67	6,03



CRITERIO D.- Acreditación MIPYME (8%)

La evaluación será acorde a lo informado en la ficha de proveedor de cada oferente en el Portal de Mercado Público. La ponderación se realizará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1	Acredita ser micro empresa	100
2	Acredita ser pequeña empresa	75
3	Acredita ser mediana empresa	50
4	No acredita o acredita otro tamaño	0

En caso de que la oferta sea presentada por una **UNIÓN TEMPORAL DE ROVEEDORES**, la puntuación corresponderá al Promedio de los puntajes obtenidos por cada empresa según su tamaño.

ACREDITACIÓN MIPYME 8%				
Nº	OFERENTE	Tamaño Empresa	Puntaje	Ponderación
1	CONSULTORA EG-SCIENCES SPA	Micro empresa	100	8,00
2	INGENIERIA FELIPE VIENNE ARANCIBIA E.I.R.L.	Micro empresa	100	8,00
3	INGENIERIA VAC LTDA. EN UTP CON FRANCISCO CARO ARAYA	UTP	100	8,00
4	MM ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA EN UTP CON BÁRBARA GIOVANNA SIMONATI BUSCAROLI y ASESORÍA EMPRESARIAL PROFESIONAL LTDA	UTP	92	7,36

CRITERIO E.- Cumplimiento de Requisitos (2%)

Se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación solo los errores u omisiones de forma y no de fondo:

FACTOR POR EVALUAR	PUNTAJE
Cumple. Los oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones o aclaraciones de oferta posteriores, solo los errores u omisiones de forma y no de fondo .	100
Cumple con observaciones. Los oferentes que presenten, posterior al cierre de las ofertas y previa solicitud de la Municipalidad a través del foro inverso, los antecedentes requeridos para subsanar observaciones o aclaraciones de oferta, en caso de errores u omisiones de forma y no de fondo	50
No cumple. Aquellos oferentes que no presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin dar respuesta a observaciones o aclaraciones de oferta posteriores.	0



CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 2%				
N°	OFERENTE	Cumple SI/NO	Puntaje	Ponderación
1	CONSULTORA EG-SCIENCES SPA	SI	50,00	1,00
2	INGENIERIA FELIPE VIENNE ARANCIBIA E.I.R.L.	SI	100,00	2,00
3	INGENIERIA VAC LTDA. EN UTP CON FRANCISCO CARO ARAYA	SI	100,00	2,00
4	MM ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA EN UTP CON BÁRBARA GIOVANNA SIMONATI BUSCAROLI y ASESORÍA EMPRESARIAL PROFESIONAL LTDA.	SI	100,00	2,00

CRITERIO F.- POLÍTICAS DE INTEGRIDAD (1%)

Corresponde a la verificación de las normas referidas en el Numeral 21 de las Bases Administrativas Generales, denominado "Pacto de Integridad", las cuales buscan que quienes contraten con la Administración del Estado, demuestren que han tenido un comportamiento íntegro, lo que se traduce en que las personas que trabajen para los proveedores y participen en las actuaciones que deben llevarse a cabo durante la etapa concursal y luego en la ejecución del contrato, procedan con la debida integridad en el ejercicio de sus funciones. En consideración a lo anterior, procede que los oferentes acrediten mediante una Declaración Jurada Simple, si sus trabajadores cuentan con programas de integridad que sean conocidos por personal.

El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente tabla de evaluación:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El oferente cuenta con políticas de integridad, o es persona natural	100
El oferente no cuenta con políticas de integridad	0

POLÍTICAS DE INTEGRIDAD (1%)				
N°	OFERTA ECONÓMICA	Cumple SI/NO	Puntaje	Ponderación
1	CONSULTORA EG-SCIENCES SPA	SI	100,00	1,00
2	INGENIERIA FELIPE VIENNE ARANCIBIA E.I.R.L.	SI	100,00	1,00
3	INGENIERIA VAC LTDA. EN UTP CON FRANCISCO CARO ARAYA	SI	100,00	1,00
4	MM ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA EN UTP CON BÁRBARA GIOVANNA SIMONATI BUSCAROLI y ASESORÍA EMPRESARIAL PROFESIONAL LTDA	SI	100,00	1,00



I. Municipalidad
de Nuñoa

PUNTAJE FINAL:

El puntaje final del oferente será calculado acorde a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Final} = [(\text{Criterio A} \times 0,60) + (\text{Criterio B} \times 0,20) + (\text{Criterio C} \times 0,09) + (\text{Criterio D} \times 0,08) + (\text{Criterio E} \times 0,02) + (\text{Criterio F} \times 0,1)]$$

N°	OFERENTE	CRITERIOS						TOTAL
		A Oferta Económica Detallada 60%	B Experiencia del Oferente 20%	C Sello Empresa Mujer 9%	D MIPYME 9%	E Cumplimiento Requisitos Formales 2%	F Políticas de Integridad 1%	
1	CONSULTORA EG-SCIENCES SPA	59,79	5,00	0,00	8,00	1,00	1,00	74,79
2	INGENIERIA FELIPE VIENNE ARANCIBIA E.I.R.L.	55,78	5,00	0,00	8,00	2,00	1,00	71,78
3	INGENIERIA VAC LTDA. EN UTP CON FRANCISCO CARO ARAYA	45,87	0,00	0,00	8,00	2,00	1,00	56,87
4	MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA en UTP con BÁRBARA GIOVANNA SIMONATI BUSCAROLI y ASESORÍA EMPRESARIAL PROFESIONAL LTDA	60,00	0,00	6,03	7,36	2,00	1,00	76,39

V.- RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se efectuó en estricto apego a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación y según la documentación ingresada al portal www.mercadopublico.cl, la cual tuvo a la vista esta comisión y que son parte integrante de la presente Acta de Evaluación.

De acuerdo al proceso de evaluación efectuado y detallado anteriormente, los antecedentes revisados por esta Comisión de Evaluación y en atención a que el oferente cumple con los requisitos de las Bases Administrativas Especiales y se ajustan a los intereses Municipales, esta Comisión propone a la alcaldesa, adjudicar a "Suma Alzada" el llamado a Licitación Pública: **"ESTUDIO MEJORAMIENTO REDES SANITARIAS VILLA FREI SEGUNDO LLAMADO"** ID: 5482-112-LP23, al oferente **MM ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA EN UTP CON BÁRBARA GIOVANNA SIMONATI BUSCAROLI y ASESORÍA EMPRESARIAL PROFESIONAL LTDA. RUT: 76.421.931-7**, por los valores indicados en el Anexo N°5, "Oferta Económica Detallada", que se adjunta.

La empresa deberá presentar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** por un monto de **\$7.890.000**, equivalente al 10% del monto total del contrato, y una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra más 150 días corridos.



I. Municipalidad
de Nuñoa

RATIFICA POR CORREO

DIRECTOR DE SECPLA

Nombre: Gonzalo Aránguiz Leiva

Rut: 16.123.074-K

DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)

Nombre: Hugo Mora Flores

Rut: 10.499.761-9

RATIFICA POR CORREO

DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA (S)

Nombre: Jessica Cayupi Llancaleo

Rut: 15.585.097-3

CONSTANCIA

Los miembros de la comisión evaluadora declaran no poseer los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 62 de las Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni poseer conflicto de interés para con sociedad de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellas o estas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades ante dichas que estén participando de la presente licitación.



Claudio Javier Muñoz Gallardo <cmunozg@nunoa.cl>

V°B° Comité de Adquisiciones "ESTUDIO MEJORAMIENTO REDES SANITARIAS VILLA FREI SEGUNDO LLAMADO"

4 mensajes

Claudio Javier Muñoz Gallardo <cmunozg@nunoa.cl>

14 de noviembre de 2023, 12:51

Para: Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>

Cc: Patricio Gallegos Valenzuela <pgallegos@nunoa.cl>, Camila Ramos Matus <cramosm@nunoa.cl>, Rosario Gomez Vial <rgomezv@nunoa.cl>, Samantha Andreina Dávila Mosquera <sdavilam@nunoa.cl>

Estimados (as), junto con saludar y de acuerdo a lo acordado, solicito a ustedes su visto bueno o ratificación al Comité de Adquisiciones realizado el día viernes 10 de noviembre a las 12:30 horas, de la Licitación: **"ESTUDIO MEJORAMIENTO REDES SANITARIAS VILLA FREI SEGUNDO LLAMADO" ID: 5482-112-LP23**,

En esa ocasión se acordó realizar una aclaración de oferta con uno de los oferentes, lo que se realizó en tiempo y forma. Esto no alteró los resultados de la propuesta, manteniéndose el oferente que se adjudicó.

Agradezco su pronta respuesta para poder continuar con el proceso licitatorio.

Que tengan una excelente jornada.

Muchas gracias.

Saludos cordiales.



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Claudio Muñoz Gallardo
 Depto Licitaciones
 Secretaría Comunal de Planificación

✉ cmunozg@nunoa.cl

☎ 232407017

 **COMITÉ ADQUISICIÓN -REDES SANITARIAS VILLA FREI.docx**
 258K

Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>

14 de noviembre de 2023, 15:59

Para: Claudio Javier Muñoz Gallardo <cmunozg@nunoa.cl>

Cc: Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Patricio Gallegos Valenzuela <pgallegos@nunoa.cl>, Camila Ramos Matus <cramosm@nunoa.cl>, Rosario Gomez Vial <rgomezv@nunoa.cl>, Samantha Andreina Dávila Mosquera <sdavilam@nunoa.cl>

Doy VB.
 Saludos,



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Jessica Cayupi Llancaleo
 Directora
 Dirección Asesoría Jurídica

✉ jcayupi@nunoa.cl

☎ 2 3322 2210

[El texto citado está oculto]

Samantha Andreina Dávila Mosquera <sdavilam@nunoa.cl>

14 de noviembre de 2023, 16:32

Para: Claudio Javier Muñoz Gallardo <cmunozg@nunoa.cl>

Cc: Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>, Patricio Gallegos Valenzuela <pgallegos@nunoa.cl>, Camila Ramos Matus <cramosm@nunoa.cl>, Rosario Gomez Vial <rgomezv@nunoa.cl>

Estimado Claudio,

Desde la unidad técnica PRBIPE, damos visto bueno.

¡Saludos!



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Samantha Dávila Mosquera
Arquitecta Programa PRBIPE
Secretaría Comunal de Planificación

✉ sdavilam@nunoa.cl

☎ (+56 9) 8209 2817

[El texto citado está oculto]

Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>

Para: Claudio Javier Muñoz Gallardo <cmunozg@nunoa.cl>

Cc: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>

22 de noviembre de 2023, 8:16

Estimado Claudio.

Doy VB.

Saludos.

[El texto citado está oculto]

ANEXO N°5

OFERTA ECONÓMICA DETALLADA

“ESTUDIO MEJORAMIENTO REDES SANITARIAS VILLA FREI SEGUNDO LLAMADO”

ID: 5482-112-LP23.

ÍTEM	PARTIDA	COSTO UNITARIO	CANTIDAD UNITARIA (MESES)	CANTIDAD TOTAL
1	LEVANTAMIENTO RED SANITARIA EXISTENTE			\$ 17.000.000
1.1	Inspección Visual.	\$ 2.800.000	1	\$ 2.800.000
1.2	Aplicación DTC/MINVU por vivienda.	\$ 1.800.000	2	\$ 3.600.000
1.3	Planimetría Red Existente.	\$ 8.600.000	1	\$ 8.600.000
1.4	Memoria de Explicativa	\$ 2.000.000	1	\$ 2.000.000
2	PROPUESTA Y DESARROLLO DE SOLUCIÓN INDIVIDUALIZACIÓN DE MEDIDORES			\$ 23.600.000
2.1	Planimetría.	\$ 4.800.000	2	\$ 9.600.000
2.2	Especificaciones Técnicas.	\$ 3.400.000	1	\$ 3.400.000
2.3	Presupuesto e Itemizado.	\$ 2.400.000	1	\$ 2.400.000
2.4	Memoria de Calculo.	\$ 6.000.000	1	\$ 6.000.000
2.5	Memoria Explicativa	\$ 1.400.000	1	\$ 1.400.000
2.6	Carta Gantt.	\$ 800.000	1	\$ 800.000
3	PROPUESTA Y DESARROLLO DE SOLUCIÓN INDIVIDUALIZACIÓN DE MEDIDORES			\$ 23.500.000
3.1	Planimetría.	\$ 4.800.000	2	\$ 9.600.000
3.2	Especificaciones Técnicas.	\$ 3.400.000	1	\$ 3.400.000
3.3	Presupuesto e Itemizado.	\$ 2.400.000	1	\$ 2.400.000
3.4	Memoria de Calculo.	\$ 6.000.000	1	\$ 6.000.000
3.5	Memoria Explicativa	\$ 1.400.000	1	\$ 1.400.000
3.6	Carta Gantt.	\$ 700.000	1	\$ 700.000
4	TRAMITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ORGANISMOS PERTINENTES			\$ 5.400.000
4.1	Proyectos de Agua potable / Aprobación Aguas Andinas.	\$ 700.000	2	\$ 1.400.000
4.2	Proyectos de Aguas servidas / Aprobación de Aguas Andinas.	\$ 700.000	2	\$ 1.400.000
4.3	Pronunciamiento y aprobación CMN.	\$ 900.000	2	\$ 1.800.000
4.4	Autorización de ejecución por parte de la municipalidad.	\$ 800.000	1	\$ 800.000
5	ENTREGA DE ESTUDIO Y PROYECTOS A LA COMUNIDAD			\$ 9.400.000
5.1	Entrega de expedientes de proyectos y Material informativo.	\$ 1.600.000	2	\$ 3.200.000
5.2	Asesoría formalización de copropiedades y Ley 21.442.	\$ 2.200.000	2	\$ 4.400.000
5.3	Asesoría en postulación de proyectos y alternativas de financiamiento disponibles.	\$ 900.000	2	\$ 1.800.000
TOTAL				\$ 78.900.000

El valor a ofertar en cada caso deberá ser expresado en pesos chilenos, sin decimales, de lo contrario la oferta presentada será evaluada sin decimales. La cantidad unitaria (meses) no puede ser modificada, y deberán respetarse las cantidades solicitadas en la respectiva tabla.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considerará: todos los gastos de mano de obra, pago de servicios, materiales, costos de garantía y, en general lo necesario para poner en servicio los trabajos en forma completa y correcta, de acuerdo a las Bases Administrativas y Anexos.



MAURICIO EDUARDO MÉNDEZ BUSTOS
14.355.830-4
REPRESENTANTE LEGAL
UTP MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA,
BÁRBARA GIOVANNA SIMONATI BUSCAROLI
Y ASESORIA EMPRESARIAL PROFESIONAL LIMITADA
76.421.931-7, 5.239.212-8 Y 77.415.363-2

Ñuñoa, 30 de octubre de 2023.



Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>

**TEMA CONCEJO : SOLICITA APROBACION CONCEJO DE LICITACION PUBLICA
"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS PLAZAS LOS ALERCES Y JOSE LUIS
ARANEDA "**

1 mensaje

Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>
Para: Sara Barra <sbarra@nunoa.cl>
Cc: Evelyn Porter <eporter@nunoa.cl>

30 de noviembre de 2023, 16:11

Atentamente,



Av. Irarrázaval 3550, Nuñoa - Santiago - Chile

Bacilia Olave Davison
Jefa Central de Documentación
Secretaría Municipal

✉ bolaved@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7404

 **Memo N° 136 Secpla (30-11-2023).pdf**
3873K

MEMO N° 136/2023.

ÑUÑO A, 3 0 NOV. 2023

MAT.: Solicita aprobación del H.
Concejo Municipal de Licitación
que indica.

DE: EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA, MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A.

A: H. CONCEJO MUNICIPAL

Por medio de la presente, se solicita la aprobación del H. Concejo Municipal para adjudicar la Licitación Pública “**MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS PLAZAS LOS ALERCES Y JOSÉ LUIS ARANEDA, COMUNA DE ÑUÑO A**”, ID: 5482-108-LQ23, al oferente INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN GAMAN, RUT: 77.025.007-2, bajo la modalidad de suma alzada, cuya oferta económica presentada por el **PROYECTO 1** “MEJORAMIENTO INTEGRAL PLAZA VILLA LOS ALERCES, COMUNA DE ÑUÑO A” es de \$107.274.900.- pesos, IVA incluido; y, su oferta por el **PROYECTO 2** “MEJORAMIENTO INTEGRAL PLAZA JOSÉ LUIS ARANEDA, COMUNA ÑUÑO A”, es de \$116.096.348.- pesos, con IVA, de acuerdo con lo presentado en los **Anexos N°6 y N°7** de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas.

El plazo de la ejecución de las obras de los **Proyectos 1 y 2**, será de 120 días a partir de la total tramitación del Decreto que aprueba el Contrato.

Para mejor resolver, se adjunta Comité de Adquisición N°80, de fecha 28 de noviembre de 2023, las Ofertas Económicas revisadas por la Unidad Técnica.

Atentamente.



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA



ERS/FQT/GAL/ASB/LRE

Distribución

- Concejo Municipal
- CEDOC
- SECPLA

COMITÉ DE ADQUISICIÓN N° 80 - FECHA 28/11/2023

Con fecha 28 de noviembre de 2023 a las 15:15am., se constituye la Comisión Evaluadora de la licitación pública denominada **“MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS PLAZAS LOS ALERCES Y JOSÉ LUIS ARANEDA, COMUNA DE ÑUÑOA”**, ID: 5482-108-LQ23.-

La evaluación se realiza en conformidad con los criterios de evaluación señalados en el punto N°7 de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas, siendo ésta realizada por el **COMITÉ DE ADQUISICIONES**, integrado por:

- A) Secretaria Comunal de Planificación, o quien la subrogue.
- B) Director de Administración y Finanzas, o quien lo subrogue.
- C) Directora Asesoría Jurídica, o quien la subrogue.
- D) Director de Medio Ambiente, o quien lo subrogue.

Para efectos de la evaluación de la referida propuesta, se considera como antecedentes los documentos:

- Decreto N°1926 de fecha 25 de octubre de 2023, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la licitación del servicio correspondiente a **“MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS PLAZAS LOS ALERCES Y JOSÉ LUIS ARANEDA, COMUNA DE ÑUÑOA”**, ID: 5482-108-LQ23.-
- Decreto N°1994 de fecha 10 de noviembre de 2023, que aprueba respuestas en el Foro del Portal de Mercado Público.
- De la evaluación efectuada por la Comisión, se levantará un acta.

I. DEL ACTO DE APERTURA

- Con fecha 20 de noviembre de 2023, a las 15:10, según lo establecido en el punto N°12 “Presentación de las Ofertas” de las Bases Administrativas Especiales, y posterior al cierre del proceso de recepción de las ofertas se procedió a la Apertura electrónica de la propuesta pública de la licitación; **“MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS PLAZAS LOS ALERCES Y JOSÉ LUIS ARANEDA, COMUNA DE ÑUÑOA”**, ID: 5482-108-LQ23, para lo cual se constituyen los siguientes funcionarios:

CARGO	NOMBRE
Secretario Municipal	Guillermo Reeves Iriarte.
Director de Medio Ambiente	Patricio Jerez Robles.
Director de la SECPLA	Gonzalo Aránguiz Leiva.
Director de Administración y Finanzas (S)	Hugo Mora Flores.
Directora de Asesoría Jurídica	Jessica Cayupi Llancaleo.

En dicho acto de apertura se constata la presentación de 6 ofertas, las que se individualiza a continuación.

CUADRO RESUMEN DE APERTURA

N°	NOMBRE OFERENTE	RUT	SE ACEPTA O RECHAZA	OBSERVACIÓN
1	CONSTRUCTORA JM SPA	76.394.177-9	ACEPTA	Presenta conforme todo lo exigido en Bases.
2	EDT INGENIERIA Y SERVICIOS SPA (Con unión temporal de proveedores)	76.325.050-4	RECHAZA	En el Anexo n°1, se establece que este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa, situación que no ocurre. Teniendo carácter de esencial, por tanto, queda fuera de bases. Hace referencia al punto 6.1. Documentos administrativos, letra c) de las Bases Administrativas Especiales.
3	EDT INGENIERIA Y SERVICIOS SPA (Con unión temporal de proveedores)	76.325.050-4	RECHAZA	En el Anexo n°1, se establece que este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa, situación que no ocurre. Teniendo carácter de esencial, por tanto, queda fuera de bases. Hace referencia al punto 6.1. Documentos administrativos, letra c) de las Bases Administrativas Especiales.
4	INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN GAMAN	77.025.007-2	ACEPTA	Presenta conforme todo lo exigido en Bases.
5	PALAMETAL SPA (Con unión temporal de proveedores)	76.807.376-7	RECHAZA	No presenta boleta de garantía de seriedad de la oferta, según el 6.1 a), de los documentos administrativos, de las Bases administrativas especiales y técnicas, siendo este documento esencial.
6	Transportes Construcciones	76.311.830-4	RECHAZA	NO presenta la INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL SERVIU según el punto 6.2., letra e), documento CON CARÁCTER DE ESENCIAL.

EN EL ACTO DE APERTURA SE REVISARON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

- a) Garantía de Seriedad de la Oferta (**esencial**).
- b) Copia de la patente comercial.
- c) **ANEXO N°1**, "Declaración Jurada de no encontrarse Inhabilitado para suscribir contratos con la Administración del Estado". (**esencial**).
- d) **ANEXO N°2**, "Identificación del Oferente".
- e) **ANEXO N°3**, "Declaración Jurada de Unión Temporal de Proveedores" (**esencial en caso de configurarse**).

DOCUMENTOS TÉCNICOS.

- a) **ANEXO N°4**, "Experiencia del oferente en contratos similares".
- b) **PLAN DE MITIGACIÓN**, "Que considere e indique la forma de resguardar la entrada peatonal y vehicular a la obra, además del desplazamiento seguro de los peatones en

el entorno de la obra, mediante balizas, mallas, barreras u otros elementos de seguridad, además de un plan de desvíos si fuese necesario. El que será entregado al ITO para su revisión y eventual corrección dentro de 5 días corridos una vez firmado el contrato”. **(esencial). Normativa en la Ordenanza General de Urbanismo. Capítulo 5. Disposiciones comunes a los permisos de urbanización y edificación para proyectos en relación con los informes de mitigación de IMPACTO VIAL.**

- c) **EXPERIENCIA PROFESIONAL**, “Profesional a cargo de las obras, el cual deberá disponer de tiempo completo en la obra y ser el responsable de supervisar y controlar la ejecución de lo solicitado en las presentes especificaciones técnicas, como en los planos y las instrucciones impartidas por la ITO”.
- d) **CARTA GANTT**. “Que identifique la trayectoria temporal de las faenas. Ésta será entregada al ITO para su revisión y eventual corrección dentro de 5 días corridos una vez firmado el contrato”.
- e) **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL SERVIU**. Decreto 127. MODIFICA EL DS. N° 330, DE 1975, Y APRUEBA NUEVO REGLAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO. Fecha Publicación: 11-MAR-1977 | Fecha Promulgación: 04-FEB-1977. Tipo Versión: Última Versión De: 06-FEB-2002 Última Modificación: 06-FEB-2002 Decreto 2. **(esencial)**.
- f) **ANEXO N°5. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD**. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE QUE CERTIFIQUE QUE EL OFERENTE CUENTA CON POLÍTICAS DE INTEGRIDAD. “Corresponde a la verificación de las normas referidas en el Numeral 21 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Pacto de Integridad”, las cuales buscan que quienes contraten con la Administración del Estado, demuestren que han tenido un comportamiento íntegro, lo que se traduce en que las personas que trabajen para los proveedores y participen en las actuaciones que deben llevarse a cabo durante la etapa concursal y luego en la ejecución del contrato, procedan con la debida integridad en el ejercicio de sus funciones. En consideración a lo anterior, procede que los oferentes acrediten mediante una Declaración Jurada Simple, si sus trabajadores cuentan con programas de integridad que sean conocidos por el personal.

DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

- a) **ANEXO N°6**. “Oferta económica detallada del **“PROYECTO 1 - MEJORAMIENTO INTEGRAL PLAZA VILLA LOS ALERCES COMUNA ÑUÑO A”**. (Esencial si se oferta por este proyecto).
- b) **ANEXO N°7**. “Oferta económica detallada del **“PROYECTO 2 - MEJORAMIENTO INTEGRAL PLAZA JOSÉ LUIS ARANEDA, COMUNA ÑUÑO A”**. (Esencial si se oferta por este proyecto).

II. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de la propuesta se regirá por las siguientes ponderaciones y aspectos a evaluar, en una escala de 0 a 100, para esta evaluación se han contemplado los siguientes criterios de evaluación:

TIPO CRITERIO	PORCENTAJE
CRITERIO A: Oferta económica.	60%
CRITERIO B: Experiencia del Oferente en contratos similares	25%
CRITERIO C: Sello Empresa Mujer.	5%
CRITERIO D: Acreditación MIPYME	7%
CRITERIO E: Políticas de Integridad	1%
CRITERIO F: Cumplimiento de los requisitos.	2%
TOTAL	100%

• CRITERIO A.- OFERTA ECONÓMICA DETALLADA (60%)

En la evaluación de cada una de las ofertas presentada por cada **PROYECTO (proyecto 1, y/o proyecto 2)**; se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula: $(OM/OE) * 100$

Dónde:

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

La oferta total considerada para la obtención del puntaje se obtendrá de la sumatoria total de cada uno de los itemizados **por cada PROYECTO (proyecto 1, y/o proyecto 2)**. La evaluación será acorde al precio ofertado por cada proyecto mediante los **Anexos N°5 (PROYECTO 1), N°6 (PROYECTO 2), "OFERTA ECONÓMICA DETALLADA"**.

"EN FUNCIÓN DE LA CORRECTA RENDICIÓN DE LOS FONDOS QUE FINANCIAN ESTOS PROYECTOS, ES NECESARIO QUE LA ESTRUCTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA DEBA COINCIDIR CON LA ESTRUCTURA Y LAS PARTIDAS CONTENIDAS DENTRO DE LA OFERTA ECONÓMICA SUBIDA AL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO COMO ANTECEDENTE, RESPETANDO TAMBIÉN LOS PORCENTAJES DE LAS PARTIDAS DE UTILIDAD Y GASTOS GENERALES, DE LO CONTRARIO LA OFERTA SERÁ DECLARADA FUERA DE LAS BASES".

TEMA OFERTA CERO

***AL OFERTAR (0) CERO, LA OFERTA SERÁ DECLARADA FUERA DE BASES.**

PUNTAJE FINAL CRITERIO A = PROMEDIO DEL PUNTAJE OBTENIDO * 60%

RESULTADO CRITERIO A. OFERTA ECONÓMICA. (60%)					
PROYECTO 1					
N°	OFERENTE		OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO	PUNTAJE	PONDERACIÓN
1	CONSTRUCTORA SPA	JM	NO PRESENTA OFERTA	0	0,00
2	INGENIERIA CONSTRUCCIÓN GAMAN	Y	\$107.274.900	100	60,00

RESULTADO CRITERIO A. OFERTA ECONÓMICA. (60%)					
PROYECTO 2					
Nº	OFERENTE		OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO	PUNTAJE	PONDERACIÓN
1	CONSTRUCTORA SPA	JM	\$116.112.779	99,99	59,99
2	INGENIERIA CONSTRUCCIÓN GAMAN	Y	\$116.096.348	100	60,00

• **CRITERIO B.- EXPERIENCIA DEL OFERENTE (25%)**

La evaluación de la experiencia en proyectos de obras, será acorde a lo informado mediante el **Anexo N°4 "Experiencia del Oferente"**, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	TRAMO	PUNTAJE
1	10 o más contratos ejecutados	100
2	Entre 7 y 9 contratos ejecutados	75
3	Entre 4 y 6 contratos ejecutados	50
4	Entre 1 y 3 contratos ejecutados	25
5	0 contratos ejecutados	0

PUNTAJE CRITERIO B = SEGÚN TABLA

Para acreditación de la experiencia en construcción, **SE DEBERÁ PRESENTAR un Certificado emitido y firmado por el mandante por cada contrato ejecutado**, el que deberá ubicarse dentro de los últimos 6 (seis) años contados desde la fecha del Acto de Apertura de las ofertas en el Portal de Mercado Público, ingresando la información en el **Anexo N°4 "Experiencia del Oferente"**.

Los documentos que no cumplan con los requerimientos precedentemente solicitados no serán considerados en la evaluación, en caso de presentar más acreditaciones de las solicitadas se considerarán sólo las primeras 8 acreditaciones con sus Certificados emitidos y firmados por el mandante, de acuerdo con el orden de prelación señalado en el **Anexo N°4**.

RESULTADO FINAL CRITERIO B = PUNTAJE OBTENIDO * 25%

PRESENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN CONTRATOS SIMILARES

OFERENTE. CONSTRUCTORA JM SPA				
Nº	MANDANTE	EXPERIENCIA	PRESENTA CERTIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Gestión inmobiliaria Casa Blanca Spa.	Mejoramiento Plaza Arboleda	No presenta certificado firmado.	NO
2	Gestión inmobiliaria Casa Blanca Spa.	Mejoramiento Plaza Condominio La Primavera	No presenta certificado firmado.	NO
3	Gestión inmobiliaria Casa Blanca Spa.	Mejoramiento Plaza Olivos de Til Til	No presenta certificado firmado.	NO
4	Ilustre Municipalidad de Stgo.	Cierre Perimetral Plaza El Pedregal-comuna de Santiago	No presenta certificado firmado.	NO

5	Servicio Local de Educación Pública Gabriela Mistral	Proyecto Conservación Escuela Julio Barrenechea Macul.	No presenta certificado firmado.	NO
6	Servicio Local de Educación Pública Barrancas	Habilitación de Jardín infantil y sala cuna Sembrando Futuro, Cerro Navia.	No presenta certificado firmado.	NO
7	JPDM Limitada	Habilitación segundo piso almacén San Eugenio, para Centro de documental EFE	No presenta certificado firmado.	NO
8	Copropiedad 28, Manzana H, sitio 5, El sueño de todos.	Reparación y mantención de fachadas y techumbre, Copropiedad 28, El sueño de Todos.	No presenta certificado firmado	NO

OFERENTE. INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN GAMAN

N°	MANDANTE	EXPERIENCIA	PRESENTA CERTIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Municipalidad de Padre Hurtado.	Conservación Medidas Rápida ejecución en la comuna de Padre Hurtado.	Presenta certificado de experiencia debidamente firmado del año 2020.	SI
2	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.	Transporte público en Avenida Iquique entre Calles Salvador Allende y Simón Bolívar, Comuna de Antofagasta.	Presenta acta de recepción con reserva, firmada del año 2020, siendo requerido el acta de recepción definitiva, que acredita el término conforme de las obras.	NO
3	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	Transporte público en Avenida Pedro Aguirre Cerda entre las calles Juan Bolívar y Freirina, comuna de Antofagasta.	Presenta acta de recepción con reserva, firmada del año 2020, siendo requerido el acta de recepción definitiva, que acredita el término conforme de las obras.	NO
4	Municipalidad de Pichilemu	Mejoramiento de veredas calle Aníbal Pinto y Errazuriz, comuna de Pichilemu.	Presenta acta de recepción provisoria, firmada del año 2022, siendo requerido el acta de recepción definitiva, que acredita el término conforme de las obras.	NO
5	Municipalidad de Padre Hurtado	Construcción pista central de viraje intersección San Alberto Hurtado y calle El Manzano.	Presenta certificado de experiencia debidamente firmado del año 2021.	SI
6	Municipalidad de Puchuncavi	Mejoramiento Cementerio Municipal de Puchuncavi.	Presenta acta de recepción provisoria, firmada del año 2022, siendo requerido el acta de recepción definitiva, que acredita el término conforme de las obras.	NO
7	Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos	Construcción servicio de agua potable rural de Huite, comuna de Quemchi, Región de Los Lagos.	Presenta acta de recepción provisoria, firmada del año 2021, siendo requerido el acta de recepción definitiva, que acredita el término conforme de las obras.	NO
8	Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos	Construcción servicio de agua potable rural de Huite, comuna de Quemchi, Región de Los Lagos.	presenta acta de recepción provisoria, firmada del año 2021, siendo requerido el acta de recepción definitiva, que acredita el término conforme de las obras.	NO

RESULTADO CRITERIO B. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN CONTRATOS SIMILARES (25%)				
N°	OFERENTE	CANTIDAD	PUNTAJE	PORCENTAJE
1	CONSTRUCTORA JM SPA	0	0	0,00
2	INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN GAMAN	2	25	6,25

❖ EL OFERENTE CONSTRUCTORA JM SPA, OFERTA SÓLO POR ESTE PROYECTO 2, Y SI BIEN PRESENTA EL ANEXO N°4 DEBIDAMENTE FIRMADO, NO PRESENTA NINGÚN CERTIFICADO MENCIONADO EN EL ANEXO N°4.

• **CRITERIO C.- SELLO EMPRESA DE MUJER (5%)**

El Sello Empresa Mujer identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado, y es otorgado por Chile Compra.

La evaluación para cada proyecto de obra será acorde a lo informado en la **ficha de proveedor en el Portal de Mercado Público**, la cual **deberá encontrarse VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA**, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

N°	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1	Tiene sello Empresa Mujer en la Ficha de proveedor	100
2	No tiene sello Empresa Mujer en la Ficha de proveedor	0

PUNTAJE FINAL SEGÚN TABLA

En caso de que la oferta sea presentada por una **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, la puntuación se calculará de manera proporcional a la cantidad de empresas que posean sello empresa mujer, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Sello Empresa Mujer UTP} = \left(\frac{\text{Cantidad de empresas con sello empresa mujer en UTP}}{\text{Cantidad de empresas que conforman la UTP}} \right) 100$$

RESULTADO CRITERIO C = [PROMEDIO PUNTAJE OBTENIDO] X [0.05]
--

Será responsabilidad de las respectivas empresas mantener su información actualizada en el portal Mercado Público.

RESULTADO CRITERIO C. SELLO EMPRESA MUJER (5%)				
N°	NOMBRE OFERENTE	ACREDITACIÓN SELLO EMPRESA MUJER		
		TIENE / NO TIENE	PUNTAJE	PORCENTAJE
1	CONSTRUCTORA JM SPA	NO TIENE	0	0,00
2	INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN GAMAN	TIENE	100	5,00

• **CRITERIO D.- ACREDITACIÓN MIPYME (7%)**

La evaluación para cada proyecto de obra será acorde a lo informado en la ficha de proveedor de cada oferente en el Portal de Mercado Público. La ponderación se realizará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

N. °	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1	Acredita ser microempresa	100
2	Acredita ser pequeña empresa	75
3	Acredita ser mediana empresa	50
4	No acredita o acredita otro tamaño	0

PUNTAJE CRITERIO D = SEGÚN TABLA

En caso de que la oferta sea presentada por una **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, la puntuación corresponderá al Promedio de los puntajes obtenidos por cada empresa según su tamaño, según la siguiente fórmula:

$$\text{RESULTADO CRITERIO D} = [\text{PROMEDIO DE PUNTAJE OBTENIDO}] \times [0.07]$$

Será responsabilidad de las respectivas empresas mantener su información actualizada en el portal Mercado Público.

RESULTADO CRITERIO D. ACREDITACIÓN MIPYME (7%)				
N°	NOMBRE OFERENTE	ACREDITA	PUNTAJE	PONDERACIÓN
1	CONSTRUCTORA JM SPA	MEDIANA	50	3,50
2	INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN GAMAN	PEQUEÑA	75	5,25

• **CRITERIO E.- POLÍTICAS DE INTEGRIDAD (1%)**

Corresponde a la verificación de las normas referidas en el Numeral 21 de las Bases Administrativas Generales, denominado "Pacto de Integridad", las cuales buscan que quienes contraten con la Administración del Estado, demuestren que han tenido un

comportamiento íntegro, lo que se traduce en que las personas que trabajen para los proveedores y participen en las actuaciones que deben llevarse a cabo durante la etapa concursal y luego en la ejecución del contrato, procedan con la debida integridad en el ejercicio de sus funciones. En consideración a lo anterior, procede que los oferentes acrediten mediante una Declaración Jurada Simple, si sus trabajadores cuentan con programas de integridad que sean conocidos por personal.

El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente tabla de evaluación:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El oferente cuenta con políticas de integridad, o es persona natural	100
El oferente no cuenta con políticas de integridad	0

RESULTADO CRITERIO E = [PUNTAJE OBTENIDO] X [0,01]

RESULTADO CRITERIO E. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD (1%)				
N°	NOMBRE OFERENTE	ACREDITA	PUNTAJE	PONDERACIÓN
1	CONSTRUCTORA JM SPA	SI	100	1,00
2	INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN GAMAN	SI	100	1,00

• **CRITERIO F.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (2%)**

Se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación solo los errores u omisiones de forma y no de fondo:

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE
Cumple. Los oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones o aclaraciones de oferta posteriores, solo los errores u omisiones de forma y no de fondo .	100
Cumple con observaciones. Los oferentes que presenten, posterior al cierre de las ofertas y previa solicitud de la Municipalidad a través del foro inverso, los antecedentes requeridos para subsanar observaciones o aclaraciones de oferta, en casos de errores u omisiones de forma y no de fondo .	50
No cumple. Aquellos oferentes que no presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin dar respuesta a observaciones o aclaraciones de oferta posteriores.	0

RESULTADOS CRITERIO F: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (2%)			
N°	OFERENTE	PUNTAJE	PORCENTAJE
1	CONSTRUCTORA JM SPA	100	2,00
2	INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN GAMAN	100	2,00

III. EVALUACIÓN FINAL

La evaluación final se realizará de acuerdo al siguiente cuadro de ponderación, considerando las calificaciones obtenidas en las evaluaciones anteriores: El puntaje final del oferente será calculado acorde a la siguiente formula:

$$\text{PFO} = [\text{CRITERIO A} \times 0,60] + [\text{CRITERIO B} \times 0,25] + [\text{CRITERIO C} \times 0,05] + [\text{CRITERIO D} \times 0,07] + [\text{CRITERIO E} \times 0,01] + [\text{CRITERIO F} \times 0,02].$$

RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS

PUNTAJE FINAL - PROYECTO 1									
Nº	OFERENTE	CRITERIO A.- Oferta Económica	CRITERIO B.- Experiencia del oferente en contratos similares	CRITERIO C.- Sello Empresa Mujer	CRITERIO D.- Acreditación MIPYME	CRITERIO E.- Políticas de Integridad	CRITERIO F.- Cumplimiento de Requisitos	PUNTAJE TOTAL	
		60%	25%	5%	7%	1%	2%	100%	
1	CONSTRUCTORA JM SPA	NO PRESENTA OFERTA POR ESTE PROYECTO							
2	INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN GAMAN	60,00	6,25	5,00	5,25	1,00	2,00	79,50	

PUNTAJE FINAL - PROYECTO 2								
Nº	OFERENTE	CRITERIO A.- Oferta Económica	CRITERIO B.- Experiencia del oferente en contratos similares	CRITERIO C.- Sello Empresa Mujer	CRITERIO D.- Acreditación MIPYME	CRITERIO E.- Políticas de Integridad	CRITERIO F.- Cumplimiento de Requisitos	PUNTAJE TOTAL
		60%	25%	5%	7%	1%	2%	100%
1	CONSTRUCTORA JM SPA	59,99	0,00	0,00	3,5	1,00	2,00	66,50
2	INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN GAMAN	60,00	6,25	5,00	5,25	1,00	2,00	79,50

IV. CONCLUSIÓN

Habiéndose evaluado la oferta presentada, la Comisión Evaluadora propone a la Alcaldesa adjudicar la propuesta de **“MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS PLAZAS LOS ALERCES Y JOSÉ LUIS ARANEDA, COMUNA DE ÑUÑOA”**, ID: 5482-108-LQ23, al oferente **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN GAMAN**, RUT: 77.025.007-2, bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, cuya oferta económica presentada por el **PROYECTO 1 “MEJORAMIENTO INTEGRAL PLAZA VILLA LOS ALERCES, COMUNA DE ÑUÑOA”** es de **\$107.274.900.- pesos**, IVA incluido; y, su oferta por el **PROYECTO 2 “MEJORAMIENTO INTEGRAL PLAZA JOSÉ LUIS ARANEDA, COMUNA ÑUÑOA”**, es de **\$116.096.348.- pesos**, con IVA, de acuerdo con lo presentado en los **Anexos N°6 y N°7** de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas.

Siendo así, cada uno de los dos Contratos correspondientes a cada uno de los **PROYECTOS (1,2)** de **“MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS PLAZAS LOS ALERCES Y JOSÉ LUIS ARANEDA, COMUNA DE ÑUÑOA”**, ID: 5482-108-LQ23:

- **CONTRATO del PROYECTO 1: “MEJORAMIENTO INTEGRAL PLAZA VILLA LOS ALERCES, COMUNA DE ÑUÑOA”** es de **\$107.274.900**, IVA incluido, con un plazo de **EJECUCIÓN DE 120 DIAS**, contando con una Garantía de Fiel Cumplimiento de 10% del monto total del Contrato, la que debe ser presentada por el monto de **\$10.727.490.- IVA incluido**.
- **CONTRATO del PROYECTO 2: “MEJORAMIENTO INTEGRAL PLAZA JOSÉ LUIS ARANEDA, COMUNA ÑUÑOA”**, es de **\$116.096.348**, IVA incluido, con un plazo de **EJECUCIÓN DE 120 DIAS**, contando con una Garantía de Fiel Cumplimiento de 10% del monto total del Contrato, la que debe ser presentada por el monto de **\$11.609.635.- IVA incluido**

Cada Contrato tendrá una **duración de 10 meses**, iniciando su ejecución a partir de la fecha de la total tramitación del Decreto que lo aprueba.

Su oferta cumple con los requisitos de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas, y se ajusta a los intereses Municipales.

En señal de conformidad, firman la presente Acta, los integrantes de la Comisión evaluadora:

Director de SECPLA.

Nombre : GONZALO ARÁNGUIZ LEIVA.
RUT : 16.123.074-k
Firma : _____



Directora de ASESORÍA JURÍDICA. -

Nombre : JESSICA CAYUPI LLANCALEO
RUT : 15.585.097-3

Firma : RATIFICA POR CORREO.

Director de ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S). -

Nombre : HUGO MORA FLORES

RUT : 10.499.761-9

Firma : RATIFICA POR CORREO.

Director de MEDIO AMBIENTE. -

Nombre : PATRICIO JEREZ ROBLES

RUT : 16.099.301-4

Firma : RATIFICA POR CORREO.

CONSTANCIA

Los miembros de la comisión evaluadora declaran no poseer los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 62 de las Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni poseer conflicto de interés para con sociedad de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellas o estas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los Gerentes, administradores, representantes o Directores de cualquiera de las sociedades ante dichas que estén participando de la presente licitación.



Lucia Rabelo Lastra <lrabelo@nunoa.cl>

V°B° COMITÉ DE ADQUISICIONES. LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS PLAZAS LOS ALERCES Y JOSÉ LUIS ARANEDA, COMUNA DE ÑUÑO A", ID: 5482-108-LQ23.-

Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>

29 de noviembre de 2023, 11:41

Para: Lucia Rabelo Lastra <lrabelo@nunoa.cl>

Cc: Patricio Jerez Robles <pjerezr@nunoa.cl>, Jorge Porter <jporter@nunoa.cl>, Daniela Prado Greene <dpradog@nunoa.cl>, Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>, Patricio Gallegos Valenzuela <pgallegos@nunoa.cl>, Andrés Argandoña Besoain <aargandonab@nunoa.cl>, Patricio Reyes <preyes@nunoa.cl>, Rocio Camus Muñoz <rcamusm@nunoa.cl>, Jorge Pinto Villarroel <jpintov@nunoa.cl>, Ricardo Juarez <rjuarez@nunoa.cl>, Luis Montero <lmontero@nunoa.cl>

Doy VB.
Saludos

Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Jessica Cayupi Llancaleo
Directora
Dirección Asesoría Jurídica

✉ jcayupi@nunoa.cl

☎ 2 3322 2210

[El texto citado está oculto]



Lucia Rabelo Lastra <lrabelo@nunoa.cl>

V°B° COMITÉ DE ADQUISICIONES. LICITACIÓN: “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS PLAZAS LOS ALERCES Y JOSÉ LUIS ARANEDA, COMUNA DE ÑUÑO A”, ID: 5482-108-LQ23.-

Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>
Para: Lucia Rabelo Lastra <lrabelo@nunoa.cl>
Cc: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>

29 de noviembre de 2023, 8:49

Estimada Lucia:
Doy V°B°
Atentamente,



Av. Irarrázaval 2434, Ñuñoa - Santiago - Chile

Hugo Alejandro Mora Flores
Director (S)
Dirección Administración y Finanzas

✉ hmora@nunoa.cl
☎ (56 2) 3322 2810

[El texto citado está oculto]



Lucia Rabelo Lastra <lrabelo@nunoa.cl>

V°B° COMITÉ DE ADQUISICIONES. LICITACIÓN: “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS PLAZAS LOS ALERCES Y JOSÉ LUIS ARANEDA, COMUNA DE ÑUÑOA”, ID: 5482-108-LQ23.-

Patricio Jerez Robles <pjerezr@nunoa.cl>

29 de noviembre de 2023, 11:55

Para: Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>

Cc: Lucia Rabelo Lastra <lrabelo@nunoa.cl>, Jorge Porter <jporter@nunoa.cl>, Daniela Prado Greene <dpradog@nunoa.cl>, Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>, Patricio Gallegos Valenzuela <pgallegos@nunoa.cl>, Andrés Argandoña Besoain <aargandonab@nunoa.cl>, Patricio Reyes <preyes@nunoa.cl>, Rocio Camus Muñoz <rcamusm@nunoa.cl>, Jorge Pinto Villarroel <jpintov@nunoa.cl>, Ricardo Juarez <rjuarez@nunoa.cl>, Luis Montero <lmontero@nunoa.cl>

Doy VB, gracias.



Av. Irarrázaval 2434, Ñuñoa - Santiago - Chile

Patricio Jerez Robles
Director
Dirección de Medio Ambiente

✉ pjerezr@nunoa.cl



☎ 2 33 22 2450

[El texto citado está oculto]

ANEXO N°6
OFERTA ECONÓMICA DETALLADA

**PROYECTO 1 – “MEJORAMIENTO INTEGRAL PLAZA VILLA LOS ALERCES,
COMUNA DE ÑUÑO A” (499,00 m2).**

N°	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1.	OBRAS PRELIMINARES				
1.1.	Cierre Provisorio (Malla Raschel).	ml	236,00	\$ 17.500	\$ 4.130.000
1.2.	Letrero de Obras.	un	1,00	\$ 800.000	\$ 800.000
1.3.	Baño Químico.	gl	1,00	\$ 480.000	\$ 480.000
1.4.	Instalaciones Provisorias.	gl	1,00	\$ 900.000	\$ 900.000
2.	OBRA GRUESA				
2.1.	Escarpe, Movimiento de tierra y Preparación de Subrasante.	m2	499,00	\$ 3.500	\$ 1.746.500
2.2.	Niveles y Trazados.	m2	499,00	\$ 1.500	\$ 748.500
2.3.	Retiro de elementos y mobiliario existente.	un	14,00	\$ 70.000	\$ 980.000
2.4.	Extracción de solerillas.	ml	682,00	\$ 6.500	\$ 4.433.000
2.5.	Retiro de Escombros a Botadero.	m3	22,00	\$ 26.000	\$ 572.000
2.6.	Base Estabiliada e:10.	m3	18,00	\$ 26.000	\$ 468.000
2.7.	Carpeta de Hormigón e:7cm.	m2	180,00	\$ 25.000	\$ 4.500.000
2.8.	Instalación de Caucho in situ.	m2	180,00	\$ 75.000	\$ 13.500.000
2.9.	Instalación de solerillas.	ml	790,00	\$ 13.000	\$ 10.270.000
2.10.	Estabilizado pavimentos maicillo e:10cm.	m3	41,00	\$ 25.000	\$ 1.025.000
2.11.	Aplicación de pavimento de Maicillo e:5cm.	m3	13,50	\$ 25.000	\$ 337.500
2.12.	Base estabilizada e=0,07mts.	m3	3,08	\$ 26.000	\$ 80.080
2.13.	Baldosas.	m2	44,00	\$ 44.000	\$ 1.936.000
2.14.	Mortero de pega.	m3	1,76	\$ 150.000	\$ 264.000
3.	MOBILIARIO				
3.1.	Red giratoria car 20.	un	1,00	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
3.2.	Juego Modular.	un	1,00	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000
3.3.	Juego de Cuerdas/Geodésicos.	un	1,00	\$ 5.100.000	\$ 5.100.000
3.4.	Basurero.	un	3,00	\$ 125.000	\$ 375.000
3.5.	Valla Zona de canil.	un	77,00	\$ 36.000	\$ 2.772.000
3.6.	Escaños.	un	10,00	\$ 310.000	\$ 3.100.000
3.7.	Toldos.	un	2,00	\$ 2.890.000	\$ 5.780.000
3.8.	Aro de salto canil.	un	2,00	\$ 580.000	\$ 1.160.000
3.9.	Escala canina.	un	1,00	\$ 680.000	\$ 680.000
3.10.	Valla de salto canino.	un	1,00	\$ 680.000	\$ 680.000
4.	ASEO Y ENTREGA FINAL	gl	1,00	\$ 900.000	\$ 900.000
TOTAL NETO					\$ 72.117.580
Gastos Generales (13%)					\$ 9.375.285
Utilidades (12%)					\$ 8.654.110
Total sin IVA					\$ 90.146.975
IVA					\$ 17.127.925
TOTAL					\$ 107.274.900

Verónica Tapia Z.
 Representante Legal
 GAMAN Y CIA SPA

ANEXO N°7
OFERTA ECONÓMICA DETALLADA

**PROYECTO 2 – MEJORAMIENTO INTEGRAL PLAZA JOSÉ LUIS ARANEDA,
COMUNA ÑUÑO A (365,24 m2).**

N°	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1.	OBRAS PRELIMINARES				
1.1.	Instalación de Faenas y empalmes.	gL	1,00	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
1.2.	Cierros provisorios (malla raschel, h: 2,00).	mL	63,37	\$ 18.000	\$ 1.140.660
1.3.	Letrero de Obras.	un	1,00	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
1.4.	Trazados y niveles.	gL	1,00	\$ 900.000	\$ 900.000
	SUBTOTAL				\$ 4.840.660
2.	OBRAS DE DEMOLICIÓN				
2.1.	Retiro de solerillas existentes.	mL	110,59	\$ 7.500	\$ 829.425
2.2.	Excavación a máquina pavimentos áridos. Profundidad: 20 cm.	m3	26,76	\$ 26.000	\$ 695.760
2.3.	Excavación a máquina superficies caucho Profundidad 20 cm.	m3	41,94	\$ 26.000	\$ 1.090.440
2.4.	Escarpado general (10 cm); sup. Paisajismo proy.	m2	267,81	\$ 2.500	\$ 669.525
2.5.	Retiro de mobiliario urbano existente.	m3	5,76	\$ 150.000	\$ 864.000
2.6.	Extracción de escombros y traslado a botadero.	m3	101,24	\$ 26.000	\$ 2.632.240
	SUBTOTAL				\$ 6.781.390
3.	OBRAS DE PAVIMENTACION				
3.1.	Compactación y nivelación Sub Base.	m2	365,24	\$ 3.500	\$ 1.278.340
3.2.	Provisión e Instalación de solerillas.	mL	228,62	\$ 14.000	\$ 3.200.680
3.3.	Base estabilizada zona caucho (e: 10 cm).	m3	20,97	\$ 26.000	\$ 545.220
3.4.	Radier hormigón G - 25, e: 7 cm.	m2	209,69	\$ 25.000	\$ 5.242.250
3.5.	Piso caucho in situ, e: 3 cm.	m2	209,69	\$ 75.000	\$ 15.726.750
3.6.	Base estabilizada zona maicillo (e: 10 cm).	m3	13,38	\$ 26.000	\$ 347.880
3.7.	Carpeta maicillo amarillo e: 10 cm.	m2	118,57	\$ 3.000	\$ 355.710
	SUBTOTAL				\$ 26.696.830
4.	OBRAS DE PAISAJISMO				
4.1.	Mulch de colores.	m2	40,00	\$ 3.500	\$ 140.000
4.2.	Suelo para plantación e: 0,10 m.	m2	243,00	\$ 9.500	\$ 2.308.500
4.3.	ARBUSTOS				
4.3.1.	Plantación.	un	379,00	\$ 5.500	\$ 2.084.500
4.3.2.	Dimorfoteca (5 uni x m2) 72,5 m2.	un	363,00	\$ 1.960	\$ 711.480
4.3.3.	Lavanda.	un	8,00	\$ 5.800	\$ 46.400
4.3.4.	Cineraria.	un	8,00	\$ 5.800	\$ 46.400
4.4.	CUBRESUELOS				
4.4.1.	Plantación.	m2	161,83	\$ 5.500	\$ 890.065
4.4.2.	Cotula (20 uni x m2) 135,2 m2.	uni	2704,00	\$ 1.200	\$ 3.244.800
4.4.3.	Hipericum rastrero (6 uni x m2) 26,3 m2.	uni	158,00	\$ 2.300	\$ 363.400
4.5.	ÁRBOLES				
4.5.1.	Plantación.	uni	15,00	\$ 12.000	\$ 180.000
4.5.2.	Sterculia Rosada.	uni	2,00	\$ 28.000	\$ 56.000
4.5.3.	Quillay.	uni	4,00	\$ 25.000	\$ 100.000
4.5.4.	Castaña de la India Rosado.	uni	2,00	\$ 42.000	\$ 84.000
4.5.5.	Mayu.	uni	2,00	\$ 32.000	\$ 64.000
4.5.6.	Árbol de Judea.	uni	2,00	\$ 25.000	\$ 50.000
4.5.7.	Pelú.	uni	3,00	\$ 23.000	\$ 69.000
	SUBTOTAL				\$ 10.438.545

5. MOBILIARIO					
5.1.	Banca alcorque.	uni	2,00	\$ 820.000	\$ 1.640.000
5.2.	Alcorque Belloto.	uni	4,00	\$ 360.000	\$ 1.440.000
5.3.	Escaño hormigón madera.	un	6,00	\$ 310.000	\$ 1.860.000
5.4.	Basurero tipo Urbano.	uni	2,00	\$ 125.000	\$ 250.000
5.5.	Juegos para primera infancia - juego musical.	uni	1,00	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
5.6.	Columpio inclusivo.	uni	1,00	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
5.7.	Juego giratorio.	uni	1,00	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
5.8.	Sombreadero y Toldo mediano 6x6.	uni	1,00	\$ 3.800.000	\$ 3.800.000
5.9.	Juego Arenero.	uni	1,00	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
5.10.	Fequero de mascotas con dispensador de bolsas.	uni	1,00	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
5.11.	Cierro para recinto canil.	mL	56,96	\$ 58.000	\$ 3.303.680
SUBTOTAL					\$ 20.793.680
6. ESPECIALIDADES					
6.1.	Red de riego tecnificado.	m2	161,83	\$ 42.000	\$ 6.796.860
SUBTOTAL					\$ 6.796.860
7. TERMINACIÓN Y ENTREGA					
7.1.	Aseo Final.	gL	1,00	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000
SUBTOTAL					\$ 1.700.000
SUBTOTAL					\$ 78.047.965
G. G. (13%)					\$ 10.146.235
UTILIDADES (12%)					\$ 9.365.756
NETO					\$ 97.559.956
IVA					\$ 18.536.392
TOTAL					\$ 116.096.348




Verónica Tapia Z.
 Representante Legal
 GAMAN Y CIA SPA



Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>

TEMA CONCEJO: SOLICITA APROBACION DEL CONCEJO LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICION DE FORMULARIOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR

1 mensaje

Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>
Para: Sara Barra <sbarra@nunoa.cl>
Cc: Evelyn Porter <eport@nunoa.cl>

30 de noviembre de 2023, 19:37

Atentamente,



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Bacilia Olave Davison
Jefa Central de Documentación
Secretaría Municipal

✉ bolaved@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7404

📎 Memo N° 137 Secpla (30-11-2023).pdf
2207K



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO N° 137

ÑUÑO A, 3 0 NOV. 2023

MAT.: Solicita aprobación del H. Concejo Municipal de Licitación que indica.

DE : EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA DE ÑUÑO A

A : H. CONCEJO MUNICIPAL

Por medio de la presente, se solicita la aprobación del H. Concejo Municipal para adjudicar la Licitación Pública **"ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR, MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A"**, ID: 5482-118-LP23, al oferente **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A**, RUT: 60.806.000-6, por un valor "A precio unitario" de **\$832 (IVA incluido)**, por formulario de licencia de conducir.

Se adjunta Comité de Adquisición N°81, de fecha 29/11/2023

Atentamente,



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA



COMITÉ DE ADQUISICIÓN N°81/2023

“ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR, MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA”

ID: 5482-118-LP23

I. DE LA LICITACIÓN:

El proceso de llamado a Licitación Pública, realizado dentro de los plazos estipulados en las respectivas bases, contempla el servicio de “**ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR, MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA**”, ID: 5482-118-LP23, bajo la modalidad de “Precio Unitario”, por el periodo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

II. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:

Con fecha 29 de noviembre de 2023, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública “**ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR, MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA**”, ID: 5482-118-LP23, cuyas Bases Administrativas Especiales y Técnicas fueron aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°1923, de fecha 25 de octubre de 2023.

Según el punto 7, “PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”, del mencionado Decreto Alcaldicio N°1923, la referida Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios:

- a) Secretario Comunal de Planificación (quien lo preside), o quien subrogue.
- b) Director de Administración y Finanzas, o quien subrogue.
- c) Directora de Asesoría Jurídica, o quien subrogue.
- d) Directora de Tránsito y Transporte Público, o quien subrogue.

Para efectos de evaluación de la referida propuesta, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Decreto Alcaldicio N°847, de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales.
- b) Decreto Alcaldicio N°1080, de fecha 22 de julio de 2022, que modifica los puntos 12.1, 14.1 y 18 de las Bases Administrativas Generales.
- c) Decreto Alcaldicio N°1923 de fecha 25 de octubre de 2023, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas para el llamado a Licitación Pública: “**ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR, MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA**”, ID: 5482-118-LP23.



III DEL ACTO DE APERTURA

La Apertura del proceso en comento, fue realizada el día 23 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas, con la participación de los siguientes funcionarios:

Cargo	Nombre
Secretario Municipal	Guillermo Reeves Iriarte
Director SECPLA (S)	Álvaro Sapag Bonilla
Director de Administración y Finanzas (S)	Hugo Mora Flores
Subdirectora de Asesoría Jurídica	María Isabel Arce Cornejo
Director de Tránsito (S)	Jaime Rodríguez Chateau

ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA.

3.1 Documentos Administrativos.

- a) Garantía de Seriedad de la Oferta **(Esencial)**
- b) Copia de la Patente Comercial al día.
- c) Anexo N°1, "Declaración de no encontrarse Inhabilitado para suscribir Contratos con la Administración del Estado". **(Esencial)**
- d) Anexo N°2, "Identificación del Oferente"
- e) Anexo N°3, "Declaración Jurada de Unión Temporal de Proveedores" de acuerdo al art. 67 bis, inciso 2, del reglamento 250 de la ley N°19.886. **(Esencial solo en caso de configurarse)**

3.2 Documentos Técnicos.

- a) **Anexo N°4**, "Experiencia del Oferente"
- b) **Declaración Jurada** de que el oferente cuenta con **Políticas de Integridad**

3.3 Documentos Económicos.

- a) **Anexo N°5**, "Oferta Económica". **(Esencial)**

En este Acto de Apertura se recibieron 2 (dos) ofertas, siendo ambas aceptadas. El detalle de la oferta aceptada a través del sistema de información www.mercadopublico.cl , corresponde a los siguientes oferentes:



CUADRO RESUMEN DE OFERTA

Nº	Oferente	RUT	Aceptación o Rechazo	Detalle Aprobación / Rechazo
1	ASOCIADOS UNDURRAGA IMPRESORES LTDA.	96.508.130-5	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
2	CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.	60.806.000-6	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.

IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación, esta Comisión evaluadora procedió a analizar las ofertas aceptadas, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO A: Oferta Económica (65%)

CRITERIO B: Sello Empresa Mujer (7%)

CRITERIO C: Experiencia del Oferente (25%)

CRITERIO D: Cumplimiento de Requisitos (2%)

CRITERIO E: Políticas de Integridad (1%)

CRITERIO A.- Oferta Económica (65%):

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\left(\left(\frac{OM}{OE} \right) * 100 \right)$$

Dónde:

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

Oferta Económica (65%)				
Nº	Oferente	Oferta económica (IVA incluido)	Puntaje	Ponderación
1	ASOCIADOS UNDURRAGA IMPRESORES LTDA.	\$939	88,60	57,59
2	CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.	\$832	100,00	65,00



CRITERIO B.- Sello Empresa Mujer (7%)

El Sello Empresa Mujer identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado, otorgado por Chile Compra.

La evaluación será acorde a lo indicado en la ficha de proveedor en el portal de Mercado Público, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	Acreditación	Puntaje
1	Posee el sello Empresa Mujer en la ficha de proveedor	100
2	No Posee el sello Empresa Mujer en la ficha del proveedor	0

En caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, la puntuación se calculará de manera proporcional a la cantidad de empresas que posean sello empresa mujer, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned}
 & \text{Puntaje Sello Empresa Mujer UTP} \\
 & = \left(\frac{\text{Cantidad de empresas con sello empresa mujer en UTP}}{\text{Cantidad de empresas que conforman la UTP}} \right) * 100
 \end{aligned}$$

Sello Empresa Mujer (7%)				
Nº	Oferente	Acredita	Puntaje Obtenido	Ponderación
1	ASOCIADOS UNDURRAGA IMPRESORES LTDA.	NO	0,00	0,00
2	CASA DE MONEDA DE CHILE S.A	NO	0,00	0,00

CRITERIO C.- Experiencia del Oferente (25%)

Para la acreditación de la experiencia en contratos similares, esta deberá ubicarse dentro de los últimos 6 (seis) años, contados desde la fecha del Acto de Apertura de las Ofertas en el portal de Mercado Público, ingresando por cada contrato, un certificado emitido y firmado por el mandante y/o una Orden de Compra con estado de "Recepción Conforme", en el Anexo N°4, "Experiencia del Oferente en Contratos Similares".

Los documentos que no cumplan con los requerimientos precedentemente solicitados, no serán considerados en la evaluación, en caso de presentar más acreditaciones de las solicitadas, se considerarán las primeras 10 acreditaciones de acuerdo con el orden de prelación señalado en el Anexo N°4.



Lo anterior será evaluado de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia del Oferente	Puntaje
10 o más contratos ejecutados	100
Entre 7 y 9 contratos ejecutados	75
Entre 4 y 6 contratos ejecutados	50
Entre 1 y 3 contratos ejecutados	25
0 contratos ejecutados o no informa	0

Experiencia del Oferente (25%)				
Nº	Oferente	Experiencia acreditada	Puntaje	Ponderación
1	ASOCIADOS UNDURRAGA IMPRESORES LTDA.	9	75,00	18,75
2	CASA DE MONEDA DE CHILE S.A	10	100,00	25,00

ASOCIADOS UNDURRAGA IMPRESORES LTDA.		
Experiencia informada	Acreditada	Observación
Municipalidad de Lo Barnechea	SI	Sin observaciones
Municipalidad de La Serena	SI	Sin observaciones
Municipalidad de Los Ángeles	SI	Sin observaciones
Municipalidad de Chillán	SI	Sin observaciones
Municipalidad de Hualpén	NO	Contrato Anterior a 6 años del cierre de recepción de ofertas
Municipalidad de La Florida	SI	Sin observaciones
Municipalidad de Nogales	SI	Sin observaciones
Municipalidad de Casablanca	SI	Sin observaciones
Municipalidad de San Pedro de La Paz	SI	Sin observaciones
Municipalidad de Chimbarongo	SI	Sin observaciones
Municipalidad de Lo Barnechea	SI	Sin observaciones
TOTAL	9	

CASA DE MONEDA DE CHILE S.A		
Experiencia informada	Acreditada	Observación
Municipalidad de La Pintana	SI	Sin observaciones



Municipalidad de Villa Alemana	SI	Sin observaciones
Municipalidad de Quillota	SI	Sin observaciones
Municipalidad de Providencia	SI	Sin observaciones
Municipalidad de Vallenar	SI	Sin observaciones
Municipalidad de Viña del Mar	SI	Sin observaciones
Municipalidad de Ovalle	SI	Sin observaciones
Municipalidad de Conchalí	SI	Sin observaciones
Municipalidad de Concepción	SI	Sin observaciones
Municipalidad de El Bosque	SI	Sin observaciones
TOTAL	10	

CRITERIO D.- Políticas de Integridad (1%)

Corresponde a la verificación de las normas referidas en el Numeral 21 de las Bases Administrativas Generales, denominado "Pacto de Integridad", las cuales buscan que quienes contraten con la Administración del Estado, demuestren que han tenido un comportamiento íntegro, lo que se traduce en que las personas que trabajen para los proveedores y participen en las actuaciones que deben llevarse a cabo durante la etapa concursal y luego en la ejecución del contrato, procedan con la debida integridad en el ejercicio de sus funciones. En consideración a lo anterior, procede que los oferentes acrediten mediante una Declaración Jurada Simple, si sus trabajadores cuentan con programas de integridad que sean conocidos por el personal.

El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente tabla de evaluación:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El oferente cuenta con políticas de integridad, o es persona natural	100
El oferente no cuenta con políticas de integridad	0

Políticas de Integridad (1%)				
Nº	Oferente	Acredita	Puntaje	Ponderación
1	ASOCIADOS UNDURRAGA IMPRESORES LTDA.	SI	100,00	1,00
2	CASA DE MONEDA DE CHILE S.A	SI	100,00	1,00

CRITERIO F.- Cumplimiento de Requisitos (2%)

Se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación solo los errores u omisiones de forma y no de fondo:

Factor a Evaluar	Puntaje
Cumple. Los oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones o aclaraciones de oferta posteriores, solo los errores u omisiones de forma y no de fondo .	100
Cumple con observaciones. Los oferentes que presenten, posterior al cierre de las ofertas y previa solicitud de la municipalidad a través del foro inverso, los antecedentes requeridos para subsanar observaciones o aclaraciones de oferta, en caso de errores u omisiones de forma y no de fondo .	50
No cumple. Aquellos oferentes que no presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin dar respuesta a observaciones o aclaraciones de oferta posteriores.	0

Cumplimiento de Requisitos (2%)				
Nº	Oferente	Totalidad de Antecedentes	Puntaje	Ponderación
1	ASOCIADOS UNDURRAGA IMPRESORES LTDA.	SI	100,00	2,00
2	CASA DE MONEDA DE CHILE S.A	SI	100,00	2,00

PUNTAJE FINAL:

El puntaje final del oferente será calculado acorde a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Final} = [(\text{Criterio A} \times 0,65) + (\text{Criterio B} \times 0,07) + (\text{Criterio C} \times 0,25) + (\text{Criterio D} \times 0,02) + (\text{Criterio E} \times 0,01)]$$



N°	OFERENTE	<u>Criterio</u> <u>A</u>	<u>Criterio</u> <u>B</u>	<u>Criterio</u> <u>C</u>	<u>Criterio</u> <u>D</u>	<u>Criterio</u> <u>E</u>	TOTAL
		65%	7%	25%	2%	1%	
1	ASOCIADOS UNDURRAGA IMPRESORES LTDA.	57,59	0,00	18,75	2,00	1,00	79,34
2	CASA DE MONEDA DE CHILE S.A	65,00	0,00	25,00	2,00	1,00	93,00



V.- RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se efectuó en estricto apego a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación y según la documentación ingresada al portal www.mercadopublico.cl, la cual tuvo a la vista esta comisión y que son parte integrante de la presente Acta de Evaluación.

De acuerdo al proceso de evaluación efectuado y detallado anteriormente, los antecedentes revisados por esta Comisión de Evaluación y en atención a que el oferente cumple con los requisitos de las Bases Administrativas Especiales y se ajustan a los intereses Municipales, esta Comisión propone a la Alcaldesa, adjudicar el llamado a Licitación Pública: **“ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR, MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA”**, ID: **5482-118-LP23**, al oferente **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A**, RUT: **60.806.000-6**, por un valor **“A precio unitario”** de **\$832 (IVA incluido)**, por formulario de licencia de conducir.

La empresa deberá presentar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de \$6.250.000, equivalente al 5% del monto total del contrato**, con una vigencia igual al plazo del contrato más 90 días corridos.

En señal de conformidad firman la presente Acta:



DIRECTOR DE SECPLA

Nombre: **Gonzalo Aránguiz Leiva**

Rut: 16.123.074-k

Ratifica por e-mail

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

Nombre: **Hugo Mora Flores**

Rut: 10.499.761-9

Ratifica por e-mail

DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

Nombre: **Jessica Cayupi Llancaleo**

Rut: 15.585.097-3

Ratifica por e-mail

DIRECTORA DE TRÁNSITO

Nombre: **Marcela Vásquez Acevedo**

Rut: 10.667.800-6



CONSTANCIA

Los miembros de la comisión evaluadora declaran no poseer los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 62 de las Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni poseer conflicto de interés para con sociedad de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellas o estas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades ante dichas que estén participando de la presente licitación.



Pedro Elissalde <pelissalde@nunoa.cl>

V°B° Comité de Adquisiciones: "ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR, MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A", ID: 5482-118-LP23

Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>

30 de noviembre de 2023, 12:48

Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

Cc: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>

Estimado Pedro:

Doy V°B°

Atentamente,

Av. Irarrázaval 2434, Ñuñoa - Santiago - Chile

Hugo Alejandro Mora Flores
Director (S)
Dirección Administración y Finanzas

✉ hmora@nunoa.cl

☎ (56 2) 3322 2810

[El texto citado está oculto]



Pedro Elissalde <pelissalde@nunoa.cl>

V°B° Comité de Adquisiciones: "ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR, MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A", ID: 5482-118-LP23

Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>

29 de noviembre de 2023, 11:58

Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

Cc: Marcela Vasquez Acevedo <mvasquez@nunoa.cl>, Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Patricio Gallegos Valenzuela <pgallegos@nunoa.cl>

Doy VB.
Saludos,

Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Jessica Cayupi Llancaleo
Directora
Dirección Asesoría Jurídica

✉ jcayupi@nunoa.cl

☎ 2 3322 2210

El mié, 29 nov 2023 a las 11:25, Pedro Elissalde Maringue (<pelissalde@nunoa.cl>) escribió:
[El texto citado está oculto]



Pedro Elissalde <pelissalde@nunoa.cl>

V°B° Comité de Adquisiciones: "ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR, MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A", ID: 5482-118-LP23

Marcela Vasquez Acevedo <mvasquez@nunoa.cl>

29 de noviembre de 2023, 11:37

Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

Cc: Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Patricio Gallegos Valenzuela <pgallegos@nunoa.cl>

Estimado Pedro, doy mi V°B° al acta de comité adjunta.

Atentamente,

Av. Irarrázaval 2434, Ñuñoa - Santiago - Chile

Marcela Vásquez Acevedo
Directora
Dirección de Tránsito y Transporte

✉ mvasquez@nunoa.cl

☎ (56 2) 3322 2610

[El texto citado está oculto]



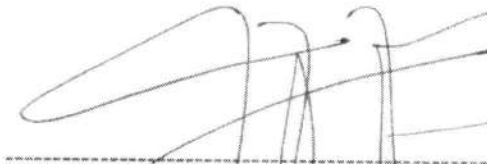
5. ANEXO N°5
"OFERTA ECONÓMICA"

Razón Social: CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.	
R.U.T.: 60.806.000-6	Dirección: Portales N° 3586, Estación Central, Santiago.

DESCRIPCIÓN	VALOR NETO	IVA	VALOR TOTAL (NETO + IVA)
Precio Unitario por adquisición de formularios de licencia de conducir, según especificaciones técnicas	\$ 699	\$ 132,81	\$ 831,81
TOTALS			(Valor a evaluar)

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considerará: todos los gastos de mano de obra, pago de servicios, materiales, costos de garantía y, en general lo necesario para poner en servicio los trabajos en forma completa y correcta, de acuerdo a las Bases Administrativas y Anexos.

Además, declara bajo juramento que Acepta las bases de la licitación.



 Carlos Tolosa Bustamante
 Representante Legal
 CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.

Ñuñoa, 21 de noviembre de 2023



Alejandro Saavedra <asaavedra@nunoa.cl>

Memo N° 138 Secpla

1 mensaje

Alejandro Saavedra <asaavedra@nunoa.cl>

1 de diciembre de 2023, 1:48 p.m.

Para: Sara Barra <sbarra@nunoa.cl>

CC: Evelyn Porter <eport@nunoa.cl>

Remito adjunto Memo N° 138 Secpla para conocimiento y aprobación de concejo

Atentamente,



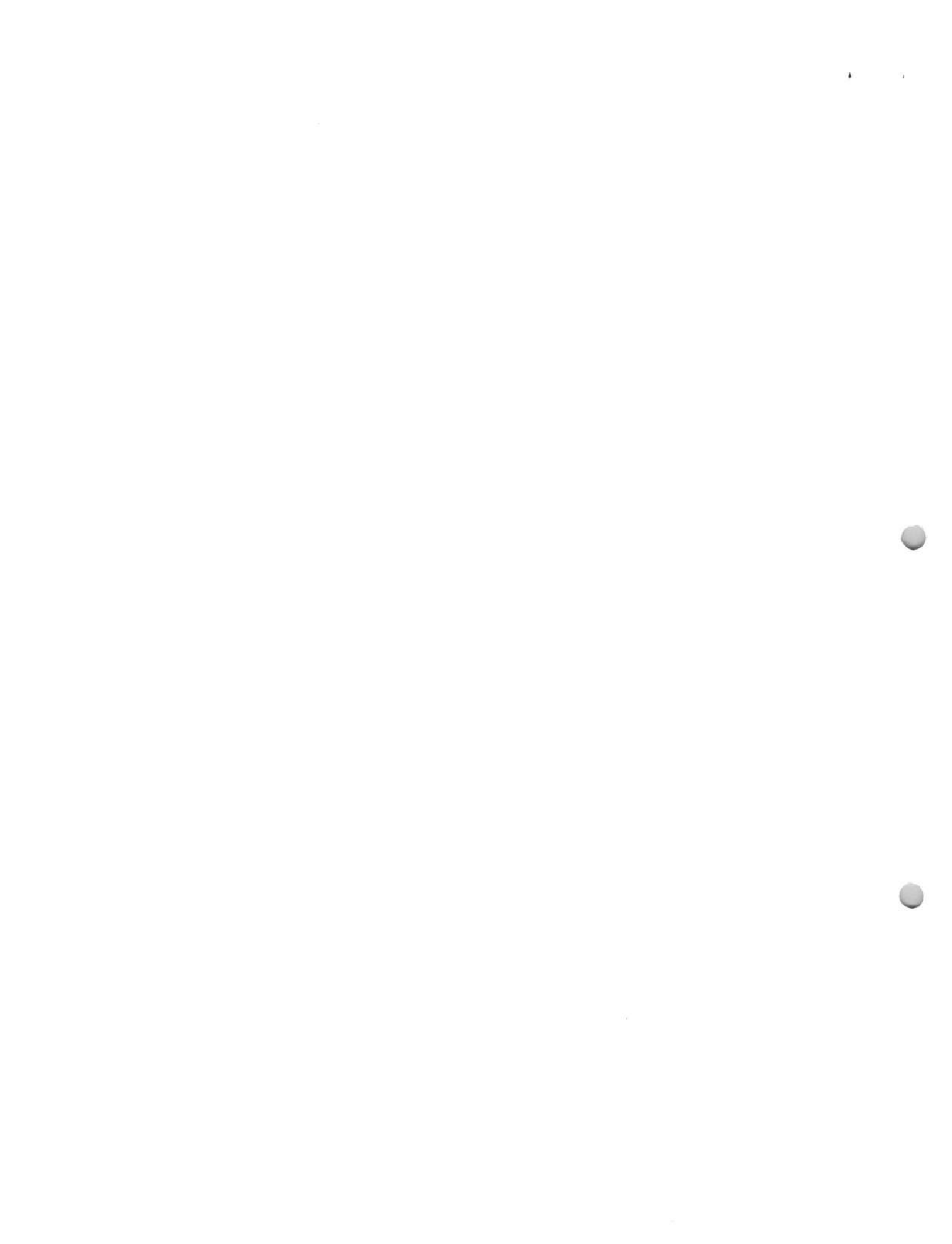
Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Alejandro Saavedra Villarroel
Técnico
CEDOC Secretaría Municipal

✉ asaavedra@nunoa.cl

☎ (56 2) 3322 2403

Memo N° 138 Secpla (01-12-2023).pdf
6628K



ÑUÑOA 30 NOV. 2023

MEMO N° 138

MAT.: solicita aprobación de adjudicación.

DE: EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

A: H. CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar y en virtud del artículo 65, letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, solicito al Honorable Concejo Municipal de Ñuñoa acuerdo para la adjudicación de la licitación pública **“MEJORAMIENTO DE VEREDAS, CALLES PEDRO TORRES, LUIS BELTRÁN Y LOS ALERCES”** ID: **5482-116-LQ23** al oferente: **FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA** RUT: **77.029.015-5** en UTP con **SERGIO ANDREE BURGOS GONZÁLEZ**. RUT: **15.841.168-7**, según los valores indicados en los Anexos N°5, N°6 y N°7, “Oferta Económica Detallada”, que se adjuntan.

Los contratos tendrán una duración de 12 meses desde la publicación del decreto que aprueba los aprueba y el plazo para la ejecución de las obras será de 7 meses desde la entrega de terreno.

Se adjunta para mejor resolución Comité de Adquisiciones N°83/2023

Lo anterior para su revisión y autorización.



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA

COMITÉ DE ADQUISICIÓN N° 83/2023

“MEJORAMIENTO DE VEREDAS, CALLES PEDRO TORRES, LUIS BELTRÁN Y LOS ALERCES” ID: 5482-116-LQ23

I. DE LA LICITACIÓN:

El proceso de llamado a Licitación Pública, realizado dentro de los plazos estipulados en las respectivas bases, contempla la **“MEJORAMIENTO DE VEREDAS, CALLES PEDRO TORRES, LUIS BELTRÁN Y LOS ALERCES” ID: 5482-116-LQ23** bajo la modalidad de “Suma Alzada”, por el periodo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

II. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:

Con fecha 30 de noviembre de 2023, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Acta Recepción Provisoria

Según el punto 13, “PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”, del Decreto Alcaldicio N.º 1809, la referida Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios:

- a) Secretario Comunal de Planificación (quien lo preside), o quien subrogue.
- b) Director de la Dirección de Administración y Finanzas, o quien subrogue.
- c) Directora de Asesoría Jurídica, o quien subrogue.
- d) Director de Obras Municipales o quien subrogue.

Para efectos de evaluación de la referida propuesta, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Decreto Alcaldicio N° 847, de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales.
- b) Decreto Alcaldicio N° 1080, de fecha 22 de julio de 2022, que modifica los puntos 12.1, 14.1 y 18 de las Bases Administrativas Generales.
- c) Decreto Alcaldicio N°1809 de fecha 10 de octubre de 2023, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas para el llamado a Licitación Pública: **“MEJORAMIENTO DE VEREDAS, CALLES PEDRO TORRES, LUIS BELTRÁN Y LOS ALERCES” ID: 5482-116-LQ23**
- d) Decreto Alcaldicio N°1925 de fecha 25 de octubre de 2023, que aprueba las respuestas a las consultas ingresadas al portal mercado público y las modificaciones de base de la licitación pública denominada **“MEJORAMIENTO DE VEREDAS, CALLES PEDRO TORRES, LUIS BELTRÁN Y LOS ALERCES” ID: 5482-116-LQ23**

III DEL ACTO DE APERTURA

La Apertura del proceso en comento, fue realizada el día 03 de noviembre de 2023 a las 12:30 horas, con la participación de los siguientes funcionarios:

Cargo	Nombre
Secretario Municipal	Guillermo Reeves Iriarte
Director SECPLA	Gonzalo Aránguiz Leiva
Director de Administración y Finanzas (S)	Perla Seguel Torres
Director de Asesoría Jurídica (S)	María Isabel Arce Cornejo

ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA.

3.1 Documentos Administrativos.

- a) Garantía de Seriedad de la oferta, una garantía por ambos proyectos. (Esencial)
- b) Copia de la patente comercial al día en caso de tener casa matriz o sucursal en la comuna de Ñuñoa. **(esencial)**
- c) **ANEXO N° 1**, "Declaración Jurada de no encontrarse Inhabilitado para suscribir contratos con la Municipalidad De Ñuñoa". **(esencial)**
- d) **ANEXO N° 2**, "Identificación del Oferente"
- e) **ANEXO N° 3**, "Declaración Jurada de Unión Temporal de Proveedores" de acuerdo al art. 67 bis, inciso 2, del reglamento 250 de la ley N°19.886. **(esencial solo en caso de configurarse)**
- f) Declaración Jurada Simple OFERENTE CUENTA CON POLÍTICAS DE INTEGRIDAD

3.2 Documentos Técnicos.

- a) **ANEXO N°4**, "Experiencia del oferente en contratos similares".
- b) **CARTA GANTT**. "Que identifique la trayectoria temporal de las faenas. Ésta será entregada al ITO para su revisión y eventual corrección dentro de 5 días corridos una vez firmado el contrato". **(Esencial)**

3.3 Documentos Económicos.

- a) **ANEXO N°5**, "Oferta económica Detallada del PROYECTO 1". **(Esencial)**.
- b) **ANEXO N°6**, "Oferta económica Detallada del PROYECTO 2". **(Esencial)**.
- c) **ANEXO N°7**, "Oferta económica Detallada del PROYECTO 3". **(Esencial)**.

En este Acto de Apertura se recibieron dos ofertas, siendo una de ellas aceptada. El detalle de las ofertas recibidas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, corresponden a los siguientes oferentes:

CUADRO RESUMEN DE OFERTA

N°	RUT	NOMBRE EMPRESA	OFERTA ACEPTADA	OBSERVACIONES
1	77.029.015-5	FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA en UTP con SERGIO ANDREE BURGOS GONZÁLEZ	SI	Sin Observaciones
2	76.807.376-7	PALAMETAL SPA en UTP con CONSTRUCTORA CAICONA SPA y con FMB INGENIERÍA Y CONTRUCCIÓN LIMITADA	NO	No adjunta Anexo N°1 "Declaración Jurada de no encontrarse inhabilitado para suscribir contratos con la administración del Estado" respecto de los integrantes: Constructora Caicono SPA y FMB Ingeniería y Construcción Limitada

IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación, esta Comisión evaluadora procedió a analizar las ofertas aceptadas, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO A: Oferta Económica Detallada (65%)

CRITERIO B: Experiencia del Oferente (20%)

CRITERIO C: Sello Empresa Mujer (5%)

CRITERIO D: Acreditación MIPYME (7%)

CRITERIO E: Cumplimiento de Requisitos Formales (2%)

CRITERIO F: Políticas de Integridad (1%)

CRITERIO A.- Oferta Económica (65%):

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Oferta económica} = (OM/OE) * 100$$

Dónde:

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

OFERTA ECONÓMICA 65%						
N°	OFERENTE	Anexo N°5 Proyecto N°1	Anexo N°6 Proyecto N°2	Anexo N7 Proyecto N°3	OFERTA ECONOMICA TOTAL	PUNTAJE
1	FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA en UTP con SERGIO ANDREE BURGOS GONZÁLEZ	\$80.574.765	\$59.819.737	\$47.137.540	\$187.532.042	65,00

CRITERIO B: Experiencia del Oferente [20%]:

La evaluación de la experiencia en proyectos de similares características, será acorde a lo informado mediante el Anexo N°4 "Experiencia del Oferente", y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

N°	Tramo	Puntaje
1	0 contratos ejecutados	0
2	Entre 1 y 3 contratos ejecutados	25
3	Entre 4 y 6 contratos ejecutados	50
4	Entre 7 o 9 contratos ejecutados	75
5	10 o más contratos ejecutados	100

FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA en UTP con SERGIO ANDREE BURGOS GONZÁLEZ			
N°	Experiencia informada	Acreditada	Observación
1	I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN	SI	Presenta Certificado
2	I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN	SI	Presenta Certificado
3	I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA	NO	Acta Recepción Provisoria
4	I. MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR calle Benjamín Labbé	SI	Presenta Certificado
5	I. MUNICIPALIDAD DE LAMPA	NO	Acta Recepción Provisoria
6	I. MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR calle Emilia Lacar	NO	Acta Recepción Provisoria
7	I. MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR calle Los Canales	NO	Acta Recepción Provisoria
8	I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA calle Senda	NO	Acta Recepción Provisoria
9	I. MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR calle Puyaral	NO	Acta Recepción Provisoria
10	I. MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR calle Luis Alcalde	NO	Acta Recepción Provisoria
11	I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA calle Lo Márquez	NO	Acta Recepción Provisoria
12	I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	NO	Acta Recepción Provisoria
13	I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN	SI	Presenta Certificado
TOTAL		4	

EXPERIENCIA DEL OFERENTE 20%				
N°	OFERENTE	Valor a Evaluar	Puntaje	Ponderación
1	FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA en UTP con SERGIO ANDREE BURGOS GONZÁLEZ	4	50	10,00

CRITERIO C.- Sello Empresa Mujer (5%)

El Sello Empresa Mujer identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado, otorgado por Chile Compra.

La evaluación será acorde a lo indicado en la ficha de proveedor en el portal de Mercado Público, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	Acreditación	Puntaje
1	Posee el sello Empresa Mujer en la ficha de proveedor	100
2	No Posee el sello Empresa Mujer en la ficha del proveedor	0

En caso de que la oferta sea presentada por una **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, la puntuación se calculará de manera proporcional a la cantidad de empresas que posean sello empresa mujer, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Sello Empresa Mujer UTP} \left(\frac{\text{Cantidad de empresas con sello empresa mujer en UTP}}{\text{Cantidad de empresas que conforman la UTP}} \right) 100$$

SELLO EMPRESA MUJER 5%				
Nº	OFERENTE	SELLO EMPRESA MUJER	Puntaje	Ponderación
1	FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA en UTP con SERGIO ANDREE BURGOS GONZÁLEZ	NO	0	0,00

CRITERIO D.- Acreditación MIPYME (7%)

La evaluación será acorde a lo informado en la ficha de proveedor de cada oferente en el Portal de Mercado Público. La ponderación se realizará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1	Acredita ser micro empresa	100
2	Acredita ser pequeña empresa	75
3	Acredita ser mediana empresa	50
4	No acredita o acredita otro tamaño	0

En caso de que la oferta sea presentada por una **UNIÓN TEMPORAL DE ROVEEDORES**, la puntuación corresponderá al Promedio de los puntajes obtenidos por cada empresa según su tamaño.

ACREDITACIÓN MIPYME 7%				
N°	OFERENTE	Tamaño Empresa	Puntaje	Ponderación
1	FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA en UTP con SERGIO ANDREE BURGOS GONZÁLEZ	Micro/Micro	100	7,00

CRITERIO E.- Cumplimiento de Requisitos Formales (2%)

Se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación solo los errores u omisiones de forma y no de fondo:

FACTOR POR EVALUAR	PUNTAJE
Cumple. Los oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones o aclaraciones de oferta posteriores, solo los errores u omisiones de forma y no de fondo .	100
Cumple con observaciones. Los oferentes que presenten, posterior al cierre de las ofertas y previa solicitud de la Municipalidad a través del foro inverso, los antecedentes requeridos para subsanar observaciones o aclaraciones de oferta, en caso de errores u omisiones de forma y no de fondo	50
No cumple. Aquellos oferentes que no presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin dar respuesta a observaciones o aclaraciones de oferta posteriores.	0

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 2%				
N°	OFERENTE	Cumple SI/NO	Puntaje	Ponderación
1	FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA en UTP con SERGIO ANDREE BURGOS GONZÁLEZ	SI	100	2,00

CRITERIO F.- Políticas de Integridad (1%)

Corresponde a la verificación de las normas referidas en el Numeral 21 de las Bases Administrativas Generales, denominado "Pacto de Integridad", las cuales buscan que quienes contraten con la Administración del Estado, demuestren que han tenido un comportamiento íntegro.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El oferente cuenta con políticas de integridad, o es persona natural	100
El oferente no cuenta con políticas de integridad	0

POLÍTICAS DE INTEGRIDAD 1%				
N°	OFERTA ECONÓMICA	Cumple SI/NO	Puntaje	Ponderación
1	FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA en UTP con SERGIO ANDREE BURGOS GONZÁLEZ	SI	100	1,00

PUNTAJE FINAL:

El puntaje final del oferente será calculado acorde a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Final} = [(\text{Criterio A} \times 0,65) + (\text{Criterio B} \times 0,20) + (\text{Criterio C} \times 0,05) + (\text{Criterio D} \times 0,07) + (\text{Criterio E} \times 0,02) + (\text{Criterio F} \times 0,01)]$$

		CRITERIOS						
N°	OFERENTE	A Oferta Económica Detallada 65%	B Experiencia del Oferente 20%	C Sello Empresa Mujer 5%	D MIPYME 7%	E Cumplimiento Requisitos Formales 2%	F Políticas de Integridad 1%	TOTAL
1	FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA en UTP con SERGIO ANDREE BURGOS GONZÁLEZ	65,00	10,00	0,00	7,00	2,00	1,00	85,00

V.- RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se efectuó en estricto apego a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación y según la documentación ingresada al portal www.mercadopublico.cl, la cual tuvo a la vista esta comisión y que son parte integrante de la presente Acta de Evaluación.

De acuerdo al proceso de evaluación efectuado y detallado anteriormente, los antecedentes revisados por esta Comisión de Evaluación y en atención a que el oferente cumple con los requisitos de las Bases Administrativas Especiales y se ajustan a los intereses Municipales, esta Comisión propone a la alcaldesa, adjudicar a "Suma Alzada" el llamado a Licitación Pública: **"MEJORAMIENTO DE VEREDAS, CALLES PEDRO TORRES, LUIS BELTRÁN Y LOS ALERCES"** ID: 5482-116-LQ23, al oferente **FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA RUT: 77.029.015-5 en UTP con SERGIO ANDREE BURGOS GONZÁLEZ. RUT: 15.841.168-7**, por un monto de **\$80.574.765** iva incluido por el proyecto N°1 "Mejoramiento de Veredas Calle Pedro Torres", **\$59.819.737** iva incluido por proyecto N°2 "Mejoramiento de Veredas Calle Luis Beltrán" y **\$47.137.540** iva incluido por el proyecto N°3 "Mejoramiento de Veredas Calle Los Alerces. (entre Castillo Urizar y Marathon)" según los valores indicados en los Anexos N°5, N°6 y N°7, "Oferta Económica Detallada", que se adjuntan.

La empresa deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato para cada contrato equivalente al 10% del monto total de cada uno de ellos, y una vigencia igual al plazo del contrato más 90 días corridos, según el siguiente detalle:

- **Proyecto N°1: Mejoramiento de Veredas Calle Pedro Torres. \$8.057.477.**
- **Proyecto N°2: Mejoramiento de Veredas Calle Luis Beltrán \$5.981.974.**
- **Proyecto N°3: Mejoramiento de Veredas Calle Los Alerces. (entre Castillo Urizar y Marathon) \$4.713.754.**

En señal de conformidad firman la presente Acta:

RATIFICA POR CORREO ELECTRÓNICO

DIRECTOR SECPLA
GONZALO ARANGUIZ LEIVA
16.123.074-K

DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
HUGO MORA FLORES
10.499.761-9

RATIFICA POR CORREO ELECTRÓNICO

DIRECTORA ASESORIA JURIDICA
JESSICA CAYUPI LLANCALEO
15.585.097-3

RATIFICA POR CORREO ELECTRÓNICO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
PATRICIO REYES TAPIA
13.462.021-8

CONSTANCIA

Los miembros de la comisión evaluadora declaran no poseer los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 62 de las Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni poseer conflicto de interés para con sociedad de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellas o estas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades ante dichas que estén participando de la presente licitación.



Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>

Solicita VB Comité de Adquisiciones N°83

preyes@nunoa.cl <preyes@nunoa.cl>

Thu, Nov 30, 2023 at 12:57 PM

To: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>

Cc: Jorge Porter <jporter@nunoa.cl>, Patricio Gallegos Valenzuela <pgallegos@nunoa.cl>

Estimado Álvaro

Por mi parte Ok al comité.

Atte.



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Patricio Reyes Tapia
Director
Dirección de Obras

✉ preyes@nunoa.cl

☎ 2 33 22 2704

De: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>**Enviado el:** jueves, 30 de noviembre de 2023 12:52**Para:** Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>; Patricio Reyes <preyes@nunoa.cl>; Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>; Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>**CC:** Jorge Porter <jporter@nunoa.cl>; Patricio Gallegos Valenzuela <pgallegos@nunoa.cl>**Asunto:** Solicita VB Comité de Adquisiciones N°83

Estimado Comité

Junto con saludar, solicito a ustedes su VB para el comité de adquisiciones N°83 referente a la licitación "MEJORAMIENTO DE VEREDAS, CALLES PEDRO TORRES, LUIS BELTRÁN Y LOS ALERCES" ID: 5482-116-LQ23 adjunto.

Atento a sus comentarios

Atentamente



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Alvaro Sapag Bonilla
Directivo
Secretaría Comunal de Planificación

✉ asapag@nunoa.cl



Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>

Solicita VB Comité de Adquisiciones N°83

Hugo Mora F <hmora@nunoa.cl>
To: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>
Cc: Alejandra Ximena Naranjo Rivera <anaranjor@nunoa.cl>

Thu, Nov 30, 2023 at 1:28 PM

Estimado Alvaro:

Doy V°B°

Cordialmente,

Hugo Alejandro Mora Flores
Director (S)
Dirección Administración y Finanzas

✉ hmora@nunoa.cl
☎ (56 2) 3322 2810

De: Alvaro Sapag [mailto:asapag@nunoa.cl]
Enviado el: jueves, 30 de noviembre de 2023 12:52
Para: Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>; Patricio Reyes <preyes@nunoa.cl>; Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>; Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>
CC: Jorge Porter <jporter@nunoa.cl>; Patricio Gallegos Valenzuela <pgallegos@nunoa.cl>
Asunto: Solicita VB Comité de Adquisiciones N°83

Estimado Comité

Junto con saludar, solicito a ustedes su VB para el comité de adquisiciones N°83 referente a la licitación "MEJORAMIENTO DE VEREDAS, CALLES PEDRO TORRES, LUIS BELTRÁN Y LOS ALERCES" ID: 5482-116-LQ23 adjunto.

Atento a sus comentarios

Atentamente



Alvaro Sapag Bonilla
Directivo
Secretaría Comunal de Planificación

✉ asapag@nunoa.cl



Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>

Solicita VB Comité de Adquisiciones N°83

Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>

Thu, Nov 30, 2023 at 4:47 PM

To: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>

Cc: Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>, Patricio Reyes <preyes@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Jorge Porter <jporter@nunoa.cl>, Patricio Gallegos Valenzuela <pgallegos@nunoa.cl>

Doy VB.
Saludos,

Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Jessica Cayupi Llancaleo
Directora
Dirección Asesoría Jurídica

✉ jcayupi@nunoa.cl

☎ 2 3322 2210

El jue, 30 nov 2023 a las 12:52, Alvaro Sapag (<asapag@nunoa.cl>) escribió:

Estimado Comité

Junto con saludar, solicito a ustedes su VB para el comité de adquisiciones N°83 referente a la licitación "MEJORAMIENTO DE VEREDAS, CALLES PEDRO TORRES, LUIS BELTRÁN Y LOS ALERCES" ID: 5482-116-LQ23 adjunto.

Atento a sus comentarios

Atentamente



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Alvaro Sapag Bonilla
Directivo
Secretaría Comunal de Planificación

✉ asapag@nunoa.cl

ANEXO N°5 OFERTA ECONÓMICA DETALLADA

“MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLES PEDRO TORRES, LUIS BELTRÁN Y LOS ALERCES” ID: 5482-116-LQ23

Proyecto N°1: MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE PEDRO TORRES.

1.0	OBRAS PRELIMINARES	Un.	Cant	P.U. (\$)	Total (\$)
1.1	Instalación de faenas	gl	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
1.2	Letrero de obra	un	1	\$ 750.000	\$ 750.000
1.3	Señalética y seguridad	gl	1	\$ 950.000	\$ 950.000
2.0	OBRA GRUESA DE PAVIMENTACIÓN				
2,01	Veredas de Baldosa táctil de 0,40 x 0,40 (rebaje de vereda)	m2	44	\$ 28.000	\$ 1.232.000
2,02	Mortero de Pega 330 kg.cem/m3 e=0,04 m	m3	1,76	\$ 85.000	\$ 149.600
2,03	Base Estabilizada cbr > 60% e=0,08 m	m3	3,52	\$ 24.000	\$ 84.480
2,04	Veredas de hormigón cem. e=0,07 m	m2	300,8	\$ 15.899	\$ 4.782.419
2,05	Base Estabilizada cbr > 60% e=0,05 m	m3	15,04	\$ 24.000	\$ 360.960
2,06	Veredas de hormigón cem. e=0,10 m	m2	745	\$ 22.714	\$ 16.921.930
2,07	Base Estabilizada cbr > 60% e=0,10 m	m3	74,5	\$ 24.000	\$ 1.788.000
2,08	Demolición de elementos de pavimentación y transporte	m3	98,64	\$ 27.000	\$ 2.663.280
2,09	Preparación terreno natural	m2	1089,8	\$ 4.800	\$ 5.231.040
2,1	Solera Tipo A (rectas, curvas y rebajadas)	ml	602	\$ 19.000	\$ 11.438.000
2,11	Soleras extraccion y transporte a botadero	ml	602	\$ 8.100	\$ 4.876.200
2,12	Modif. Nivel cámara alcantarillado	un.	3	\$ 280.000	\$ 840.000
3.0	ASEO DE OBRA				
3.1.	Aseo y entrega final	gl	1	\$ 300.000	\$ 300.000
				Subtotal	\$ 54.167.909
				GG.GG. 12,5%	\$ 6.770.989
				Utilidades 12,5%	\$ 6.770.989
				Neto	\$ 67.709.887
				I.V.A. 19%	\$ 12.864.878
				Total	\$ 80.574.765

El valor a ofertar en cada caso deberá ser expresado en pesos chilenos, sin decimales, de lo contrario la oferta presentada será evaluada sin decimales.

La estructura de la oferta económica, es decir, sus partidas, unidades, cantidades, y los porcentajes de las partidas de utilidad y gastos generales, no pueden ser modificadas por el oferente, de lo contrario la oferta será declarada fuera de las bases.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considerará: todos los gastos de mano de obra, pago de servicios, materiales, costos de garantía y, en general lo necesario para poner en servicio los trabajos en forma completa y correcta, de acuerdo a las Bases Administrativas y Anexos. Además, declaro bajo juramento que acepto las condiciones de las bases de la licitación.

FASAAM
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
RUT.: 77.029.015-5



SERGIO A. BURGOS GONZALEZ
Constructor Civil
Reg. N° 59163

NOMBRE RUT Y FIRMA DEL OFERENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Ñuñoa, 30-10-2023.

ANEXO N°6 OFERTA ECONÓMICA DETALLADA

“MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLES PEDRO TORRES, LUIS BELTRÁN Y LOS ALERCES” ID: 5482-116-LQ23

Proyecto N°2: MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE LUIS BELTRÁN.

1	Obras Preliminares		Cant.	P.U.	Total
1.1	Instalación de faenas	Mes	2	\$ 200.000	\$ 400.000
1.2	Letrero de Obra	Un	1	\$ 450.000	\$ 450.000
1.3	Señalética de seguridad	Un	2	\$ 100.000	\$ 200.000
2	Obra Gruesa de Pavimentación				
2.1	Veredas de Baldosa táctil de 0,40 x 0,40 (rebaje de vereda)	m2	17,6	\$ 20.100	\$ 353.760
2.2	Vereda de baldosa (tipo Barcelona Budnik negro) e=0,04 m.	m2	164,69	\$ 20.100	\$ 3.310.269
2.3	Mortero de Pega 330 kg.cem/m3 e=0,04 m.	m3	7,29	\$ 85.000	\$ 619.650
2.4	Base Estabilizada CBR > 60% e=0,08 m.	m3	14,58	\$ 24.000	\$ 349.920
2.5	Veredas de hormigón cem. e=0,07 m.	m2	738,63	\$ 15.200	\$ 11.227.176
2.6	Base Estabilizada CBR > 60% e=0,05 m.	m3	36,93	\$ 24.000	\$ 886.320
2.7	Veredas de hormigón cem. e=0,10 m.	m2	151	\$ 22.714	\$ 3.429.814
2.8	Base Estabilizada CBR > 60% e=0,10 m.	m3	15,1	\$ 24.000	\$ 362.400
2.9	Calzada de hvc esp=0,14 m (acc. veh. no unif.)	m2	83	\$ 31.794	\$ 2.638.902
2.10	Base Estabilizada CBR > 60% e=0,30 m.	m3	24,9	\$ 24.000	\$ 597.600
2.11	Demolición de elementos de pavimentación y transporte	m3	91,18	\$ 27.000	\$ 2.461.860
2.12	Preparación terreno natural (incluye escarificado y compactación)	m2	1154,92	\$ 3.100	\$ 3.580.252
2.13	Excavación y transporte a botadero	m3	24,9	\$ 17.000	\$ 423.300
2.14	Solera Tipo A (rectas, curvas y rebajadas)	ml	97	\$ 19.000	\$ 1.843.000
2.15	Solerillas MINVU tipo B (alta resistencia)	ml	400,22	\$ 6.500	\$ 2.601.430
2.16	Extracción y transporte a botadero de soleras	ml	97	\$ 8.100	\$ 785.700
2.17	Modificación nivel cámara alcantarillado	Un	13	\$ 280.000	\$ 3.640.000
3	Entrega				
3.1	Aseo general	m2	1071,92	\$ 50	\$ 53.596
				Subtotal	\$ 40.214.949
				Utilidades	12,5% \$ 5.026.869
				G. G.	12,5% \$ 5.026.869
				Total Neto	\$ 50.268.686
				IVA	19% \$ 9.551.050
				Total	\$ 59.819.737

El valor a ofertar en cada caso deberá ser expresado en pesos chilenos, sin decimales, de lo contrario la oferta presentada será evaluada sin decimales.

La estructura de la oferta económica, es decir, sus partidas, unidades, cantidades, y los porcentajes de las partidas de utilidad y gastos generales, no pueden ser modificadas por el oferente, de lo contrario la oferta será declarada fuera de las bases.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considerará: todos los gastos de mano de obra, pago de servicios, materiales, costos de garantía y, en general lo necesario para poner en servicio los trabajos en forma completa y correcta, de acuerdo a las Bases Administrativas y Anexos. Además, declaro bajo juramento que acepto las condiciones de las bases de la licitación.

FASAAM
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
RUT.: 77.029.015-5

SERGIO A. BURGOS GONZALEZ
Constructor Civil
Reg. N° 52163

NOMBRE RUT Y FIRMA DEL OFERENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Ñuñoa, 30-10-2023.

ANEXO N°7 OFERTA ECONÓMICA DETALLADA

“MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLES PEDRO TORRES, LUIS BELTRAN Y LOS ALERCES” ID: 5482-116-LQ23.

Proyecto N°3: MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE LOS ALERCES (entre Castillo Urizar y Marathon)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Ud.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1.	Instalación de faenas	gl	1	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
1.2.	Letrero de obra	un	1	\$ 750.000	\$ 750.000
1.3.	Señalética y seguridad	gl	1	\$ 950.000	\$ 950.000
1.4.	Niveles y Trazado o replanteo	gl	1	\$ 450.000	\$ 450.000
2	OBRA GRUESA PAVIMENTACIÓN				
2.1	Veredas de Baldosa táctil de 0,40 x 0,40 (rebaje de vereda)	m2	24,2	\$ 28.000	\$ 677.600
2.2	Mortero de Pega 330 kg.cem/m3 e=0,04 m	m3	0,97	\$ 85.000	\$ 82.450
2.3	Base Estabilizada cbr > 60% e=0,08 m	m3	1,94	\$ 24.000	\$ 46.560
2.4	Veredas de Baldosa táctil de 0,40 x 0,40 (vereda)	m2	82,86	\$ 28.000	\$ 2.320.080
2.5	Mortero de Pega 330 kg.cem/m3 e=0,04 m	m3	3,31	\$ 85.000	\$ 281.350
2.6	Base Estabilizada cbr > 60% e=0,08 m	m3	6,63	\$ 24.000	\$ 159.120
2.7	Veredas de hormigón cem. e=0,07 m	m2	359,12	\$ 15.899	\$ 5.709.649
2.8	Base Estabilizada cbr > 60% e=0,05 m	m3	17,96	\$ 24.000	\$ 431.040
2.9	Veredas de hormigón cem. e=0,10 m	m2	186,95	\$ 22.714	\$ 4.246.382
2.10	Base Estabilizada cbr > 60% e=0,10 m	m3	18,7	\$ 24.000	\$ 448.800
2.11	Demolición de elementos de pavimentación y transporte	m3	51,33	\$ 69.800	\$ 3.582.834
2.12	Preparación terreno natural (Incluye escarificado y compact)	m2	653,13	\$ 3.750	\$ 2.449.238
2.13	Solera Tipo A (rectas, curvas y rebajadas)	m	66	\$ 19.000	\$ 1.254.000
2.14	Soleras tipo C (suministro y colocación)	m	14	\$ 18.000	\$ 252.000
2.15	Solerillas de alta resistencia	m	420	\$ 6.500	\$ 2.730.000
2.16	Soleras extracción y transporte a botadero	m	80	\$ 8.100	\$ 648.000
2.17	Modificación nivel cámara alcantarillado	N°	4	\$ 280.000	\$ 1.120.000
3.	ASEO DE OBRA				
3.1	Aseo y entrega	gl	1	\$ 300.000	\$ 300.000

Subtotal Costo	\$	31.689.103
Gastos Generales (15%)	\$	4.753.365
Utilidad (10%)	\$	3.168.910
Neto	\$	39.611.378
IVA (19%)	\$	7.526.162
Total Obra	\$	47.137.540

El valor a ofertar en cada caso deberá ser expresado en pesos chilenos, sin decimales, de lo contrario la oferta presentada será evaluada sin decimales.

La estructura de la oferta económica, es decir, sus partidas, unidades, cantidades, y los porcentajes de las partidas de utilidad y gastos generales, no pueden ser modificadas por el oferente, de lo contrario la oferta será declarada fuera de las bases.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considerará: todos los gastos de mano de obra, pago de servicios, materiales, costos de garantía y, en general lo necesario para poner en servicio los trabajos en forma completa y correcta, de acuerdo a las Bases Administrativas y Anexos. Además, declaro bajo juramento que acepto las condiciones de las bases de la licitación.

FASAAM
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
RUT: 77.029.015-5

SERGIO A. BURGOS GONZALEZ
Constructor Civil
Reg. N° 59163

NOMBRE RUT Y FIRMA DEL OFERENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL



Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>

TEMA CONCEJO: SOLICITA APROBACION DEL CONVENIO QUE SE INDICA

1 mensaje

Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>
Para: Sara Barra <sbarra@nunoa.cl>
Cc: Evelyn Porter <eport@nunoa.cl>

4 de diciembre de 2023, 11:10

Atentamente,



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Bacilia Olave Davison
Jefa Central de Documentación
Secretaría Municipal

✉ bolaved@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7404

2650.pdf
2415K

- 4 DIC 2023

ÑUÑOA,

ORD.: N°A 1300/ 2650

ANT.: Convenio de Mandato con el Gobierno Regional Metropolitano para la licitación, adjudicación y celebración de contratos para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Sistema de Luminarias Viales, Sector Poniente, Comuna de Ñuñoa", de fecha 27 de noviembre de 2023.

MAT.: Solicita aprobación del convenio que se indica.

DE: ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA.

A: CONCEJALES/AS

En relación al Oficio indicado en el "ANTECEDENTE", y en consideración a lo preceptuado en el artículo 65, letra j, del texto refundido de la ley N°18.695, el cual señala que la Alcaldesa, requerirá el acuerdo del Concejo para celebrar contratos y convenios que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales; en razón de lo cual, vengo a someter a la aprobación del honorable Concejo Municipal la siguiente materia:

- 1.- Mediante el presente convenio, el Gobierno Regional Metropolitano ha encomendado en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento Sistema de Luminarias Viales, Sector Poniente, Comuna de Ñuñoa", código BIP N°40037347-0.
- 2.- En virtud de este convenio, nuestro municipio se obliga a la realización de todas las acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional Metropolitano, debiendo sujetarse a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades y las bases tipo que le entregue el mandante, salvo que le asista una causa justificada.
- 3.- Con este proyecto se pretende concretar el recambio de 1768 luminarias de tecnología sodio a LED, cambio de ganchos de 1 ½" al tipo L-150, ganchos de 2" al tipo L 400, cambiar tableros de alumbrado, efectuar trámites con compañías distribuidoras y aprobación SEC, se contempla la instalación de 79.560 metros de red

Ord. N°A 1300/2650
-4 DIC 2023

CALPE y el retiro, traslado de luminarias y brazos existentes a bodegas municipales. Asimismo, el proyecto contempla contratación de consultoría para cumplir con labores de asesoría a la Inspección Técnica de obra requerida para la ejecución del proyecto.

4.- El monto del proyecto a financiar por parte del Gobierno Regional Metropolitano es de \$1.015.539.000 (mil quince millones quinientos treinta y nueve mil pesos), de los cuales se destinarán \$8.500.000 (ocho millones quinientos mil pesos) para consultorías y \$1.007.039.000 (mil siete millones treinta y nueve mil pesos) para obras civiles, según cuadro de inversión que indica el convenio.

5.- Se adjunta el Convenio señalado en el "Antecedente".

6.- Que, en razón de lo expuesto anteriormente, solicito la aprobación del convenio indicado precedentemente.

Saluda atentamente a Uds.



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA

ERS/FQT/JC/L/CVH

Distribución:

- Concejales/as
- Secpla
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Central de Documentación



**ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 27 de noviembre de 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Gobernador Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N°46 de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su alcaldesa, doña **EMILIA RÍOS SAAVEDRA**, ambos domiciliados en Avenida Irarrázaval N°3550, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO SISTEMA DE LUMINARIAS VIALES, SECTOR PONIENTE, COMUNA DE ÑUÑO A”**, CÓDIGO BIP N°40037347-0.

El mandatario se obliga a cumplir estrictamente el encargo en los términos fijados por el mandante, lo que incluye la realización de todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades. Sin perjuicio de lo anterior, ésta se compromete a utilizar las bases tipo que le proporcione el mandante, salvo que le asista a una causa justificada.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

La Unidad Técnica será la parte encargada de administrar y ejecutar el proyecto conforme el objeto del mismo y a las condiciones que se establecieron en la etapa preinversional, en términos tales que no podrá destinar los bienes y/u obras a ningún fin o uso, permanente o temporal, diverso de aquellos para los cuales han sido contemplados, lo que podrá considerarse un incumplimiento grave.

La Unidad Técnica deberá otorgar todas las facilidades que requieran los funcionarios del Gobierno Regional para supervisar la ejecución del proyecto.

Los plazos que se señalen en el presente convenio serán de días corridos salvo que se señale expresamente lo contrario.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativas de Inversión, (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI con este proyecto se pretende concretar el recambio de 1768 luminarias, de tecnología sodio a LED, considerando las siguientes potencias referenciales:

260 luminarias LED, clasificación vial P3
394 luminarias LED, clasificación vial P2
755 luminarias LED, clasificación vial P1
359 luminarias LED, clasificación vial P1



98867

Así como también ganchos de 1 ½" tipo L-150 (incluye cableado interior, ferretería y conexiones), ganchos de 2" tipo L-400 (incluye cableado interior, ferretería y conexiones). Tablero de alumbrado (incluye caja, empalme API, ITM, sistema de encendido), trámites con compañía distribuidora y SEC (tramitación, pagos, proyecto eléctrico, planos y aprobación SEC). Contempla la instalación de 79.560 metros lineales de red CALPE y el retiro y traslado de luminarias y brazos existentes a bodegas municipales. Por último, el proyecto contempla la contratación de una consultoría para cumplir labores de asesoría a la inspección técnica de obra requerida para la ejecución del proyecto.

Todo ello conforme a los términos recomendados por el organismo competente que corresponda.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R.) Ley de Presupuestos del Sector Público, Código BIP N°40037347-0, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	8.500.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.007.039.-
TOTAL		1.015.539.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

c) (Solo en caso que el proyecto considere gastos administrativos) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente. Se entiende por tales, los indicados en la asignación respectiva del Decreto que determina clasificaciones presupuestarias.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos con respaldo documentado de la inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R. a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;



- b) Requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria respecto de la inspección técnica de la obra o de los equipos y equipamientos que forman parte de la obra por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula octava, letra d).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones y supervisiones.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.
- e) Mantener un registro permanente del avance del proyecto, a fin de dar cuenta de su desarrollo y correcta ejecución al Consejo Regional.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá, según corresponda, a la licitación, adjudicación y contratación, bajo el procedimiento que corresponda, del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución.

La Unidad Técnica será la responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajuste a la Ley de Compras Públicas y otras normativas pertinentes.

La Unidad Técnica tendrá un plazo máximo de 40 días para la publicación de la licitación desde la fecha de la total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.

En caso de existir un nuevo proceso de licitación, la Unidad Técnica tendrá un plazo máximo de 20 días para realizar el nuevo llamado, a contar de la fecha del decreto que declaró desierta la propuesta o inadmisibles todas las propuestas.

La relación que surja con ocasión de respectivo proceso de licitación y contratación, regirá única y exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, de forma tal que las obligaciones que el mandante adquiere y/o contrae serán solamente las que expresamente se establecen en forma taxativa en el presente convenio.

Las Bases Administrativas (Generales y/o Especiales) y Técnicas, y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Será obligación de la Unidad Técnica considerar en las bases y contrato(s) los siguientes aspectos como mínimo:

- a) Que el monto de la licitación y adjudicación se ajuste a los montos recomendados, en moneda presupuestaria.
- b) La exigencia de garantías de fiel cumplimiento y correcta ejecución a nombre del Gobierno Regional, en el caso de ejecución de obras.
- c) La Unidad Técnica deberá indicar en los antecedentes del contrato que celebre, que, si se trata de obras a suma alzada, solamente tendrá derecho a modificaciones que tengan su origen en obras ordinarias o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto, que no pudo tener en cuenta al presentar su oferta, y éstas resultan indispensables para dar cumplimiento al convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier tipo de modificación sea aumento, disminución extraordinaria de obras o plazo deben ser visadas previamente por el mandante de acuerdo a su normativa vigente. En consecuencia, en el caso de modificaciones de proyecto, el mandante no responderá por los recursos extras ni por alteraciones y/o modificaciones de partidas, si dicha solicitud no ha sido previamente

presentada e ingresada mediante oficio por la Unidad Técnica y debidamente aprobada por el mandante.

- d) La posibilidad de anticipo de hasta un monto de 10% del contrato, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria GORE y con el respaldo de la garantía del 100% del monto anticipado.
- e) El formato tipo de estado de pago que será proporcionado por el Gobierno Regional.
- f) Un procedimiento estándar para la recepción de las obras y devolución de retenciones que afecten al contrato.
- g) Un procedimiento para el cálculo y aplicación de multas, que será de responsabilidad de la Unidad Técnica.
- h) La individualización del presente convenio, con la indicación de que se entenderá conocido por todos los oferentes.

SEXTO: La Unidad Técnica deberá realizar un nuevo proceso licitatorio en los casos que a continuación se indica, entendiéndose que, de no hacerlo, excede los términos del mandato, constituyéndose en único responsable de las obligaciones que adquiera:

- a) Cuando la propuesta a adjudicar excede el monto recomendado salvo que cuente con la expresa autorización del Gobierno Regional, el que deberá acreditar la disponibilidad presupuestaria y guiarse por las normas de inversión vigentes. Esto será así incluso en los casos en que la diferencia sea aportada por la propia Unidad Técnica.
- b) Cuando la propuesta a adjudicar o contratar no contemple todas las partidas recomendadas o se contemplen partidas adicionales o diferentes a las aprobadas por el organismo técnico que le dio la admisibilidad o recomendación favorable (RS).

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de este Gobierno Regional de poner término al presente convenio mandato, si procediere.

SÉPTIMO: Sin desmedro de lo indicado en la cláusula anterior, y en el marco de sus facultades legales, el Gobierno Regional se reserva el derecho de revisar, en un plazo máximo de 30 días, la propuesta de adjudicación o contratación, según corresponda, realizada por la Unidad Técnica, y rechazarla cuando ésta incurriera en ilegalidades manifiestas, tales como, por ejemplo, la adjudicación a un contratista inhábil para contratar con el Estado, sin perjuicio de que dicha facultad podrá ser aplicable únicamente a adjudicaciones sobre cierto monto, lo que será informado mediante actos de general aplicación.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz en el acto de apertura, cuando fuere procedente, y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

OCTAVO: En ejercicio de las facultades establecidas en el presente convenio, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones que le son propias.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:



- a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- b) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario y copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza a contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera. Lo anterior de conformidad con lo establecido en las bases de licitación del respectivo proyecto, en lo que resulte procedente.
- c) Remitir la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la de correcta ejecución, tomada a nombre de este mandante.
- d) Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como Unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- e) Incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.
- f) Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 20 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula.
- g) Remitir cuando corresponda la programación financiera del proyecto.
- h) Designar un Inspector Técnico para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado. Dicha designación deberá ser comunicada al a brevedad al Gobierno Regional, el que se reserva el derecho a solicitar que sea sustituido o removido.
- i) Informar, oportunamente al Gobierno Regional sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
- j) Para el caso de reevaluaciones del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional. La Unidad Técnica tendrá un plazo máximo de 30 días, desde que se haya cursado el último estado de pago, para enviar la solicitud de reevaluación correspondiente con todos sus antecedentes y un plazo máximo de 2 meses para tener el proyecto reevaluado. En el caso de los proyectos cuya ejecución no se haya iniciado, se aplicará lo indicado en la cláusula QUINTO, párrafo tercero, del presente convenio.
En ambos casos la Unidad Técnica deberá proporcionar con la celeridad debida, todos los antecedentes necesarios para obtener la reevaluación, bajo apercibimiento de considerarlo incumplimiento grave, por abandono de proyecto, de acuerdo con lo indicado en la cláusula DECIMOSEGUNDO.
- k) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
- l) En el caso de que un proyecto de obras civiles contemple la adquisición de equipos y/o equipamientos, la Unidad Técnica tendrá un plazo máximo de 6 meses para proceder a dichas adquisiciones contados desde la recepción provisoria sin observaciones de las obras.

m) Dar cumplimiento a las normas de inversión, en particular.

NOVENO: Con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias de los organismos contratantes, orientadas a una gestión eficaz y al adecuado conocimiento por la población objetivo de la información relacionada con el proyecto, las partes acuerdan realizar las siguientes actividades de difusión.

- a) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquiera elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitana de Santiago**, como responsable financiero y de la **Municipalidad de Ñuñoa**, como Unidad Técnica. Deberá instalar en un lugar visible desde el exterior de la obra, fuera del alcance del público que transite por el lugar, dos carteles informativo de 5.0 metros de ancho por 2.3 metros de alto, de conformidad con formato proporcionado por el mandante, que deberá indicar, nombre del Proyecto, fecha de inicio y término de la obra, la frase "Financia: Gobierno Regional Metropolitano, FN.D.R. y contener Logo del Gobierno Regional Metropolitano y página web www.gobiernosantiago.cl; el logo del Gobierno Regional, deberá ser siempre del mismo tamaño que el de la Unidad Técnica.
- b) La Unidad se compromete a apoyar la difusión de la obra a través del uso de los medios de comunicación que posee o a que tiene acceso (radio, boletín, página web y/o espacios publicitarios). En este sentido, en cualquier publicación que gestione la Unidad Técnica en medios de comunicación de cualquier tipo, ya sea a nivel comunal, provincial, regional, nacional o internacional que haga referencia al proyecto, deberá mencionar explícitamente el financiamiento aportado desde el Gobierno Regional. Asimismo, deberá proponer iniciativas orientadas a comunicar la ejecución de la obra, teniendo la obligación de incluir en todos los planes de difusión que se realicen, a través de cualquier medio, el logo del Gobierno Regional del mismo tamaño que el de la Unidad Técnica.
- c) El Mandante se obliga a publicar en su página web, en el mapa regional, las obras que se estén ejecutando por la Unidad Técnica, financiadas por este Gobierno Regional, a fin de colaborar en la difusión a la comunidad de tales proyectos. Para tal efecto la Unidad Técnica deberá, en lo posible, instalar un banner en su propia página web.
- d) El Gobierno Regional se compromete a informar respecto del estado de ejecución de los mencionados proyectos en su página web. Para esto deberá contar con la información respectiva proporcionada por la Unidad Técnica.
- e) La Unidad Técnica deberá coordinar con personal de Comunicaciones del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, la realización de inauguraciones, eventos o actividades que busquen difundir el proyecto a la comunidad beneficiaria. En este sentido, cualquier actividad o evento desarrollado en relación a la iniciativa de inversión deberá ser informado con 10 días de anticipación, para así comprometer la eventual asistencia y participación en la actividad del Gobernador Regional Metropolitano y los Consejeros Regionales.
- f) Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.896, que introduce modificaciones al Decreto Ley N°1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y Establece Otras Normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal.
- g) En caso alguno podrán efectuarse campañas publicitarias que tengan por objeto único enumerar los logros de una autoridad específica o del Gobierno en general, con excepción de las cuentas públicas que las partes realicen, de conformidad con la normativa legal vigente.

DÉCIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía



que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización.

Dichas garantías para caucionar el fiel cumplimiento, serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, para su custodia, a la brevedad posible.

La Unidad Técnica solicitará el cobro de la garantía respectiva, cuando corresponda, y en caso de no informar oportunamente sobre la procedencia o no de hacerla efectiva, con al menos tres días de anticipación a su vencimiento, el Gobierno Regional efectuará dicho cobro, sin perjuicio de devolver, de ser procedente y previa solicitud posterior de la Unidad Técnica, el monto cobrado cuando en definitiva se acredite que no existió incumplimiento del contratista.

DÉCIMO PRIMERO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- a) **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Gobierno Regional;
- b) **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, domiciliado en calle Bandera N°46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3;
- c) **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con el detalle de los anticipos, retenciones, multas si las hubiere, como asimismo cualquier otro aspecto contractual pertinente.
- d) Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones, debidamente visadas por este.
- e) Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- f) Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, copia del contrato celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad y del acta de entrega de terreno.
- g) Cuando corresponda, deberá adjuntar oficio o correo electrónico de la Unidad Técnica comunicado a las autoridades del Gobierno Regional y que digan relación con el presente proyecto.
- h) Fotografía del letrero y/o señalética de la obra en ejecución, indicando financiamiento por el Gobierno Regional Metropolitana (FNDR).
- i) Programación financiera actualizada firmada por el ITO designado por la Unidad Técnica.
- j) Junto al último estado de pago se deberán acompañar los certificados de recepción de los organismos competentes, según corresponda al proyecto y certificado de recepción provisoria emitido por la Unidad Técnica correspondiente.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente convenio mandato terminará por el cumplimiento del encargo para el cual celebrado. Asimismo, terminará por mutuo acuerdo entre las partes.

En caso de la ocurrencia y/o configuración e alguna de las causales de terminación anticipada contempladas en el contrato que la Unidad Técnica suscriba con el contratista y/o adjudicatario, dicha Unidad adoptará todas las medidas que sean procedentes para dar curso progresivo al convenio



mandato, incluida la realización de una nueva licitación u otras de similar naturaleza, so pena de incurrir en incumplimiento grave del mismo, según se indica más adelante.

De igual forma, el presente convenio terminará por causas o razones financieras y/o presupuestarias imprevistas por el mandante que obliguen a su finalización o en caso de ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor.

Asimismo, el incumplimiento grave, a juicio del Gobierno Regional, de los términos del presente convenio mandato dará derecho al mandante para dar por terminado el mismo, *ipso facto*, y sin forma de juicio.

El mandante podrá considerar que constituyen incumplimientos graves del presente convenio mandato, por parte de la Unidad Técnica, los siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de los plazos contenidos en el convenio.
- La adulteración o falseamiento en la información proporcionada al Gobierno Regional que dé cuenta del estado de avance del proyecto y de los correspondientes estados de pago.
- Si la Unidad Técnica contratada contraviene lo indicado por el Mandante, según se indica en la cláusula SÉPTIMO del presente convenio.
- El incumplimiento, en lo pertinente, de lo señalado en la cláusula NOVENO del presente convenio.
- La ocurrencia y/o configuración de alguna de las causales de terminación anticipada contempladas en el contrato que la Unidad Técnica suscriba por el contratista y/o adjudicatario, sin que ésta de curso progresivo al convenio.
- En general, el abandono o la no ejecución del proyecto de inversión, excediendo el plazo máximo indicado en la cláusula DECIMO TERCERO, salvo que concurran causales de fuerza mayor o caso fortuito, a juicio del mandante. Esto último, sin perjuicio de la obligación de informar sobre el particular por parte de la Unidad Técnica, según se indica más adelante.

Previamente al término del presente convenio mandato, le será notificado a la Unidad Técnica mediante oficio formal que ha incurrido en una posible causal de término por incumplimiento grave del convenio mandato, y que debe subsanar dicha situación, dentro del plazo que se le fije al efecto, bajo apercibimiento de poner término al mismo, sin desmedro además de la posibilidad de derivar los antecedentes a la Contraloría General de la República, en caso de estimarse que existen posibles responsabilidades administrativas comprometidas.

Ahora bien, en caso de ponerse término al convenio mandato, el Gobierno Regional, podrá encargarlo a otra Unidad Técnica que cuente con las competencias legales para ello, o bien, proceder a su inmediato cierre administrativo.

En ningún caso podrá revocarse el presente convenio, esto es, aludiendo a razones de oportunidad, conveniencia o mérito.

Sin perjuicio de lo anterior, si debiere ponerse término anticipado al presente convenio mandato por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, el mandante o el mandatario, según corresponda darán cuenta de este hecho a su contraparte, mediante el informe fundado cursado a través de un oficio formal, el que será comunicado a la empresa adjudicada como tercero interesado.

En todos los casos en que opere el término del presente convenio mandato, el mandatario dará cuenta al mandante del estado de avance del proyecto contratado y se deberán efectuar las liquidaciones



correspondientes, remitiendo tales antecedentes al mandate para su análisis, aprobación y eventual pago, dentro del plazo de 15 días a contar de la notificación de la resolución de término anticipado, o desde que opere otra causal que corresponda.

En cualquier caso, la terminación anticipada del presente convenio mandato deberá ser aprobada siempre mediante acto administrativo fundado y notificado por carta certificada a la Unidad Técnica.

DÉCIMO TERCERO: El plazo máximo de este convenio será de 06 meses desde la fecha de la recepción definitiva. Luego de este plazo el Gobierno Regional realizará el acto administrativo de cierre de convenio.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos del presente convenio mandato las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

PERSONERÍAS:

La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Acta Complementaria de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.

**EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**

**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

AR/DIPIR/DEIN/DEJUR/pps





Ilustre Municipalidad de Ñuñoa

Dirección de Secretaría de Planificación Comunal
Planificación social

Ñuñoa, 4 de diciembre de 2023

MEMORANDUM N°: 1000-00005/2023

DE: Fanny Quintanilla Torrent
Alcaldesa (S)

A: Sara Julia Barra Lopez
Jefa de Gabinete del Concejo Municipal Gabinete de concejo

REF.: Solicita aprobación del Concejo Municipal
Subvenciones Municipales

Se solicita aprobación del Concejo Municipal de las solicitudes de Subvenciones Municipales de las siguientes organizaciones:

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	PROGRAMA	MONTO SOLICITADO	MONTO PROPUESTO
1	CLUB PERSONA MAYOR KINECLUB	65.225.924-3	EQUIPANDO A KINECLUB	\$500.000.-	\$500.000.-
2	CLUB DE PERSONAS MAYORES MENTES ACTIVAS	65.157.213-4	MOBILIARIO Y SALIDA CULTURAL	\$500.000.-	\$500.000.-
3	JUNTA DE VECINOS PARQUE RAMÓN CRUZ	65.122.230-3	HONORARIOS INFOCENTRO	\$1.200.000.-	\$1.200.000.-
4	JUNTA DE VECINOS PARQUE DEL DEPORTE	73.650.800-1	REHABILITACIÓN SEDE VECINAL	\$500.000.-	\$500.000.-
5	JUNTA DE VECINOS EUSEBIO LILLO	65.189.262-7	REHABILITACIÓN SEDE VECINAL	\$500.000.-	\$500.000.-
			TOTAL		\$ 3.200.000.-



FANNY QUINTANILLA TORRENT
Alcaldesa (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Ficha CPM KINECLUV	Digital	Ver		
Ficha COM Mente Activas	Digital	Ver		
JV Parque Ramon Cruz	Digital	Ver		
J.V Parque del Deporte	Digital	Ver		
J.V Eusebio Lillo	Digital	Ver		

FQT/GAL/HFM/ETM

C.C:
Secretaria Municipal

Administración Municipal



Ilustre Municipalidad de Ñuñoa

Dirección de Secretaria de Planificación Comunal
Planificación social

Ñuñoa, 4 de diciembre de 2023

MEMORANDUM N°: 1000-00006/2023

DE: Fanny Quintanilla Torrent
Alcaldesa (S)

A: Sara Julia Barra Lopez
Jefa de Gabinete del Concejo Municipal Gabinete de concejo

REF.: Solicita Aprobación del Concejo Municipal para
Ampliación y Cambio de Glosa

Se solicita aprobación del Concejo Municipal de las distintas solicitudes de ampliación y cambio de glosa de las organizaciones funcionales y territoriales que a continuación se detallan:

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	PROYECTO APROBADO	MONTO APROBADO	CAMBIO DE GLOSA	AMPLIACIÓN DE GLOSA
1	JUNTA DE VECINOS PLAZA BREMEN	65.108.447-4	INFOCENTRO	\$2.401.999.-		INFOCENTRO E IMPLEMENTACIÓN (IMPRESORA, COMPUTADOR, PROYECTOR, TELÓN Y TOLDOS)
2	CLUB CULTURAL CÍRCULO ARTE FOTOGRÁFICO 19	53.320.269-1	VIAJANDO CON NUESTRAS CÁMARAS	\$400.000.-	ALMUERZO DE CAMARADERÍA	
3	CLUB DEPORTIVO ROSITA RENARD	65.226.580-4	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS VESTIMENTA Y BALONES	\$700.000.-	CAMPEONATO OFICIAL 2023 ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE ÑUÑOA (HONORARIOS ARBITRAJE Y GASTOS SELECCIÓN JUVENIL)	

FANNY QUINTANILLA TORRENT
Alcaldesa (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
J.V Plaza Bremen	Digital	Ver		
CCF Circulo Arte Fotográfico	Digital	Ver		
CD Rosita Renard	Digital	Ver		

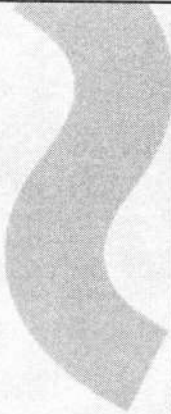

FQT/GAL/HFM/ETM

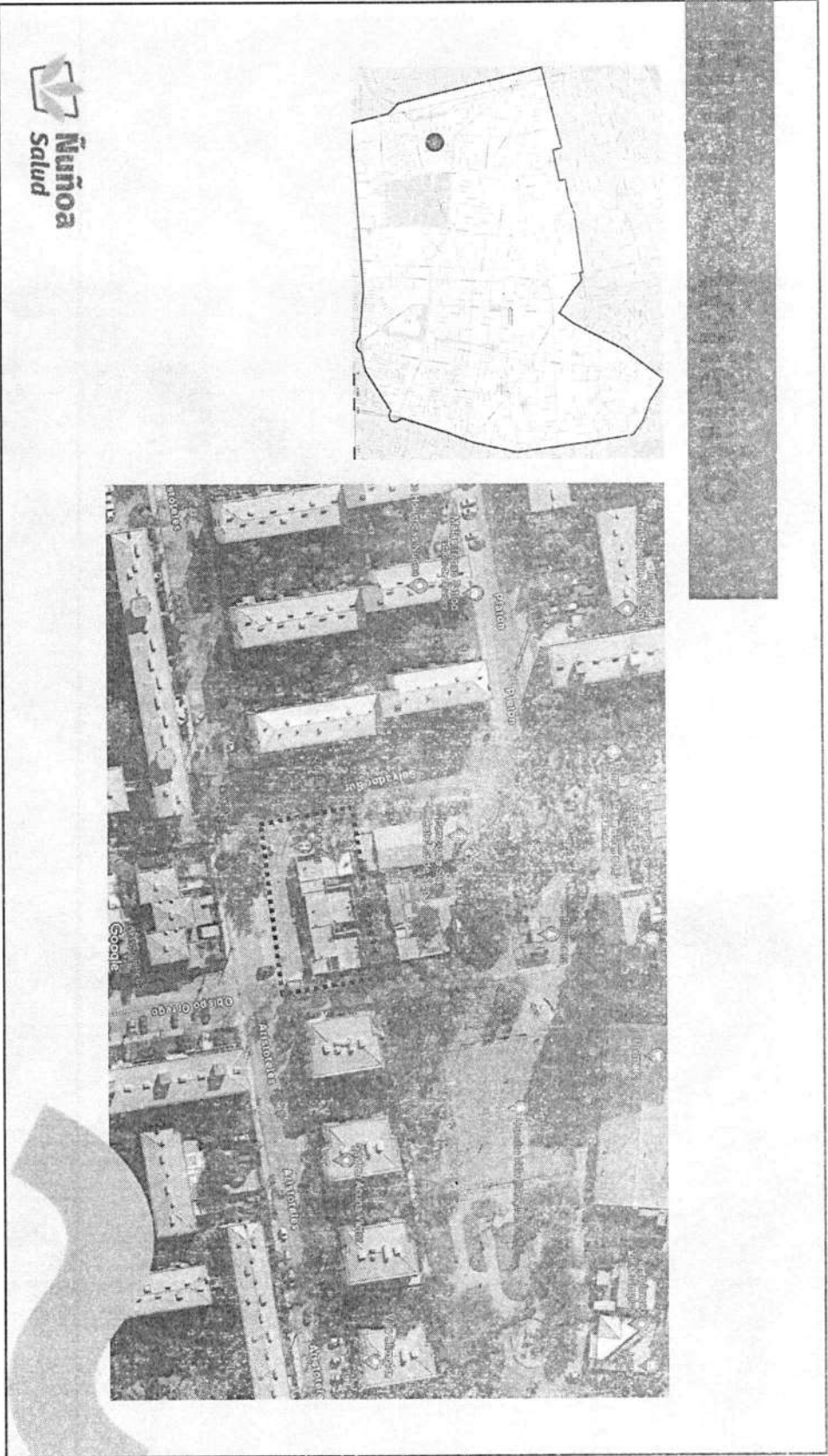
C.C:
Administración Municipal

**Renovación del
Comodato terreno
CECOSF Villa Olímpica.**

ANEXO 1

- El Centro Comunitario de Salud Familiar Villa Olímpica ubicado en Salvador Sur #1350.
- El CECOSF hoy tiene 6,964 vecinos inscritos correspondientes a las unidades vecinales 32, 36, 33 y 35.
- El terreno es propiedad del SERVIU.
- Existe un comodato entre el SERVIU Metropolitano y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa.
- De noviembre del año 2017 con una duración de 5 años.





Alcaldesa

- El 20 de Junio del año 2023 la CMDS solicita a través del ordinario N°420 la renovación de dicho comodato.
 - La solicitud se fundamenta en el impacto positivo que el CECOSF genera en la población.
 - La inversión del municipio en las instalaciones de salud.
- El SERVIU mediante ordinario N°5314 dirigido a la Alcaldesa responde que bajo los argumentos de consolidación del CECOSF, es necesario la transferencia a título gratuito al municipio.
- **Para esto es necesario el acuerdo del concejo Municipal que Autorice a la Alcaldesa para aceptar la cesión gratuita.**



Ejército | Corporación
Salud | Municipal

SAN JOSÉ, 10 JUN 2023
C.R. 100420
MAYO Benavente del Hospital
del CERCOSE Viaje Completa,
SRL.

DE: RODRIGO BRAVO EGORRY
SECRETARIO GENERAL (D)
CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN JOSE

A: DON ROBERTO ACOSTA SIMON
DIRECTOR DEL SERVICIO METEOROLOGICO

Para con usted cordialmente y en nombre de presente, me dirijo a usted con el propósito de solicitar su colaboración a renovar el contrato suscrito en el convenio entre el SERVICIO Meteorológico y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San José, firmado el 19 de noviembre de 2017, con una duración inicial de 3 años. Dicho acuerdo se refiere al servicio de Propiedad del SERVICIO, ubicado en la calle Sanador N° 1359, en la cantón de San José, donde actualmente se encuentra el CERCOSE Viaje Completa.

La utilidad de renovación se fundamenta en los términos mencionados, los cuales constituirían un acuerdo positivo que debe ser en beneficio de la prestación de servicios de salud de calidad a una población vulnerable. Además, es importante tener en cuenta la inversión realizada por el Municipio en la renovación y mantenimiento de esta infraestructura de salud. La misma el Director de Salud y la Asociación de los médicos en sus.

Le invito, si es posible, que se encargue personalmente a una persona, Autorizado de manera su material y documental. Quedo a su disposición para brindar cualquier información adicional que requiera.

Si es necesario, le saludaré muy atentamente a usted.




RODRIGO BRAVO EGORRY
SECRETARIO GENERAL (D)
CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN JOSE

OTY SERVIMUN
DISTRIBUCION
Ejecución de Plan TICDS


30 JUN 2023




Dirección de Salud

